

REPOSICION AUTO 16 SEPTIEMBRE 2022 RAD 2021 00252 00

FERNEY OLAYA MUÑOZ <ferney-olayam@unilibre.edu.co>

Mié 21/09/2022 15:03

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 MB)

REPOSICION 2021 00252 00.pdf;

Villavicencio, Meta, veintiumo (21) de septiembre de 2022

Señor,

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Rama Judicial del Poder Público

Ciudad

Ref.:	Radicado:	50001-31-10-001-2021-00252-00
	Proceso:	SUCESION INTESTADA
	Demandante:	LUZ MARNA BENAVIDEZ HUERTAS, JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ Y DINA MILENA CONTRERAS BENAVIDEZ
	Demandada:	HEREDEROS INDETERMINADOS
	Asunto:	REPOSICION, ACLARACIÓN Y ANEXO DE SOPORTES DE LO ORDENADO EN AUTO DEL PASADO 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FERNEY OLAYA MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.121.877.352 de Villavicencio, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 272.690 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICION** frente al auto del pasado 16 de septiembre, procedo a informar lo siguiente:

1. Frente al avalúo de bienes de conformidad al artículo 444 del C.G.P., se aclara que el pasado 24 de agosto de 2021, siendo las 13:39 horas se allego al despacho escrito de subsanación de demanda en el cual se allega es escrito de demanda, el escrito de inventario de bienes relictos con sus respectivos soportes.
2. Al observarse un error en la redacción del escrito de inventario de bienes relictos, el pasado 04 de febrero de 2022, siendo las 16:54 horas se allego al despacho escrito sin soportes del inventario de bienes relictos en cinco (05) folios, con el fin de corregir el presentado con el escrito de subsanación de demanda del mes de agosto de 2021.
3. En cuanto a lo ordenado en auto del pasado 11 de febrero de 2022, se debe tener presente que si bien en el inventario presentado en el mes de agosto de 2021 se puede observar la existencia repetitiva de las **PARTIDAS SEXTA** y **SÉPTIMA** siendo las mismas siendo esta la **QUINTA**.

4. Por lo cual en el escrito presentado el pasado 04 de febrero del año en curso, se corrigen esos enunciados, dejando o teniéndose como único inventario el radicado.

Por lo tanto, requiero del despacho se tengan en cuenta los anexos presentados con el inventario del pasado mes de agosto de 2021 y el escrito del mes de febrero de 2022, los cuales se juntan y anexan en respuesta del presente memorial.

En conclusión, requiero del despacho se reponga el auto en cuando a allegar nuevos certificados de tradición y libertad de los inmuebles, avalúos catastrales, escrituras públicas y las declaraciones de renta, ya que estos generarían unos emolumentos de los cuales no se podrían sufragar por mis poderdantes a falta de recursos económicos por ellos enunciados.

Agradezco su atención prestada en este memorial y allego soportes de los correos remitidos al despacho, incorporándose en ellos de forma exclusiva el escrito de inventario de bienes relictos, su corrección y los soportes de remisión de la correspondencia.

Cordialmente,

FERNEY OLAYA MUÑOZ
Abogado Litigante

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico ferney-olayam@unilibre.edu.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 316 497 3725 o envíe su mensaje al siguiente correo ferney.olaya10@gmail.com.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.



Villavicencio, Meta, veintiuno (21) de septiembre de 2022

Señor,
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Rama Judicial del Poder Público
Ciudad

Ref.: Radicado: 50001-31-10-001-2021-0025200
Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: LUZ MARNA BENAVIDEZ HUERTAS, JULIO OMAR
CONTRERAS BENAVIDEZ Y DINA MILENA
CONTRERAS BENAVIDEZ
Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS
Asunto: REPOSICION, ACLARACIÓN Y ANEXO DE SOPORTES
DE LO ORDENADO EN AUTO DEL PASADO 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

FERNEY OLAYA MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.121.877.352 de Villavicencio, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 272.690 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICION** frente al auto del pasado 16 de septiembre, procedo a informar lo siguiente:

1. Frente al avalúo de bienes de conformidad al artículo 444 del C.G.P., se aclara que el pasado 24 de agosto de 2021, siendo las 13:39 horas se allego al despacho escrito de subsanación de demanda en el cual se allega es escrito de demanda, el escrito de inventario de bienes relictos con sus respectivos soportes.
2. Al observarse un error en la redacción del escrito de inventario de bienes relictos, el pasado 04 de febrero de 2022, siendo las 16:54 horas se allego al despacho escrito sin soportes del inventario de bienes relictos en cinco (05) folios, con el fin de corregir el presentado con el escrito de subsanación de demanda del mes de agosto de 2021.
3. En cuanto a lo ordenado en auto del pasado 11 de febrero de 2022, se debe tener presente que si bien en el inventario presentado en el mes de agosto de 2021 se puede observar la existencia repetitiva de las **PARTIDAS SEXTA y SÉPTIMA** siendo las mismas siendo esta la **QUINTA**.
4. Por lo cual en el escrito presentado el pasado 04 de febrero del año en curso, se corrigen esos enunciados, dejando o teniéndose como único inventario el radicado.

Por lo tanto, requiero del despacho se tengan en cuenta los anexos presentados con el inventario del pasado mes de agosto de 2021 y el escrito del mes de febrero de 2022, los cuales se juntan y anexan en respuesta del presente memorial.

En conclusión, requiero del despacho se reponga el auto en cuando a allegar nuevos certificados de tradición y libertad de los inmuebles, avalúos catastrales, escrituras públicas y



Elaíos
—Firma Jurídica—

Ferney Olaya
Abogado

las declaraciones de renta, ya que estos generarían unos emolumentos de los cuales no se podrían sufragar por mis poderdantes a falta de recursos económicos por ellos enunciados.

Agradezco su atención prestada en este memorial y allego soportes de los correos remitidos al despacho, incorporándose en ellos de forma exclusiva el escrito de inventario de bienes relictos, su corrección y los soportes de remisión de la correspondencia.

Cordialmente,

Ferney Olaya Muñoz

FERNEY OLAYA MUÑOZ
C.C.1.121.877.352 de Villavicencio - Meta
T.P. 272.690 C.S.J.



SUBSANACION DDA RAD. 2020 - 00252 - 00

FERNEY OLAYA MUÑOZ <ferney-olayam@unilibre.edu.co>

Mar 24/08/2021 1:38 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (25 MB)

ESCRITO SUBSANACION DDA.pdf; ESCRITO DE DEMANDA SUBSANADO.pdf; INVENTARIO DE BIENES.pdf;

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Rama Judicial del Poder Público

Ciudad

Ref.: Proceso: **SUCESION INTESTADA**
 Radicado: **50001-31-10-001-2021-00252-00**
 Demandante: **LUZ MARINA BENAVIDEZ HUERTAS E HIJOS**
 Demandados: **INDETERMINADOS**

Asunto: **SUBSANACION DE LA DEMANDA**

FERNEY OLAYA MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.121.877.352 de Villavicencio, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.272.690 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes **LUS MANIRA BENAVIDES GEURTAS, DIANA MILENA Y JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDES**; visto el Auto adiado 13 de agosto de 2021, notificado por anotación en estado del día 17 del mismo mes y año, procedo a subsanar la demanda en los siguientes términos:

1. **Anexos de la demanda.** Adjunto a este memorial se envía un archivo en formato PDF contentivo de los documentos aducidos como pruebas y anexos en la demanda.
2. **Inventario de bienes y deudas.** De la misma forma, se anexa el inventario de los bienes relictos junto con su correspondiente avalúo, advirtiendo que la herencia no tiene deudas. Por lo anterior, se dividieron las pruebas entre, las correspondientes a la sucesión y las inherentes al inventario.
3. **Demandados.** En efecto, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 87 C.G.P., la demanda se dirige contra los herederos indeterminados del señor del señor **JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ (q.e.p.d.)**, es decir, contra las personas que tengan esta calidad y cuyo nombre es desconocido por mis mandantes, para que en el auto admisorio de la demanda se ordene su emplazamiento.

Sin embargo, dada la observación del Despacho para efectos de claridad al respecto, en el cabezote de la demanda se hizo la aclaración sobre la parte demandada dentro del proceso de sucesión, y se remplazó la pretensión número cinco de la demanda para en su lugar solicitar el emplazamiento de los herederos indeterminados.

4. **Inexistencia de más herederos.** Se agregó un hecho a la demanda donde se resalta que el señor **JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ (q.e.p.d.)**, no tiene más herederos conocidos por su esposa o sus hijos.
5. **Derechos de la cónyuge supérstite.** De acuerdo con la observación del Despacho en la pretensión segunda de la demanda se advirtió que la cónyuge supérstite opta por la **PORCION CONYUGAL** para efectos de la liquidación de la sociedad conyugal que formó con el causante.

6. **Aceptación de la herencia.** De igual forma, en las pretensiones segunda, tercera y cuarta de la demanda se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1289 del Código Civil en el sentido de declarar que cada uno de mis mandantes en su condición de herederos, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

7. Adjunto a este documento se encuentra el escrito de la demanda con las modificaciones realizadas que aquí se mencionaron, así como las pruebas y anexos de esta.

En ese orden de ideas, habiendo acatado cada una de las observaciones del Despacho oportunamente, respetuosamente le solicito se sirva admitir la demanda.

Cordialmente,

FERNEY OLAYA MUÑOZ

Abogado Litigante

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico ferney-olayam@unilibre.edu.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 316 497 3725 o envíe su mensaje al siguiente correo ferney.olaya10@gmail.com.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.



Elaios

—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOCADO

Señor,
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO (Reparto)
Rama Judicial del Poder Público
Ciudad

Ref.: Radicado: 50001-31-10-001-2021-00252-00
Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: LUZ MARNA BENAVIDEZ HUERTAS, JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ Y DINA MILENA CONTRERAS BENAVIDEZ
Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS

Asunto: **INVENTARIO DE BIENES RELICTOS**

FERNEY OLAYA MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.121.877.352 de Villavicencio, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 272.690 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes **LUZ MARINA BENAVIDEZ HUERTAS** identificada con la C.C.39.713.285 de Usme - Cundinamarca; **DIANA MILENA CONTRERAS BENAVIDEZ** identificada con la C.C.1.032.382.992 de Bogotá D.C. y **JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ** identificado con la C.C.1.032.477.506 de Bogotá D.C.; respetuosamente presento el **INVENTARIO DE BIENES RELICTOS** correspondientes a la demanda de **SUCECIÓN INTESTADA** del señor **JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.17.309.806 de Villavicencio - Meta.

ACTIVOS

1.1. BIENES INMUEBLES

Partida Primera. CASA DE HABITACION y LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA, ubicada en la Calle 13 No. 38 - 33 Manzana 41 Casa 8 de la Etapa 3 del barrio La Esperanza de Villavicencio- Meta, identificada con el número de matrícula inmobiliaria 230-13923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adquirido por el causante el 30 de junio de 1980 mediante compra venta, de los señores **HERMELINDA CONTRERAS DE PINTO y JOSE LUIS PINTO ALVAREZ**; protocolizada en la Escritura Pública No. 1.438 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.

Si bien no se adquirió en vigencia del matrimonio, se adquirió sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$75'400.000)**, de acuerdo con el paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Partida Segunda. CASA DE HABITACION y LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA, ubicada en la Calle 3C No. 29 - 03 Casa No. 22 Multifamiliar Santa Martha Manzana B Propiedad Horizontal Urbanización Santa Martha de Villavicencio- Meta, identificada con el número de matrícula inmobiliaria 230-73378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adquirido por los conyugues el 20 de mayo de 1994 mediante



Elaios

—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOGADO

compraventa de la sociedad CONSTRUCTORA BARON, ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA, "CONSTRUCTORA BES LTDA" identificada con el Nit.800-126-723-0; protocolizada en la Escritura Pública No.2591 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$38'690.000), de acuerdo con el paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Partida Tercera. Predio rural LA PRIMAVERA ubicada en la Vereda El Santuario, jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 236-29424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín-Meta; adquirido por el causante de la señora MARIA GRACIELA VELASQUEZ GAITAN el 24 de marzo de 1994, mediante compraventa protocolizada en la Escritura Pública No. 273 otorgada en la Notaría Única de San Martín- Meta.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$26'133.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Puerto Lleras- Meta.

Partida Cuarta. Predio rural LOTE 9 ubicado en la Vereda San Nicolas del Municipio de Cumaral- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adjudicado al causante el 28 de noviembre de 1995 mediante sucesión de la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, protocolizada en la Escritura Pública No.8103, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28'645.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta.

Partida Quinta. Cuota parte del predio rural LOTE 15 ubicado en la Vereda San Nicolas del Municipio de Cumaral- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adjudicado al causante el 28 de noviembre de 1995 mediante sucesión de la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, protocolizada en la Escritura Pública No.8103, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.



Elaíos
—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOCADO

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$21'433.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta.

Partida Sexta. Cuota parte del predio rural LOTE 15 ubicado en la Vereda San Nicolas del Municipio de Cumaral- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adjudicado al causante el 30 de septiembre de 2008 mediante sucesión del señor CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, protocolizada en la Escritura Pública No. 5425 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$21'433.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta.

Partida Séptima. Predio rural LOTE 15 ubicado en la Vereda San Nicolas del Municipio de Cumaral- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-155664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adjudicado al causante el 30 de septiembre de 2008 mediante sucesión del señor CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, protocolizada en la Escritura Pública No. 5425 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$21'433.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta.

1.2. BIENES MUEBLES

Partida Octava. CARRO identificado con las placas GDD-492, clase CAMPERO, marca SUZUKY, línea LJ80, carrocería CABINADO, modelo 1982, capacidad para CUATRO PASAJEROS, cilindraje 1000 cc; identificado con la licencia de tránsito No.7104, matriculado el 27 de octubre de 1982.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1'360.000), de

Oficinas: Villavicencio, Calle 41 B No. 31 A 18 Segundo Piso Barrio Centro Zona Parque Infantil; Dirección electrónica: ferney.olaya10@gmail.com / ferney-olayam@unilibre.edu.co, Móvil - WhatsApp: 316 497 3725



Elaíos
—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOCADO

acuerdo con el formulario único de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al año 2021 expedido por la Gobernación de Cundinamarca.

Partida Novena. Dos (2) acciones en la sociedad GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S. identificada con el Nit.900-247.048-9, adquiridas en el año 2008 con la constitución de la sociedad.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación las acciones tienen un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000), pero, de acuerdo con el estado de cuenta del socio **JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ (q.e.p.d.)** expedido por la sociedad GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S., el 25 de junio de 2021 en respuesta al derecho de petición previamente presentado por mis mandantes, el causante tiene un saldo de capital igual a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10'800.000).

TOTAL. En ese orden de ideas, el valor total de los activos inventariados asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$202'461.000).**

PASIVOS

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la herencia ni la sociedad conyugal tienen pasivos que deban ser liquidados en la sucesión.

Como sustento de las anteriores declaraciones ruego al Despacho que tenga en cuenta las siguientes,

PRUEBAS

1. Matrícula Inmobiliaria No.230-13923
 - a. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-13923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - b. Paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente a la matrícula inmobiliaria 230-13923 del año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio
2. Matrícula Inmobiliaria No.230-73378
 - a. Escritura Pública No.2591 del 20 de mayo de 1994 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-73378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - c. Paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente a la matrícula inmobiliaria 230-73378 del año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio
3. Matrícula Inmobiliaria No.236-29424
 - a. Escritura Pública No.273 del 24 de marzo de 1994 otorgada en la Notaría Única de San Martín- Meta.



Elaios

—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOGADO

- b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 236-29424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín- Meta.
 - c. Recibo de pago de impuesto predial unificado No.0428 correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Puerto Lleras- Meta
4. Matrícula Inmobiliaria No.230-84857
- a. Escritura Pública No.8103 del 28 de noviembre de 1995. otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - c. Recibo de pago de impuesto predial unificado No.2223 correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta
5. Matrícula Inmobiliaria No.230-84848
- a. Escritura Pública No.5425 del 30 de septiembre de 2008 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - c. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-155664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - d. Recibo de pago de impuesto predial unificado No.2222 correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta
6. Vehículo de placas GDD-492
- a. Certificado RUNT del carro de placas GDD-492
 - b. Licencia de tránsito No.7104.
 - c. Formulario único de impuesto sobre vehículos automotores No.0000211476815 correspondiente al año 2021 expedido por la Gobernación de Cundinamarca
7. Acciones en el GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S.
- a. Respuesta a derecho de petición adiada 25 de junio de 2021 expedida por la Sociedad GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S. identificada con el Nit.900247048-9 y sus anexos:
 - b. Estado de cuenta del asociado JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ
 - c. Acta de asamblea extraordinaria No.009 del cuatro de diciembre de 2015
 - d. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cordialmente,

FERNEY OLAYA MUÑOZ
C.C.1.121.877.352 de Villavicencio - Meta
T.P. 272.690 C.SJ.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708287544937311

Nro Matrícula: 230-13923

Pagina 1 TURNO: 2021-230-1-70132

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 20-05-1980 RADICACIÓN: SN CON: CERTIFICADO DE: 16-05-1980

CODIGO CATASTRAL: 50001010500630019000COD CATASTRAL ANT: 01-5-063-019

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL HALLADA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 160.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA URBANIZACION, LA ESPERANZA Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE EN EXTENSION DE 8.00 METROS LINDA CON CALLE PUBLICA SUR, EN EXTENSION DE 8.00 METROS LINDA CON EL LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA 41 ESTE, EN EXTENSION DE 20.00 METROS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA 41 OESTE, EN EXTENSION DE 20.00 METROS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA 41.-

.REA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LEOVIGILDO GUTIERREZ CRUZ, MEDIANTE ESCRITURA 4141, DEL 18 DE JUNIO DE 1.969 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE JUNIO DE 1.969 EN EL LIBRO PRIMERO IMPR TOMO PRIMERO PAGINA 220 NUMERO 705.-LEOVIGILDO GUTIERREZ CRUZ, HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LUCIA MURCIA DE SANTOS, MEDIANTE ESCRITURA 3520, DEL 19 DE AGOSTO DE 1960 OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1.960 EN EL LIBRO PRIMERO PAR, TOMO SEGUNDO PAGINA 486 NUMERO 2720.-LUCIA MURCIA DE SANTOS HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ADELA FERNANDEZ DE MURCIA, TRAMITADO EN EL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CUYA PARTICION FUE REGISTRADA EL 18 DE MARZO DE 1.958 EN EL LIBRO PRIMERO PAR TOMO PRIMERO PAGINA 303 NUMERO 172.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) MANZANA 41 #8

2) CALLE 13 #38-33

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 338 DEL 11-03-1970 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$18.896

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CONTRERAS DE PINTO HERMELINDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708287544937311

Nro Matrícula: 230-13923

Pagina 2 TURNO: 2021-230-1-70132

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PINTOS ALVAREZ LUIS JOSE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 338 DEL 11-03-1970 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$18,896

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS DE PINTO HERMELINDA

X

DE: PINTOS ALVAREZ LUIS JOSE

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-04-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 338 DEL 11-03-1970 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS DE PINTO HERMELINDA

X

DE: PINTOS ALVAREZ LUIS JOSE

X

A: PINTO CONTRERAS AIDA MARIA

A: PINTO CONTRERAS HERMELINDA

A: PINTO CONTRERAS JOSE JAIME

A: PINTO CONTRERAS NOHORA IRMA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-06-1980 Radicación: 2401

Doc: ESCRITURA 1063 DEL 20-05-1980 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CONTRERAS DE PINTO HERMELINDA

X

A: PINTO ALVAREZ JOSE LUIS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-1980 Radicación: 2552

Doc: ESCRITURA 1400 DEL 26-06-1980 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS DE PINTO HERMELINDA

X

DE: PINTOS ALVAREZ LUIS JOSE

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708287544937311

Nro Matrícula: 230-13923

Pagina 3 TURNO: 2021-230-1-70132

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PINTO CONTRERAS AIDA MARIA

A: PINTO CONTRERAS HERMELINDA

A: PINTO CONTRERAS JOSE JAIME

A: PINTO CONTRERAS NOHORA IRMA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-07-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1.438 DEL 30-06-1980 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS DE PINTO HERMELINDA

DE: PINTO ALVAREZ JOSE LUIS

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-07-1980 Radicación: 2595

Doc: ESCRITURA 1.438 DEL 30-06-1980 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-11-1984 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1.038 DEL 23-11-1984 NOTARIA UNICA DE ACACIAS

VALOR ACTO: \$855,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-08-1991 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 014 DEL 10-08-1991 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-11-1992 Radicación: 12859

Doc: OFICIO 809 DEL 12-11-1992 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708287544937311

Nro Matrícula: 230-13923

Pagina 4 TURNO: 2021-230-1-70132

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-01-1994 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 004 DEL 29-11-1993 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-05-1994 Radicación: 9288

Doc: OFICIO 2386 DEL 05-05-1994 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION 004- DEL 29-11-93

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-05-1994 Radicación: 9289

Doc: ESCRITURA 3409 DEL 13-05-1994 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 1438 DEL 30-06-80 SENTIDO CONVERSION CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-230-6-1780

Doc: CERTIFICADO 58 DEL 26-01-2007 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA
NO. 1438 DEL 30/6/1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

CC# 17309806 X

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708287544937311

Nro Matrícula: 230-13923

Pagina 6 TURNO: 2021-230-1-70132

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-70132

FECHA: 08-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

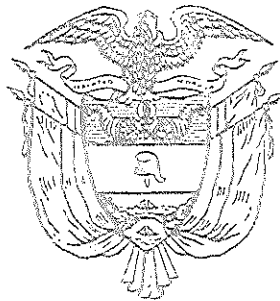
El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

DEPARTAMENTO DE META		ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		FR -1830-12-V2	
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL		No. PAZ Y SALVO		21050310030288	
NIT: 892.099.324-3					
** PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO **					
Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:					
INFORMACIÓN DEL PREDIO					
VALIDO HASTA:		31/12/2021		VIGENCIAS PAGADAS: HASTA 2021	
CEDULA CATASTRAL ACTUAL:		010500630019000		CEDULA ANTERIOR: 010500630019000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:		C 10 45A 35 MZ 41 CS 8 ET 4 BR LA			
ÁREA DEL TERRENO:		0Has 160 M2		ÁREA CONSTRUIDA:144M2	
AVALÚO:		\$ 75.400.000		MATRICULA INMOBILIARIA:230-13923	
PROPIETARIO DEL PREDIO		No. DE IDENTIFICACIÓN		No. DE IDENTIFICACIÓN	
JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ***		17309806			
Se expide el presente certificado a los 23 días del mes de agosto de 2021, último recibo de pago: 21010310045738 de la fecha 08/02/2021, por valor de \$ 348.951					
De conformidad al Decreto 2150 de 1995, el Decreto Municipal 158 de 2005 y Resolución Municipal 089 de 2018, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.		ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES			
CLAUDIA LORENA LADINO TORRES Tesorero Municipal		(415)7709988004788(6020)21050310030288(3900)00000000000000(96)20211231			

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL META

NOTARIA SEGUNDA

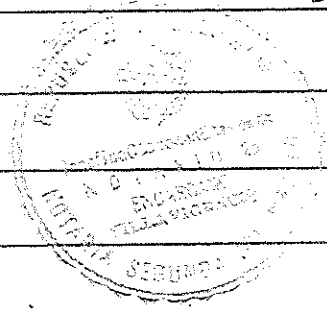
DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

RECORDA

COPIA DE LA ESCRITURA N° 2.591

FECHA VEINTE (20) DE MAYO DE 1994

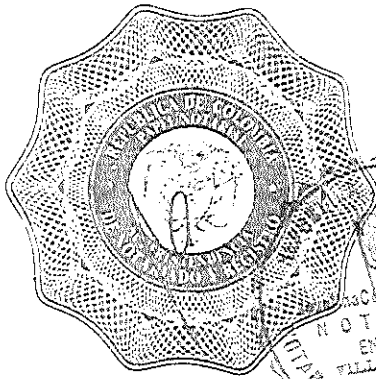
OTORGADA POR CONSTRUCTORA ETS LTDA



AFAVOR DE JULIO GUAR CONTRERAS GALEZ Y OTRA
VENTA E HIPOTECA.

CARRERA 30a. Nros. 39-18/20
TELEFONO 231-07

Humberto Candanoza Polo
Notario Segundo
Miembro del Colegio de Notarios de Colombia



NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (2.591).

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de mayo de mil novecientos noventa

y cuatro (1994), ante mí, JOSEFINA CESPEDES CESPEDES, Notario

Segundo Encargado de este Circulo, compareció:

Compareció JUAN ALBERTO GUZMAN PEREZ, mayor de edad, vecino

de la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de

ciudadanía número 17.327.939, expedida en la ciudad de

Villavicencio, con libreta militar número E 455098 D.M. No.

5, quien actúa en representación y en calidad de Gerente de

la sociedad CONSTRUCTORA BARON, ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA

"CONSTRUCTORA BES LTDA", NIT 800-126-723-0, constituida por

escritura pública No. 1.201 del 13 de abril de 1.991 de la

notaría segunda del círculo de Villavicencio, debidamente

inscrita con matrícula mercantil No. 40031616-3 todo lo cual

acredita en el certificado de la Cámara de Comercio de

Villavicencio, que presenta para su protocolización en este

instrumento y quien en adelante se denominará EL VENDEDOR y

dijo: PRIMERO: Que transfiere a título de venta real y

efectiva en favor de: JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ Y LUZ MARINA BENA

VIDES HUERTAS, identificados con las cédulas de ciudadanía número 17.309.

806 y 39.713.286 de Villavicencio y Tunjuelito respectivamente, de estado

civil casados con sociedad conyugal vigente

quien(es) para efectos del presente contrato se denominará

(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) el derecho de dominio y la posesión

sobre una casa de habitación y el lote en que está construida

que es el número 22 de la manzana B de la urbanización

SANTA MARTHA, TERCERA ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL,

distinguida con el número C 3C 29 03 de la actual

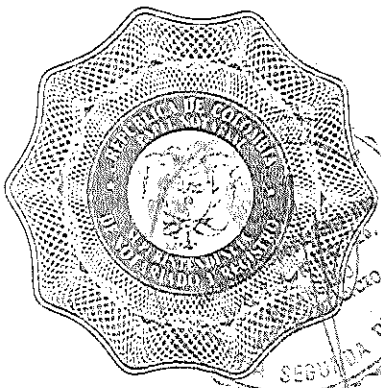
nomenclatura urbana de la ciudad, con un área de 78.32m2 y se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

JUAN ALBERTO CANDANOZA POLO
NOTARIO SEGUNDO

9 MAY 1994

encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: con área común de uso exclusivo asignado a la misma vivienda
que la separa de la vía pública V-12. ++++++
SUR: Con la casa 44 del Multifamiliar. OCCIDENTE: Con la casa 21 del Multifamiliar. ORIENTE: Con vía pública V-9 =====
La casa de habitación es de dos (2) pisos y tiene un área construida de 78.32m ² y consta de sala-comedor, cocina, 3 alcobas, patio interior, espacio para garaje, tanque subterráneo, dos baños. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 230-0073-378 -----
de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Villavicencio, registro catastral número 010503000022901 -----
No obstante la cabida y linderos del inmueble, la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto. SEGUNDA: Los Multifamiliares SANTA MARTHA MANZANA B, PROPIEDAD HORIZONTAL se levanta sobre un lote de terreno con un área de 2.988.80m ² y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 80.00 metros linda con vía V-12 que la separa de predios de Arquitectura e Ingeniería Colombiana Ltda. ORIENTE: En extensión de 37.36 metros, linda con vía pública V-9 que lo separa de lote número 3. SUR: En extensión de 80.00 metros linda con vía pública V-9 que lo separa de la manzana D de la misma urbanización. OCCIDENTE: En extensión de 37.36 metros linda con zona verde cedida al municipio y encierra. Tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 230-0067-767 que el inmueble descrito en la cláusula anterior fué adquirido por el VENDEDOR así: a) El lote en mayor extensión por compra hecha a EDUARDO BARON GALLARDO, según escritura pública número 4.116 del 23 de agosto de 1.991 de la notaría 23 de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-0052-563 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Villavicencio. b) Las edificaciones por



haberlas levantado a sus expensas.

TERCERA: La URBANIZACION SANTA MARTHA

PROPIEDAD HORIZONTAL fué sometida al

régimen de copropiedad de que trata la

Ley 16 de 1985 y el decreto

reglamentario 13/65 de 1986 y elevado

su reglamento junto con los documentos de ley a escritura

pública número 4.503 del 16/09/93 de la notaría segunda de

Villavicencio. La compraventa incluye un derecho sobre la

propiedad de los bienes comunes equivalente al 2.50%.

CUARTA: Que el precio del presente contrato es la suma de

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$11.844.000) moneda

corriente

Que EL (LOS) COMPRADOR(ES) paga(n) en su totalidad al

VENDEDOR en la siguiente forma: -----

a) La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS

(\$2.359.000) moneda corriente

que EL VENDEDOR declara recibidos a satisfacción. b) El

saldo del precio o sea la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS

SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.475.000) moneda corriente

lo cancela EL (LOS) COMPRADOR(ES) con

el producto de un préstamo que por igual suma y para tal fin

le aprobó LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS Con

garantía hipotecaria de primer grado sobre los inmuebles

objeto de esta venta de que se tratará más adelante.

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago del precio pactado

en esta cláusula las partes COMPRADORA Y VENEDORA renuncian

a la condición resolutoria que de ella pudiere derivarse y

por lo tanto otorgan el presente título firme e irresoluble.

QUINTA: Que el inmueble materia del presente contrato es de

plena y exclusiva propiedad del VENDEDOR. Que no lo ha

enajenado por acto anterior al presente, lo posee regular,

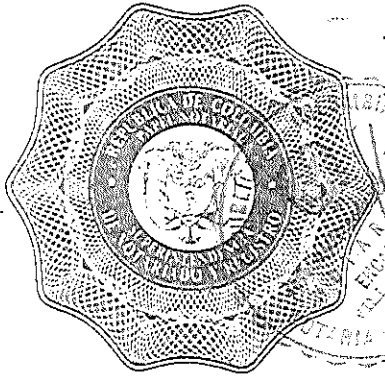
quieta y pacíficamente y su dominio está libre de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NUMERO CANDIDATO POLO
NOTARIO SEGUNDO

limitaciones o desmembraciones, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias, demanda civil, embargo judicial, censos, arrendamientos por escritura pública a excepción de la inherente al régimen de propiedad horizontal y en cuanto a hipotecas soporta una de primer grado a favor de LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, constituidas por el VENDEDOR y que consta en la escritura pública número 4.116 del 23 de agosto de 1.991, de la notaría (23) de la ciudad de Santa fé de Bogotá, registrada el día 29 de agosto de 1.991 al folio de matrícula No. 230-0052-563. EL VENDEDOR de todos los casos de ley responderá por el saneamiento del inmueble y las limitaciones del dominio que se presentaren. SEXTA: Que la presente venta se hace y así como lo expresa el VENDEDOR con todas sus anexidades, usos y costumbres. SEPTIMA: Que EL VENDEDOR hace desde hoy entrega real y material a (EL) (LOS) COMPRADOR(ES); cualquier impuesto que sobre el inmueble objeto del presente contrato se haya causado o hecho exigible con posterioridad a la fecha del otorgamiento de la presente escritura, será de cargo del (los) COMPRADOR(ES). OCTAVA: Que en atención a lo establecido por la ley novena de 1.989, artículo 59 EL VENDEDOR cumplió con los requisitos expedidos para enajenar las unidades que integran LA URBANIZACION SANTA MARTHA PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante resolución número 96 del 24 de enero de 1.994 de la Alcaldía de Villavicencio. NOVENA: GASTOS: Los gastos que se causen en el otorgamiento de la presente escritura de compraventa es decir el valor de los derechos notariales, serán pagados por partes iguales entre los contratantes. Los gastos de registro de la mencionada escritura de compraventa y los de la constitución y registro de la hipoteca en favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, así mismo los gastos de la constitución de otras hipotecas y costos relativos al

COPIA
DE
LA
ESCRITURA
NÚMERO
4.116
DEL
23
DE
AGOSTO
DE
1991
DE
LA
NOTARIA
(23)
DE
LA
CIUDAD
DE
SANTA
FÉ
DE
BOGOTÁ
REGISTRADA
EL
DÍA
29
DE
AGOSTO
DE
1991
AL
FOLIO
DE
MATRÍCULA
NÚMERO
230-0052-563



otorgamiento del crédito por LAS

VILLAS, incluyendo estudios de títulos,

tímbrs de pagaré serán asumidos por EL

COMPRADOR. DECIMA: Presente(s) JULIO

OMAR CONTRERAS GAMEZ Y LUZ MARINA BENAVIDES HUER

TAS

mayor(es) de edad, vecino(s) de Villavicencio,

identificado(s) con la(s) cédula (1) de ciudadanía número(s)

17.309.806 y 39.713.286 respectivamente expedida (s)

en Villavicencio y Tunjuelito (respectivamente), de

estado civil casados

dijeron: a) Que acepta la venta que

por medio de esta escritura les hace el señor CONSTRUCTORA

BARON ESPINOSA ASOCIADOS LTDA, por estar de acuerdo con todas

las estipulaciones y declaraciones que contienen. b) Que

conocen y se obligan a cumplir las obligaciones y dan por

recibido el inmueble vendido, elevado del régimen de

propiedad horizontal HIPOTECA A FAVOR DE LA CORPORACION DE

AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En este estado comparece(n)

nuevamente el (los) señor(es) JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ Y LUZ

MARINA BENAVIDES HUERTAS

de las condiciones civiles antes

descritas, que en adelante se llamará LA PARTE HIPOTECANTE,

dijo (eron): PRIMERO: Que para garantizar el pago de las

deudas y el cumplimiento de todas las obligaciones que

contraiga LA PARTE HIPOTECANTE Y sus sucesores en el dominio

del inmueble que se hipoteca mediante esta escritura y de las

contraídas por ella, mas sus intereses convencionales o

moratorios y los gastos de cobranzas, LA PARTE HIPOTECANTE

además de comprometer su responsabilidad personal constituye

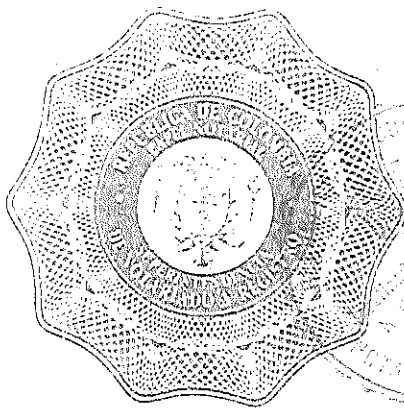
a favor de LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS,

que en adelante se llamará LA CORPORACION, HIPOTECA ABIERTA

EN PRIMER GRADO sobre el inmueble que se determina en la

ELMERIO CANDANOZA POLO
NOTARIO SEGUNDO

parte final de este instrumento, por la suma de MIL SEISCIENTOS
SESENTA =====
UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO (UPAC) CON CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA =====FRACCIONES DE UPACS(1.660.4280) que
el día DIEZ (10) de MAYO =====de mil novecientos noventa
y cuatro (1.994). equivalen a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETEN
TA Y CINCO MIL PESOS=====(\$9.475.000.00) =====
moneda corriente colombiana, hipoteca que estará vigente
mientras exista alguna obligación a cargo de LA PARTE
HIPOTECANTE y a favor de LA CORPORACION. PARAGRAFO PRIMERO:
Esta hipoteca comprende dicho inmueble, con sus anexidades y
dependencias, y se extiende a todos los aumentos o mejoras
que reciba así como a las pensiones o indemnizaciones
comprendidas por la hipoteca conforme a la ley. PARAGRAFO
SEGUNDO: LA CORPORACION entregará los dineros correspon-
dientes al crédito solicitado de acuerdo con sus recursos y
disponibilidades. SEGUNDA: Que el inmueble que se hipoteca
fue adquirido por LA PARTE HIPOTECANTE así; Por compra hecha
a la sociedad CONSTRUCTORA BARON, ESPINOSA ASOCIADOS LTDA,
"CONSTRUCTORA BES LTDA, tal como consta en la primera parte
de este instrumento público. TERCERO: Que la finca sobre la
cual constituye hipoteca es de plena y exclusiva propiedad de
LA PARTE HIPOTECANTE, que en la actualidad lo posee quieta,
regular y públicamente, que no es objeto de ninguna demanda
civil ni está embargada, que se halla libre de censos,
anticresis y arrendamientos consignados en escritura pública
y que en general no soporta gravámenes, condiciones
resolutorias, ni limitaciones de dominio de ninguna clase.
CUARTA: que la PARTE HIPOTECANTE se obliga a mantener
asegurada contra riesgo de incendio y terremoto por toda la
duración del presente contrato, la construcción que hace
parte del inmueble descrito en la parte final del presente
instrumento. Dicho seguro se contratará en una compañía



legalmente autorizada para hacer
negocios en Colombia, por cantidad no
inferior al valor comercial de la
construcción estimado para este efecto
en ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

MIL PESOS =====

=====(\$11.844.000.00)=====

LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a que cada año a partir de hoy, o cuando LA CORPORACION lo exija, hará revisar por la entidad aseguradora, la cuantía del seguro para reajustarla, de manera que en todo caso cubra el valor comercial de la construcción. LA PARTE HIPOTECANTE, cede a favor de LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS el importe de este seguro, en la cantidad que fuere necesario pagarle en caso de siniestro, el saldo de la deuda. Si LA PARTE HIPOTECANTE no pagare oportunamente la prima del seguro mencionado podrá hacer el pago de ella LA CORPORACION por cuenta de la PARTE HIPOTECANTE y esta queda a reembolsar a LA CORPORACION las cantidades que por dicha causa haya erogado con sus intereses a la tasa anual del 3% dicho reembolso debe hacerse a mas tardar el día en que haya de pagarse la primera cuota de amortización con posterioridad a la fecha en que LA CORPORACION hubiere pagado la prima del seguro. QUINTA: Que si LA PARTE HIPOTECANTE dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas para la CORPORACION, podrá esta dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir judicialmente todo el capital pendiente, con los intereses penales a la tasa que se estipulare, junto con los honorarios de abogado y demás gastos del cobro. Para hacer efectivos judicialmente los derechos que le confiere su calidad de acreedor hipotecario, conforme a la presente escritura, le bastará a la Corporación presentar una copia registrada de ella, junto con los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

RAMON CANDANOZA POLO
NOTARIO SEGUNDO

3 MAR 1994

documentos en que consten las obligaciones pendientes a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE. PARAGRAFO: La facultad conferida por esta cláusula en caso de incumplimiento pueda ejercer la CORPORACION sobre el respectivo crédito o sobre todos los que existieren a su favor y a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE.

SEXTA: Que LA CORPORACION podrá también dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de la deuda y hacerla exigible inmediatamente en los siguientes

casos: a) Si en forma conjunta o separada fuere(mos)

embargado(s). b) Si enajenaremos todo o en parte del

inmueble que hemos hipotecado a LA CORPORACION, o lo

hipotecaremos sin consentimiento previo o expreso de LA

CORPORACION o si dicho inmueble fuere perseguido

judicialmente por un tercero o si sufriende desmejora o

deprecio tales que así desmejorado o depreciado no prestare

garantía a juicio de un perito designado previamente por LA

CORPORACION. SEPTIMA: LA PARTE HIPOTECANTE se obliga a

otorgar a favor de LA CORPORACION la administración

anticrética del inmueble dado en garantía con las modalidades

que LA CORPORACION exija, cualesquiera que ellas sean y

cuando LA CORPORACION a bien lo tenga siendo entendido que el

mencionado contrato deberá ser constituido con las

formalidades legales en un plazo máximo de quince (15) días

comunes contados a partir de la exigencia que sobre este

punto haga LA CORPORACION caso en que el deudor hipotecario

se obliga a hacer entrega del inmueble. El no cumplimiento

de esta cláusula hará de inmediato exigible cualquiera

obligación que LA PARTE HIPOTECANTE haya contraído con LA

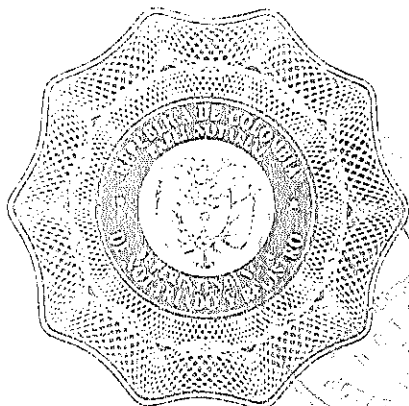
CORPORACION. Los gastos e impuestos que se causen por la

celebración de este contrato serán de cargo de LA PARTE

DEUDORA. OCTAVA: Que LA PARTE HIPOTECANTE acepta desde

ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin

necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que LA



CORPORACION acreedora haga de la garantía hipotecaria que a su favor se constituye en el presente instrumento, de los créditos que ella ampara y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble.

NOVENA: Que serán de cargo de la PARTE HIPOTECANTE todos los gastos de cobro judicial de la deuda si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma para LA CORPORACION acreedora, los del certificado de libertad del inmueble hipotecado en este contrato debidamente contemplado hasta la fecha que indique LA CORPORACION y los de la posterior cancelación del presente instrumento. LA CORPORACION queda expresamente autorizada para hacer expedir para su uso y a consta de LA PARTE HIPOTECANTE cuando así lo estime conveniente, una segunda copia registrada de este mismo instrumento. DECIMA: Que todo lo estipulado anteriormente en relación con la parte hipotecante, tiene aplicación, de acuerdo con la cláusula primera, respecto de las deudas que contrajeron los sucesores de LA PARTE HIPOTECANTE en el dominio del inmueble hipotecario. UNDECIMA: Que la parte hipotecante confiere poder especial, amplio y suficiente a la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura solicite al Notario una segunda copia de la misma con expresa constancia de que también presta mérito ejecutivo. DECIMA SEGUNDA: que el inmueble sobre el cual constituye LA PARTE HIPOTECANTE hipoteca a favor de LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, de acuerdo con la cláusula primera del presente instrumento es el siguiente: Una casa de habitación y el lote en que está edificada que es el número VEINTIDOS (22) — de la manzana B de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

HUMBERTO CANDAUZA POLO
NOTARIO SEGUNDO

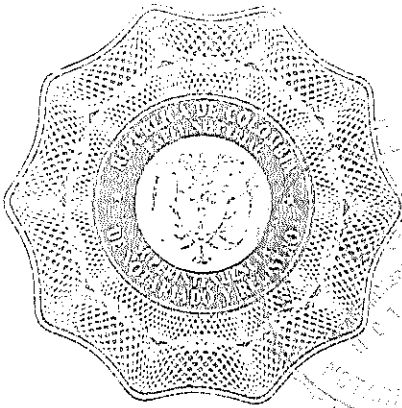
— la Urbanización SANTA MARTHA, PROPIEDAD HORIZONTAL, de la ciudad de Villavicencio, está distinguida en la actual nomenclatura urbana de Villavicencio, con el número C 3C 29 03 —, las áreas, linderos y demás especificaciones tanto del lote como de la urbanización se encuentran claramente determinados en la cláusula PRIMERA de la primera parte de este instrumento público. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula número 230- 0073-378 —

— de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. No obstante la mención de cabida de hipoteca del inmueble descrito recae sobre el cuerpo cierto.

DECIMA TERCERA: PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 9a. de 1989, EL (LOS) COMPRADOR (ES) declaran que sobre el inmueble adquirido por virtud de este instrumento constituye patrimonio de familia inembargable, a favor suyo, de sus hijos menores actuales y los que llegaren a tener. —

PARAGRAFO: En concordancia con lo establecido en la presente cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar, EL (LOS) COMPRADOR (ES) declaran que el patrimonio de familia inembargable, no será oponible a LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS; por ser la entidad que financió. —

PRESENTE: CECILIA MARINA TRUJILLO GAVIRIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.216.187 de la ciudad de Ibagué, quien obra en representación de LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, en calidad de Directora de la CORPORACION en esta ciudad, autorizada por la doctora AMPARO CORONADO HUNTER, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.229.566 expedida en la ciudad de Ibagué, en su condición de suplente del Presidente de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Santa fé de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por resolución número



3352 del 21 de agosto de 1992 del
Superintendente Bancario, protocolizado
mediante escritura pública número 7815
del 07 de octubre de 1.992 de la
notaría Quinta (5) del círculo de la
ciudad de Santa fé de Bogotá, todo lo

cual consta en los documentos que se anexan para su
protocolización y dijo: que acepta la presente escritura y
la hipoteca que a favor de LA CORPORACION se constituye por
medio del presente instrumento, HASTA AQUI LA MINUTA. PAZ

Y SALVO número 47084 El suscrito Tesorero Municipal de
la ciudad de Villavicencio certifica que la firma

CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LTDA, se encuentra a
paz y salvo con el tesoro municipal por todo concepto,

relación de predio C 3C 29 03 MZ B CS 22 ----- válido

hasta el día 01/06/94 expedido en Villavicencio a los 01/
03/94 ----- El suscrito secretario abogado certifica

que en el catastro urbano de la ciudad de Villavicencio,

aparece inscrito el predio No. 010503000022-901 -----

dirección C 3C 29 03 ----- manzana B casa 22

terreno 68m2 m2, construcción 56 m2, vigencia 01/01/94

avaluo \$2.562.000 -----, certificado catastral número 000425

----- fecha de expedición 07/01/94 ---- Se protocoliza

certificado de la Cámara de Comercio sobre constitución y

gerencia de la firma CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS

LTDA, poder para firmar la doctora CECILIA MARINA TRUJILLO

GAVIRIA, con cédula de ciudadanía número 38.216.187 expedida

en la ciudad de Ibagué, certificado de la Superintendencia

Bancaria. Leída la presente escritura a los otorgantes y

advertidos de la formalidad del registro dentro del término

legal la aprueban y firman junto con el suscrito Notario que

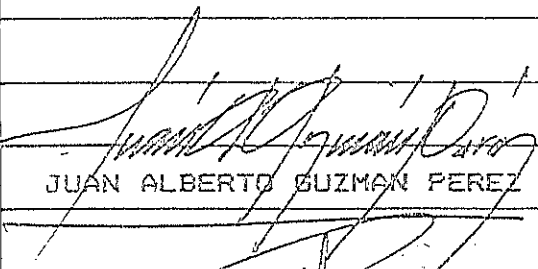
da fe. Derechos \$16.180.00 D.H \$ 13.219.00 Recaudos 1.500.00

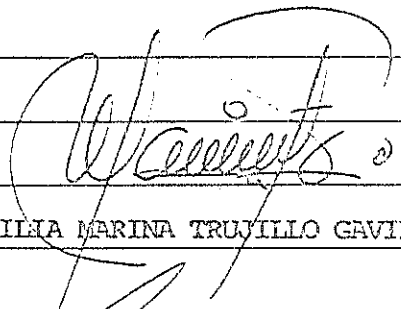
Decreto 172/92.- IVA \$ 5.936.00 La - - -

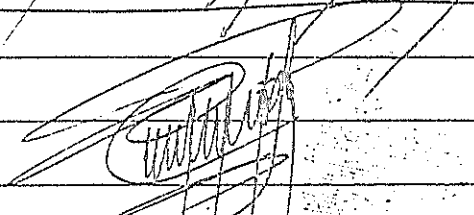
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

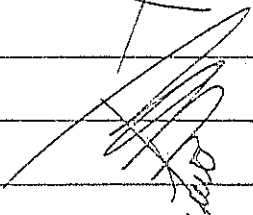
GUIMBERIO CANDANOLA RUIZ
NOTARIO SEGUNDO

presente escritura fué elaborada en las hojas de papel
notarial números AB-36207057, AB-36207058, AB-36207059, AB-
36207060, AB-36207061, AB-36207062.-----


JUAN ALBERTO GUZMAN PEREZ


CECILIA MARINA TRUJILLO GAVIRIA


JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ

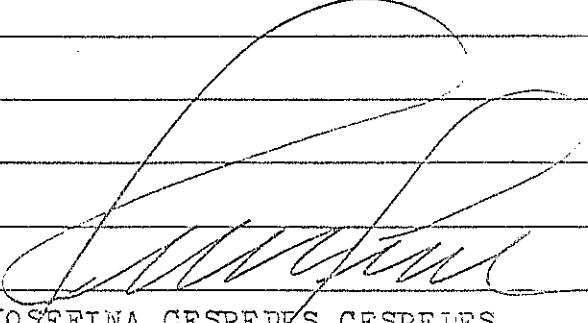

LUZ MARINA BENAVIDES HUERTAS

cc #12309.806 v/cio

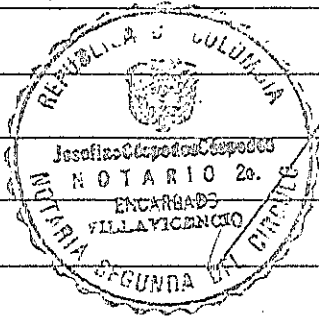
39713286 vsmc Bogotá

LN D112995

EL NOTARIO SEGUNDO:


JOSEFINA CESPEDES CESPEDES.

Notario Encargado.-



Es Segunda copia tomada de

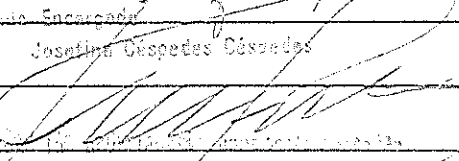
su original de cual expide y autorizo en

hojas útiles con destino a

dado en Villavicencio

el Notario Encargado

Josefina Céspedes Céspedes


primera copia sirve para hacer el

crédito hipotecario. Artículo 42.º

Progr.

Progr.

Progr.

Progr.

Progr.

Progr.

Progr.

Progr.

Progr.

Progr.



FORMULARIO
DE
CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
230.0073.376	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
1	010503000022901

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COC
	V/cio.	001		
URBANO ☒	NOMBRE O DIRECCION HOY CASA Y LOTE #22 MANZANA B. C. 3 0 29 03 MUNICIPIO DE LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA			
RURAL ☐	MANZANA #PROPIEDAD HORIZONTAL.			

SE ABRE ESTA MATRICULA	230.0067.767		
CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS ☐			

ANOTACION			No RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					
DIA	MES	AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
18	05	94	9465	Escritura 2591	20	05	94	Notaria 2a.	V/cio

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO								VALOR DEL ACTO	
	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	PESOS	
1	101	A							COMPRVENTA	
2									RENUNCIA A LA CONDIICION RESOLUTORIA	
3	210	A							ELI-OTICA ASILANTA	
4	370								PATRIMONIO D. FAMILIA (ART. 60 LEY 9/89)	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO						DE: A:		IDENTIFICACION	
	La X indica la persona que figura como propietario								CLASE	NUMERO
	NOMBRES									
04.05	DR. CONSERVACIONAL BAYON, FELIPE ROSARIO LIMITADA CONSERVACIONAL									
	SAS LIDA.								X	800.126.723
	A: COMPAÑIAS CAMBIZ, JULIO OMAR						X		0	17.300.804
	BENAVIDES HUERTAS, LUZ MARINA						X		0	39.713.286
06	DR. COMPAÑIAS CAMBIZ, JULIO OMAR						X			
	BENAVIDES HUERTAS, LUZ MARINA						X			
	A: COP-ORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS									
	A: COMPAÑIAS CAMBIZ, JULIO OMAR						X			
	BENAVIDES HUERTAS, LUZ MARINA						X			

Actualización de Indices:

Propietarios: ☒

Direcciones: ☐

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA			FUNCIONARIO CALIFICADOR	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.

FECHA			MECANOGRAFA	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	

FECHA			EL REGISTRADOR	
DIA	MES	AÑO		

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

RECEIVED
FBI - NEW YORK

TO DIRECTOR V/cio

FROM NEW YORK 01-05-300-022-901

DATE 09-06-94

SUBJECT Martinez Garcia

Yo, AMPARO CORONADO HUNTER, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.229.566 de Ibagué, actuando en mi condición de Suplente del Presidente de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento prorrogado por Resolución No. 3352 del 21 de Agosto de 1.992 del Superintendente Bancario, protocolizado mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1.992 de la notaría quinta del círculo de Bogotá, representación que acredito con los documentos que anexo para su protocolización confiero poder amplio y suficiente a:

CECILIA MARINA TRUJILLO GAVIRIA

C

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.216.187 de Ibagué

Para que en nombre de la Corporación que representó y en su condición de:

DIRECTORA DE de la Corporación ante cualquier notario del círculo de:
VILLAVICENCIO firme y acepte la escritura de hipoteca de primer grado
por la suma de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

(\$ 9.475.000.00) moneda legal colombiana, que a favor de la citada corporación constituirán: JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ Y LUZ MARINA BENAVIDES HUERTAS

Identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No(s). 17.309.806 y 39.713.286 de Villavicencio y tunjuelito

Sobre el (los) siguiente (s) inmueble (s): Una casa de habitación y el Lote en que está edificada que es el número C 3c 29-03 de la Manzana B de la Urbanización Santa Martha, inmueble distinguida en la actual nomenclatura Urbana de la Ciudad de Villavicencio, con el NÚMERO C 3c 29-03, con Folio de matrícula inmobiliaria No. 230-0073-378 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.



AMPARO CORONADO HUNTER
C.C.No. 38.229.566 de Ibagué

ACEPTO



CECILIA MARINA TRUJILLO GAVIRIA
CC.No. 38.216.187 de Ibagué

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

Ante la suscrita M. CLAUDIA BUENAVENTURA
DE S. Notaria Veintitrés encargado del Circuito
de Bogotá comparecieron: Alfonso

Guillermo Montoya

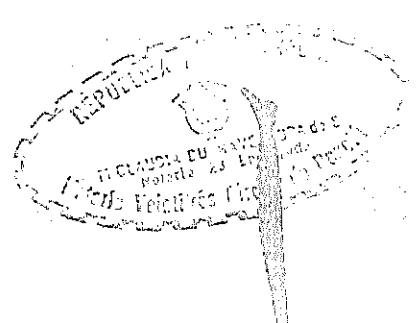
Identificados respectivamente con las cédulas

Nos. 3.8289.566 1709

Y declararon que el contenido de los
documentos es cierto y que
autógrafos fueron puestos por
cual se firma en Bogotá, D.

18 MAYO 1988

[Handwritten signature]



Cámara de Comercio de Villavicencio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

C E R T I F I C A

NOMBRE..... : CONSTRUCTORA BARON, ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA.
 NIT..... : 800.126.723-0
 DOMICILIO... : VILLAVICENCIO

C E R T I F I C A

MATRICULA... : 40-031616-3

C E R T I F I C A

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 1.201 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1991 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CUYA COPIA AUTENTICA FUE INSCRITA EN ESTA CAMARA, EL 22 DE ABRIL DE 1991 BAJO EL No. 7.775 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "CONSTRUCTORA BARON, ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA, SIGLA CONSTRUCTORA BES LTDA."

C E R T I F I C A

VIGENCIA... : DESDE EL 13 DE ABRIL DE 1991, HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.-

C E R T I F I C A

CAPITAL Y SOCIOS : EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, DIVIDIDOS EN SEIS MIL CUOTAS (6.000) DE UN VALOR NOMINAL DE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.00) CADA UNA, CAPITAL QUE HA SIDO PAGADO POR LOS SOCIOS EN SU INTEGRIDAD EN LA SIGUIENTE PROPORCION:

SOCIOS	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR APORTE
EDUARDO BARON GALLARDO	17158685	3.000	\$3.000.000.00
MARTHA ESPINOSA GARCIA	23273140	2.100	\$2.100.000.00
LISA FERNANDA BARON ESPINOSA	-	450	\$ 450.000.00
VANESA BARON ESPINOSA	-	450	\$ 450.000.00
T O T A L E S		6.000	\$6.000.000.00

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS : SE LIMITA A SUS RESPECTIVOS APORTES.-

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL : ES A) URBANIZACION DE TERRENOS.- B) CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, BODEGAS, ETC. Y C) TODO LO RELACIONADO CON LA ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL.-

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL : ESTA A CARGO DEL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE.-

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

Cámara de Comercio de Villavicencio

02

C E R T I F I C A

NOMBRAMIENTOS : QUE BAJO EL No. 8.537, EL 10 DE ABRIL DE 1992 SE INSCRIBIO COPIA AUTENTICA DEL ACTA No. 1 CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS, QUE SE VERIFICO EL 10 DE MARZO DE 1992, POR MEDIO DEL CUAL FUERON NUMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN ALBERTO GUZMAN PEREZ	17327939
SUPLENTE DEL GERENTE	EDUARDO BARON GALLARDO	17152685

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL.- B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.- C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- D) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA DE SOCIOS.- F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.- EL GERENTE PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON LA SOCIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA SOBRE CLASE O CUANTIA.-

C E R T I F I C A

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: BANCO CREDITO Y COMERCIO OFIC 1004, V/CENCIO.

C E R T I F I C A

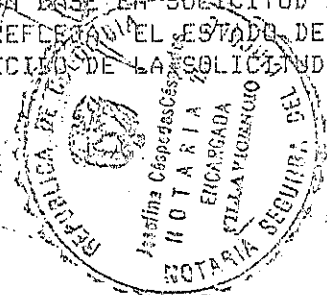
NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO.

C E R T I F I C A

RENOVACION MATRICULA : 22 DE ABRIL DE 1993.-

C E R T I F I C A

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN VILLAVICENCIO, HOY 22 DE MARZO DE 1994 A LAS 11:30 HORAS CON BASE EN SOLICITUD HECHA A LAS 11:30 HORAS DEL DIA 22 DE MARZO DE 1994 Y REFLEJA EL ESTADO DE LA SOCIEDAD MATRICULADA Y LOS DOCUMENTOS INSCRITOS AL RECIDO DE LA SOLICITUD DEL PRESENTE CERTIFICADO.-



POR EL SECRETARIO
Miguel Angel Altamar M.
MIGUEL ANGEL ALTAMAR M.
ABOGADO JURISCO

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 326, NUMERAL 6- LITERAL A) DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO,

C E R T I F I C A:

PRIMERO : QUE LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, SOCIEDAD COMERCIAL CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., ES UNA PERSONA JURIDICA VISILADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA DE ORGANIZACION DE OCTUBRE 13 DE 1972.

SEGUNDO : QUE SU TERMINO DE DURACION SE EXTIENDE HASTA OCTUBRE 24 DEL AÑO 2001.

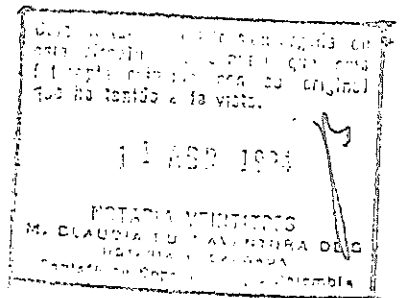
TERCERO : QUE POR RESOLUCION NUMERO 3352 DE AGOSTO 21 DE 1992 SE LE RENOVÓ LA AUTORIZACION PARA EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LAS CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA.

CUARTO : QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE SON EL PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EL SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE. EL(LOS) CARGO(S) ANTES CITADO(S) ES(SON) DESEMPEADO(S) EN LA ACTUALIDAD POR:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
PAZ MONTOYA ESTHER AMERICA	31283682	PRESIDENTE
ORJUELA RODRIGUEZ LUIS JOSE	326735	PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
CRONADO HUNTER AMPARO	38229566	SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

SANTA FE DE BOGOTA, D.C., MARZO 02 DE 1994 A LAS 05:56:PM

EDUARDO CHARRY GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



AL SEÑOR SECRETARIO DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
BOGOTA

PARA LA COPIA VERIFICADA DEL ACTA DE ORGANIZACION DE LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, SOCIEDAD COMERCIAL, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., DEL 13 DE OCTUBRE DE 1972.

BOGOTA, D.C., MARZO 03/94
[Signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708920544937308

Nro Matrícula: 230-73378

Pagina 1 TURNO: 2021-230-1-70129

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 21-09-1993 RADICACIÓN: 93-11999 CON: ESCRITURA DE: 16-09-1993
CODIGO CATASTRAL: 50001010503000022901 COD CATASTRAL ANT: 010503000022901
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA PRIVADA TOTAL DE 78.32 METROS CUADRADOS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.72 (2)%. LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES
SEGUN ESCRITURA PUBLICA N. 4503 DE FECHA 16-09-93 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. (ARTICULO 11 DECRETO 1711/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230.0067.7671. 21-03-36 ESCRITURA 119- 20-03-36- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; MACHADO, VICTOR RAMON A;
MACHADO, VICTOR RAMON 2. 12-11-79 SENTENCIA 05-02-79 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION POR
SUCESION DE; MACHADO OLIVEROS, VICTOR RAMON A; MACHADO PEREZ, VICTOR ALBERTO 3.16-06-88 ESCRITURA 1086- 30-05-88 NOTARIA 34
DE BOGOTA COMPRAVENTA LOTE #8 DE; MACHADO PEREZ, VICTOR ALBERTO A; CONSTRUCTORES DELTA LIMITADA 4.12-08-88 ESCRITURA 559-
22-03-88- NOTARIA 34 DE BOGOTA COMPRAVENTA LOTE # 5 DE; MACHADO PEREZ, VICTOR ALBERTO A; CONSTRUCCIONES DELTA LIMITADA 5.
28-12-87 ESCRITURA 2979- 13-11-87- NOTARIA 34 DE BOGOTA COMPRAVENTA LOTE # 3 DE; MACHADO PEREZ, VICTOR ALBERTO A;
CONSTRUCCIONES DELTA LIMITADA 6.08-03-88 ESCRITURA 3730- 21-11-87- NOTARIA 34 DE BOGOTA COMPRAVENTA LOTE #4 DE; MACHADO
PEREZ, VICTOR ALBERTO A; CONSTRUCCIONES DELTA LIMITADA 7. 06-09-89 ESCRITURA 1895- 13-07-89- NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO
ENGLOBAMIENTO LOTES 3-4-5 Y 8 A; CONSTRUCCIONES DELTA LIMITADA 8.06-09-89 ESCRITURA 1895- 13-07-89- NOTARIA SEGUNDA DE
VILLAVICENCIO DIVISION MATERIAL A; CONSTRUCCIONES DELTA LIMITADA 9.22-09-89 ESCRITURA 1897- 13-07-88 NOTARIA SEGUNDA DE
VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; CONSTRUCCIONES DELTA LIMITADA A; BARON GALLARDO, EDUARDO 10.29-08-91 ESCRITURA 4116- 23-08-91
NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA COMPRAVENTA DE; BARON GALLARDO, EDUARDO A; CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS
LIMITADA 11. 06-09- ESCRITURA 1.895- 13-07-89- NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO DIVISION MATERIAL A; CONSTRUCCIONES DELTA
LIMITADA 12. 22-09-89 ESCRITURA 1897- 13-07-89 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; CONSTRUCCIONES DELTA
LIMITADA A; BARON GALLARDO, EDUARDO 13.29-08-91 ESCRITURA 4116- 23-08-91 NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA COMPRAVENTA DE;
BARON GALLARDO, EDUARDO A; CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA 230.0052.56314.28-07-92 ESCRITURA 2685- 21-07-92
NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL DE; CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA
A: CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA 15.28-07-92 ESCRITURA 2685- 21-07-92- NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO
ACLARACION ESCRITURA 4116- DEL 23-08-91 DE LA NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. SENTIDO AREA CORRECTA DEL PREDIO
VENDIDO. DE; BARON GALLARDO, EDUARDO A; CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 3C # 29-03 CASA N.22 MULTIFAMILIAR SANTA MARTHA MANZANA B PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACION SANTA MARTHA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 67767



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708920544937308

Nro Matrícula: 230-73378

Pagina 2 TURNO: 2021-230-1-70129

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1991 Radicación: 8526

Doc: ESCRITURA 4116 DEL 23-08-1991 NOTARIA VEINTITRES DE SANTAFE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR ACTO: \$198,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA (EN MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA CONSTRUCTORA BES LTDA

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-09-1993 Radicación: 11999

Doc: ESCRITURA 4503 DEL 16-09-1993 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA CONSTRUCTORA BES LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-01-1994 Radicación: 01504

Doc: RESOLUCION 96 DEL 24-01-1994 ALCALDIA MAYOR DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION ESTE BIEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: CONSTRUCTORA BES LIMITADA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-05-1994 Radicación: 9491

Doc: ESCRITURA 2591 DEL 20-05-1994 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$11,844,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA CONSTRUCTORA BES LIMITADA.

A: BENAVIDES HUERTAS LUZ MARINA

X

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-05-1994 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2591 DEL 20-05-1994 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA CONSTRUCTORA BES LIMITADA.

A: BENAVIDES HUERTAS LUZ MARINA

X

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708920544937308

Nro Matrícula: 230-73378

Pagina 3 TURNO: 2021-230-1-70129

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-1994 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2591 DEL 20-05-1994 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES HUERTAS LUZ MARINA

X

DE: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-05-1994 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2591 DEL 20-05-1994 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA. ARTICULO 60 LEY 9/89.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BENAVIDES HUERTAS LUZ MARINA

X

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-05-2005 Radicación: 2005-10254

Doc: ESCRITURA 1803 DEL 13-05-2005 NOTARIA 3 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA
N.4116 23-08-91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS (HOY)

A: CONSTRUCTORA BARON ESPINOSA ASOCIADOS LTDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708920544937308

Nro Matrícula: 230-73378

Pagina 4 TURNO: 2021-230-1-70129

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-70129

FECHA: 08-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

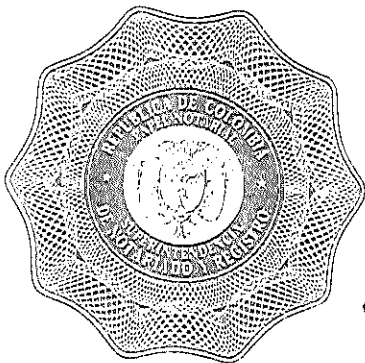


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

y REGISTRO
La guarda de la fe pública

[illegible]

AB 35700509



ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y
TRES - - - - -273 - - - - -
FECHA DE OTORGAMIENTO : Veinticuatro -
(24) días del mes de MARZO de mil nove-
cientos noventa y cuatro CLASE DE ACTO
VENTA = PERSONAS QUE INTERVIENEN : --

MARIA GRACIELA VELASQUEZ GAITAN y JULIO OMAR CONTRERAS
GAMEZ - - - - -
En el Municipio de San Martín, Departamento del Meta , Re-
pública de Colombia a los , veinticuatro (24) días del mes
de M A R Z O - - - - - de mil novecientos noventa y-
cuatro (1.994) ante mí NELSON DIAZ DIAZ , Notario Unico
del Circulo del lugar compareció MARIA GRACIELA VELAS-
QUEZ GAITAN , mayor de edad , identificada con la cédula
de ciudadanía número 40'420.049 - Expedida en San Martín
Meta - de estado civil soltera - y EXPUSO : PRIMERO : --
Que por medio del presente Instrumento público transfiera
en venta real, material y efectiva a favor del señor --
JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ - varon, mayor de edad , iden-
tificado con la cédula de ciudadanía número 17'309.806 Ex-
pedida en Villavicencio Meta - portador de la Libreta Mi-
litar número D112995 - del Distrito Militar número (5) -
sobre el derecho de dominio y la posesión que tiene y -
ejerce la exponente vendedora sobre un predio rural, de-
nominado " LA PRIMAVERA " - predio ubicado en la Vereda-
El Santuario , Jurisdicción del Municipio de Puerto Iperas-
Departamento del Meta - se encuentra catastrado bajo el nú-
mero 00-01-003-0261-000 - tiene una Extensión superfi-
ciaria de SESENTA Y NUEVE HECTAREAS (69 Hect.) -----
TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS -----
(3.333.00) - y se determina por los siguientes linderos -
generales así : ----- por el NORTE : en extensión de mil
ochocientos cincuenta metros (1.850.00) - linda con

el lote adjudicaco a Carmen Gloria Velásquez , por el -
 ORIENTE : en extensión de quinientos treinta y cinco -
 méetros (535.00) - linda con predios de Eliecer Sanchez -
 por el SUR : en extensión de mil seiscientos cincuenta
 y cinco méetros (1.655.00) - linda con predios que se le
 adjudican a María Elvia Velásquez , según línea trazada-
 en el plano de la sucesión - por el OCCIDENTE : en ex-
 tensión de cuatrocientos cinco méetros (405.00) - lindas
 con predios de Jhon Thomás Ange - caño al medio y en
 cierra . - - - - -
 PARAGRAFO : ----- Todos los predios quedan gravados con-
 servidumbres pasiva de transito en favor de los restantes-
 quienes utilizaran la vía que actualmente atravieza la línea
 para transitar . Igualmente los predios tiene-n servidumbre
 activa de transito pasando por los predios que le antece-
 dan - hasta llegar al suyo conforme a la vía que atravie-
 za la finca . Tambien los predios en general o sea los ad-
 judicados a Saturaia Gaitan de Velásquez Lilia Leonor Ve-
 lásquez de Gómez , Bernardo Velasquez Gaitan , María -
 Oliva Velásquez López , Carmen Gloria Velásquez Gaitan -
 María Craciela Velásquez Gaitan , y María Elvia Velásque-
 z Gaitan - quedan gravados con servidumbre de agua o
 acueducto o derecho a utilizar aguas de cada predio en -
 favor de los restantes , siempre que fuere necesario . - -
 Así Tambien los predios tienen la anterior servidumbre -
 a su favor sobre el resto de los predios desmembrados -
 Esta servidumbre es para el caso de que no haya agua en
 alguno de los predios poder hacer uso de las aguas de -
 otros predios y el uso se reglamentará - por parte de-
 los adjudicatario-s según la necesidad . - - - - -
 SEGUNDO ADQUISICION : ----- La vendedora adquirió el gra-
 dio por adjudicación que le correspondió en el juicio de
 sucesión - de Aristobulo Velásquez - Gaitan - según asen-



AB-35700510

tura numero cuatrocientos dos (402) -
de fecha veintiuno (21) de mayo de -
mil novecientos noventa y dos (1.992) -
Registrada su partición y sentencia
en la Oficina de Instrumentos públicos
de San Martín Meta - bajo la MATRICU-

LA INMOBILIARIA NUMERO 236-0029424- - - - -

TERCERO : --- El precio de la venta es por la suma de -
UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$1'600.000
M/te - dinero que es pagadero de contado en el acto de fir-
mar el presente Instrumento y los que declara la vendedo-
ra tener recibido a satisfacción . - - - - -

CUARTO : ----- La vendedora garantiza que el predio se -
halla libre de toda clase de gravámen como censo anti-
cresis , pleitos pendientes , demandas civiles registradas
embargos Judiciales , patrimonio de familia inembargable
Hipotecas, arrendamiento por escritura pública, en fin li-
bre de toda limitación dominio y posesión y saldrá al m-
neamiento de lo que vende en los casos y terminos de la -
Ley - Desde la presente fecha le hace entrega del predio -
por sus linderos demarcados con todas sus mejoras anexidades
usos , costumbres servidumbres y construcciones que ten-
ga legalmente constituida sin reservarse ningún derecho
para sí o para terceros . - - - - -

Presente en este acto - el comprador señor JULIO OMAR
CONTRERAS GAMEZ - de las condiciones civiles anteriormen-
te anotadas Expuso ; que acepta la presente escritura y
con ella la venta que se le hace a su favor tiene pose-
sión del predio a asatisfacción -- - - -

Se Adjuntó el siguiente comprobante (Aquí él) EL SUS-
CRITO TESORERO MUNICIPAL DE PUERTO ILERAS META = CERTIFICA
que Velasquez Gaitan María Graciela , se halla a paz
y salvo con el tesoro Municipal por todo concepto - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Válido hasta el 31 de diciembre de 1.994 y aparezca inscri-
to en el catastro como propietario y poseedor del siguien-
te predio numero 00-01-003-0261-000 - Area 69 - 333 -
Avalúo \$1'598.000 - - El responsable (Fdo) Ilegible -
hay sello - - - - -
Se utilizó las hojas de seguridad numeros AB35700509 AB35
700510 - Se pagaron los derechos decreto 172 de 1.992 -
\$6.750 recaudos \$1.500 - Iva \$945 - Retención en la fuente
\$16.000 - Leído el presente Instrumento a los comparecien-
tes y advertidos de la formalidad del registro lo apro-
baron y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fé
LA VENDEDORA FDO,
<i>Maria Graciela Velásquez</i>
MARIA GRACIELA VELASQUEZ GAITAN
EL COMPRADOR FDO/
<i>[Signature]</i>
JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ
EL NOTARIO FDO,
<i>Nelson Diaz</i>
NELSON DIAZ DIAZ
<i>[Stamp]</i>
PRIMERA - 273 -
JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ
<i>[Signature]</i>



SUPERINTENDENCIA
DE MATRIMONIO
Y REGISTRO
UNIDAD DE LA FE

FORMULARIO
DE
CALIFICACION

MATRICULA NUMERO

236.0029424

HOJA No.

1

CODIGO CATASTRAL

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO

COD.

VEREDA

Puerto Heras.

577

El Sontuoso.

URBANO ☐

RURAL ☒

NOMBRE O DIRECCION

to Primavera.

SE ABRE ESTA MATRICULA

CON BASE EN LAS SIGUIENTES

ABRIR MATRICULAS ☐

DE LA

A LA

CERRAR MATRICULAS ☐

ANOTACION

No. RADICACION

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA

DIA

MES

AÑO

NATURALEZA Y No

DIA

MES

AÑO

OFICINA DE ORIGEN

CIUDAD

25 03 94

1248.

Esent. 273.

24 03 94

Notario Unico

San Mar

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VALOR DEL
ACTO

PESOS

ESPECIFICACION

002 101 X

Compra Venta.

1'600.00

003 320

Servidumbre de Transito Activo.

004 321

Servidumbre de Acueducto Activo.

005 323

Servidumbre de Transito Pasivo.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE:

La X indica la persona que figura como propietario

A:

IDENTIFICACION

NOMBRES

CLASE

NUMER

002 DE: Velasquez Gaitan Maria Graciela.

A: Contreras Gamez Julio Omar

C

40470

003 DE: Velasquez Gaitan Maria Graciela.

A: Contreras Gamez Julio Omar

X

C

17309

004 DE: Velasquez Gaitan Maria Graciela.

A: Contreras Gamez Julio Omar

005 DE: Velasquez Gaitan Maria Graciela

A: Contreras Gamez Julio Omar.

Actualización de Indices.

Propietarios: ☐

Direcciones: ☐

Si EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA

FUNCIONARIO CALIFICADOR

DIA

MES

AÑO

FIRMA

INIC.

29 3 94

FECHA

MECANOGRAFA

DIA

MES

AÑO

FIRMA

29 3 94

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el de los documentos).

FECHA

EL REGISTRADOR

DIA

MES

AÑO

Consentido

DE: VELASQUEZ GAITAN MARIA GRACIELA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARTIN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708403144937307

Nro Matrícula: 236-29424

Pagina 2 TURNO: 2021-236-1-21668

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONTRERAS GOMEZ JULIO OMAR

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-1994 Radicación: 1248

Doc: ESCRITURA 273 DEL 24-03-1994 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ GAITAN MARIA GRACIELA

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1994 Radicación: 1248

Doc: ESCRITURA 273 DEL 24-03-1994 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ GAITAN MARIA GRACIELA

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-03-1994 Radicación: 1248

Doc: ESCRITURA 273 DEL 24-03-1994 NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ GAITAN MARIA GRACIELA

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

notación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-205

Fecha: 24-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-199

Fecha: 01-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN MARTIN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708403144937307

Nro Matrícula: 236-29424

Pagina 3 TURNO: 2021-236-1-21668

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-236-1-21668

FECHA: 08-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARLEN JINETH GARCIA MENDEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



0100017309806

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
TESORERIA MUNICIPAL

REFERENCIA DE PAGO
0428

FACTURA No.: 428
PROPIETARIO: CONTRERAS GAMEZ JULIO-OMAR
IDENTIFICACION: 000017309806
CED CATASTRAL No.: 00 01 0003 0261 000
MATRICULA INMOBILIARIA:
DIRECCION NOTIFICACION:
EMAIL NOTIFICACION:

FECHA: 08/02/2021
PREDIO: LA PRIMAVERA VDA
RUTA: 99999 1
AREA: 69 Has + 3332 Mts, Construido 93 Mts
DIRECCION: - Zona Rural
TELEFONO NOTIFICACION:

LIQUIDACION

Avaluo	Año	Tasa	Impuesto	Int Impuesto	CAR	Int CAR	Bomberos	Incentivo	Descuentos	Total Año
26.133.000	2021	0,0085	222.131	0	39.200	0	26.133	44.426	0	243.038
Subtotal:			222.131	0	39.200	0	26.133	44.426	0	243.038
Descuentos:			0	0	0	0	0	0	Vir Recibo:	0
Total:										243.038

Información de Interes:

Pague en Corresponsal bancario BANCOLOMBIA o en CONSUERTE
Banco de Bogotá Cta No. 350203006

Banco Colombia Cta Ahorros No. 30752833825
Descuento Intereses:

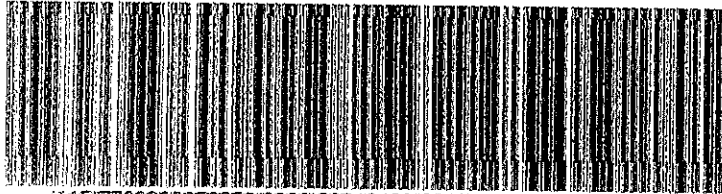
Pague hasta:	08/02/2021	243.038
Pague hasta:		
Pague hasta:		
Pague hasta:		

Cuenta No.	Tipo	Banco

CONTRIBUYENTE

FACTURA No.: 428
PROPIETARIO: CONTRERAS GAMEZ JULIO-OMAR
IDENTIFICACION: 000017309806
Predial Actual: 203.838
Predial Anterior: 0
CED CATASTRAL No.: 00 01 0003 0261 000
Car Actual: 39.200
Car Anterior: 0

Pague hasta: 08/02/2021 243.038



(415)7709998658356(8020)20210428(3900)243038(96)20210208

No.	Tipo	Banco	Efectivo	
			Cheque	

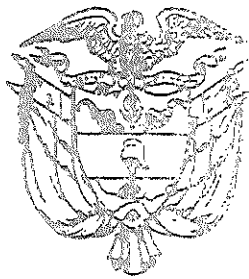
BANCO

FACTURA No.: 428
PROPIETARIO: CONTRERAS GAMEZ JULIO-OMAR
IDENTIFICACION: 000017309806
Predial Actual: 203.838
Predial Anterior: 0
CED CATASTRAL No.: 00 01 0003 0261 000
Car Actual: 39.200
Car Anterior: 0

Cuenta No.	Tipo	Banco	Efectivo		Fecha Pago	Valor
			Cheque			

MUNICIPIO

Inmobiliaria # 230-0084857



REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Meta

NOTARIA PRIMERA

del Círculo de Villavicencio

COPIA DE LA ESCRITURA N° 0.103

DE FECHA: 20 NOVIEMBRE DE 1956

OTORGADO POR: CARLOS ARTURO GOMEZ ARDONO

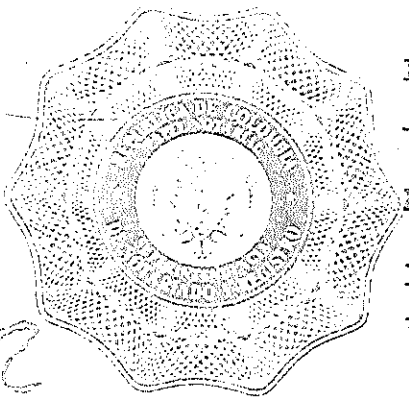
ENCARGADO: PROCURADOR DE RUEBLO - CAMPO DE COMERCIO

A FAVOR DE: JULIO GOMEZ GOMEZ

5 MARZO DE 1956

JORGE A. MELO LEON
NOTARIO

AB 27736375



ESCRITURA NUMERO 8.103. OCHO MIL CIENTO TRES

En la Ciudad de Villavicencio, Capital del
Departamento del Meta, República de Colom-
bia, a veintiocho (28) ~~de~~^{del} mil novecientos
noventa y cinco (1.995), ante mí JOR-

GE ARNALDO MELO LEON, Notario Primero del Circuito-----

Compareció el doctor CARLOS ARTURO ORTIZ PERDOMO, abogado, en
ejercicio, mayor de cincuenta años de edad y de esta vecin-
dad, portador de la cédula de ciudadanía número 2.981.081 ex-
pedida en Cácurza y con Tarjeta Profesional No. 210-C2 del
Ministerio de Justicia, de cuya identificación personal doy
fé y expuso.-----

PRIMERO.-Que por el presente instrumentos y calidad de apo-
derado de CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, JULIO OMAR CONTRERAS
GAMEZ, HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ, EDUARDO CONTRERAS G-
MEZ, LEONOR CONTRERAS GAMEZ, LIGIA CONTRERAS GAMEZ, RUTH ME-
RY CONTRERAS GAMEZ, ARMANDO CONTRERAS GAMEZ, ELMAN ALBERTO -
CONTRERAS GAMEZ, NELLY CONTRERAS GAMEZ, FERNANDO ANTONIO---
CONTRERAS GAMEZ, JAVIER CONTRERAS GAMEZ, MARIA DOLORES CON-
TRERAS GAMEZ, ROSA ELENA CONTRERAS GAMEZ Y DORIS AIDE CON-
TRERAS GAMEZ, en la sucesión intestada de ROSALIA GAMEZ DE -
CONTRERAS, tramitada en esta Notaria iniciada mediante Acta
número veinte (20) del veinticuatro (24) de febrero de mil no-
vecientos noventa y cinco (1.995), una vez libradas las comu-
nicaciones a la Superintendencia de Notariado Y Registro - -
de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales,
efectuadas las publicaciones mediante edicto Primero (1º) de
marzo del año en curso, en el periódico EL NUEVO SIGLO y en
la emisora LA V. Z DE LOS CENTAÚROS y vencido el término del
emplazamiento de que trata el artículo 30. del Decreto 902 de
1.988 eleva a escritura pública el trabajo de partición --
de bienes efectuado dentro de la mencionada sucesión.-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Se dio copia a los señores
D.C. 11/95
Se dio copia a los señores
D.C. 14/95

3.º GRADO.-Que el trabajo de partición de bienes de que se --
da cuenta, es del siguiente tenor:--

1o.-La Señora Rosalía Gómez de Contreras falleció en la ciu-
dad de Villavieja el día 3o. de Julio de 1.993.--

2o.-La Causante era vecina del Municipio de Cumaral, su úl-
timo domicilio.--

3o.-Falleció sin otorgar testamento conocido.--

4o.-Era casada por los ritos canónicos con el señor Capitoli-
no Contreras Ramírez por matrimonio celebrado el 26 de abril
de 1.954 en la Parroquia del Divino Niño de Villavieja.--

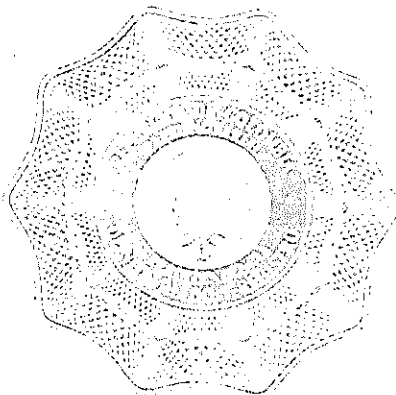
5o.-Le suceden en sus bienes a título hereditario los siquen-
tes hijos del matrimonio quienes aceptaron la herencia con --
beneficio de inventario, a saber: Julio Omar, Héctor Orlando,
Eduardo, Leonor, Ligia, Ruth Mary, Armando, Elman Alberto, --
Nelly, Fernando Antonio, Javier, María Dolores, Rosa Helena
y Doris Aidé Contreras Gómez, quienes aceptaron la herencia --
con beneficio.--

6o.-Todos los bienes pertenecen a la sociedad conyugal forma-
da por el matrimonio y mi mandante optó por gananciales.--

7o.-Todos los interesados en la causa son mayores de edad.--

8o.-El Activo de la Sucesión está compuesto por una partida --
única integrada por la finca rural denominada "San Jorge", --
ubicada en la Paraje de San Nicolás, en jurisdicción del --
Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con una exten-
sión superficial aproximada de 144 Hectáreas con 500 M2, --
adquirida por el Cónyuge Sobreviviente dentro del régimen --
de la sociedad conyugal mediante adjudicación a título de --
terreno baldío que le hizo el IMJORA según Resolución No.853
de 17 de Febrero de 1.965. Registrada en la Oficina de Re- --
gistro de Villavieja, en V 28/65, L 1º Impar, T.2/65, pá-
g.82 y # 237, con referencia catastral No.00-2-008-002 y cuyos
linderos, actualizados, son los siguientes: Norte, colinda-
con terrenos de la finca denominada "Tarca", que fue de pe-

AB 27736378



dro Pablo Galderón; Oriente, colinda -
con la finca llamada "Buenos Aires" - -
Fermín Sanz de Santamaría, con finca de-
Gustavo Aponte, antes Florentino Gómez -
y de Luis Bohórquez, y con la finca lla-
mada "El Sol de Oriente" de Simón Peri-

lla, antes de Ernesto Piñeros; Sur.- Con terrenos que fueron
de Lucas Rodríguez, hoy de sus sucesoras, con la carretera -
que conduce a la región de San Nicolás, al medio; y OCCIDENTE

Con terrenos que fueron de Pablo Baquero, hoy de sus suceso-
res, camino ganadero al medio, y encierra.- La citada Resolu-
ción de Adjudicación se registró el 28 de mayo de 1.965 - -
al Libro 10. Impar, tomo 20./65, pág. 82 y No.237 y matricu-
lada en la misma fecha en el Libro de Cumaral T.10./65, Pági-
na 64.- Tiene Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-0045.-
820. - - - - -

10.-No existe pasivo alguno inventariado. - - - - -

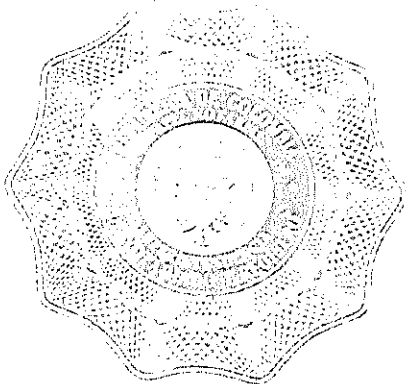
11.- El valor del Activo Líquido es de \$41.114.000.00 - - - -

12.- Como los distintos sectores del predio a repartir son
similares y tan solo hay diferencia de precio en el lugar -
de ubicación de la casa y dependencias de la finca por el -
valor de esta mejoras, tanto los herederos como el Cónyuge - -
ge sobreviviente están de acuerdo en que se haga un pequeño

lote en comunidad y en proporción a los respectivos derechos
para ser adjudicado por cuotas proindiviso y en el restante
predio se haga la distribución por lotes insiduales.- Con
todo, dada la considerable superioridad en extensión en el
lote que se adjudica al Cónyuge sobreviviente, conformación
del terreno y otros factores de plusvalía que los mejoran -
se traducen en un descuento de alguna pequeña cabida propor-
cional, como se indica en la adjudicación de los lotes. - - -

13.-No obstante la indicación del área de cada lote, las - -
adjudicaciones se hacen como cuerpo cierto, es decir por los

linderos expresados que además indica el plano adjunto que se protocoliza. - - - - -		
L I Q U I D A C I O N . - - - - -		
Activo Social Líquido	\$	41.114.000
Gananciales del Cónyuge		
Sobreviviente.	\$	20.557.000
14 Herederos a razón de		
\$1.468.357 cada uno (se		
desprecian 2 pesos)		
	\$	20.557.000
Balance	\$	41.114.000
	\$	41.114.000
D I S T R I B U C I O N . - - - - -		
Hijuela del Cónyuge So-		
breviviente: Ha de Haber		
Ha de Haber....\$	20.557.000	
Se cubre así:		
a) Derechos en Lote en común No.15		
por valor de.....\$	1.657.000	
b) Lote No.16 por valor de.....\$		
	18.900.000	
Balance	\$	20.557.000
	\$	20.557.000
- - - - -		
- - - - -		
Hijuela de cada uno de los Herederos:- - - - -		
Ha de Haber.....\$	1.468.357	
Se cubre así:		
a) Derechos en Lote Común		
No.15 por.....\$	118.357.14	
b) Lote individual.....\$		
	1.349.999.86	
	\$	1.468.357
	\$	1.468.357.00
=====		
A D J U D I C A C I O N . - - - - -		
HIJUELA COMUN A FAVOR DE CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ (C.C		
No.473.477 de Cúcuta2), FERNANDO ANTONIO CONTRERAS GARCIA ---		
(C.C.No.17.336.442 de Villavieja), JAVIER CONTRERAS GARCIA		



(C.C.No.17.339.251 de Villaviciencio), -
LEONOR CONTRERAS GAMEZ (C.C.No.21.233. -
332 de Villaviciencio), HECTOR ORLANDO CON-
TRERAS GAMEZ (C.C.No.17.309.584 de Villa-
vicencio), NELLY CONTRERAS GAMEZ (C.C. No.
40.379.151 de Villaviciencio), DORIS AYDE

CONTRERAS GAMEZ (C.C. No.40.403.066 de Villaviciencio), LIGIA
CONTRERAS GAMEZ (C.C.No.40.378.961 de Villaviciencio), ROSA -
HELENA CONTRERAS GAMEZ (C.C. No.40.395.200 de Villaviciencio)

JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ (C.C.No.17.309.806 de Villavi-
cencio), EDUARDO CONTRERAS GAMEZ (C.C.No.17.309.910 de Villa
vicencio), MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ (C.C.No.40.387.990
de Villaviciencio), ARMANDO CONTRERAS GAMEZ (C.C.No.17.324.-
040 de Villaviciencio), ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ, (C.C.
No.17.324.607 de Villaviciencio) y RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ
(C.C. No.40.369.530 de Villaviciencio). - - - - -

Ha de haberS 3.314.000

Se cubre así:

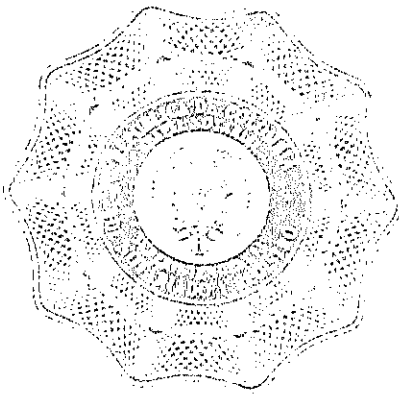
Se adjudican al señor Capitolino Contreras Ramírez en pro-
porción de un cincuenta por ciento y el restante cincuenta-
por ciento se adjudican, en cuotas iguales, a Fernando Anto-
nio, Javier, Leonor, Héctor Orlando, Nelly, Doris Ayde, - -
Ligia, Rosa Helena, Julio Omar, Eduardo, María Dolores, Ar-
mando, Elman Alberto y Ruth Mery Contreras Gámez, la totali-
dad de los derechos dominio y posesión material e inscrita
de un lote de terreno rural; junto con la casa de habita-
ción y mejoras en él existentes, con una cabida aproximada-
de una Hectárea con 3,629.18M2, que se cegrega de la finca-
de mayor extensión denominada "San Jorge", ubicada en la --
vereda "San Nicolas" en jurisdicción del Municipio de Cuma-
ral, y entendido como cuerpo cierto por los siguientes lin-
deros especiales.-Por el frente, o sur aproximado, en 100.00
metros lineales, entre los puntos marcados en el plano con-

las letras 'D' y 'S', colinda con la carretera que va a "San
 Nicolás"; Por un costado u occidente aproximado, en 136.57-
 metros lineales, entre los puntos marcados en el plano con
 las letras 'D' y 'W', colinda con el camino ganadero a Cuma-
 ral; por el Norte en distancia de 100metros entre los puntos
 W y T, colinda con el Lote No. 8 que se adjudica a Rosa Elea-
 na Contreras Gómez; y Por O. Oriente, en distancia de 136.57-
 metros, entre los puntos T y S, colinda con el lote No.9, que
 se adjudica a Julio Omar Contreras Gómez.- En el lote materia
 de esta adjudicación se comprende todas las mejoras en él--
 existentes.- Para los efectos de los artículos 87 y 88, lite-
 ral b) de la Ley 135 de 1.961, se efectúa esta adjudicación--
 por debajo del límite de cabida allí señalado en razón de -
 que este lote no estará destinado a explotación agrícola al-
 guno sino para recreación y turismo de sus adjudicatarios,-
 en forma colectiva.- - - - -
 Vale este derecho común, en su totalidad.....\$ 3.314.000
 La tradición inscrita aparece en la parte Gene-
 ral de este trabajo de Partición.-
 BIJUELA DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR CAPITOLINO CONTRERAS
 RAMÍREZ.--(C.C.No.473.477 de Cumaral).-----
 Ha de haber.....\$ 18.900.000
 Se cubre así:
 Se adjudican al señor Capitolino Contreras Ramírez a título-
 de gananciales en la sociedad conyugal disuelta, la totali-
 dad de los derechos de dominio y posesión material e inscri-
 ta sobre el lote de terreno No.16 que se segrega del predio
 de mayor extensión denominado "San Jorge", ubicado en la --
 vereda "San Nicolás" en jurisdicción del Municipio de Cu-
 maral, con una extensión superficial de dicho lote No.16 de -
 695.736.78M2, junto con sus mejoras y anexidades pero enten-
 dido como cuerpo cierto por los siguientes linderos especia-
 les.-Norte, del punto marcado en el plano con A2 se sigue -

UN

ENCUENTRO DEL MEMBRERO JULIO OMAR CONTRERAS GÁMEZ (C.C.No.17.	
300.800 de Villavieja (noio).-- -- -- -- --	
El valor del lote.....S	1.349.999,86
Se declara así:	
Se declara al señor Julio Omar Contreras Gámez a título --	
de la propiedad de los derechos de dominio y posesión	
inscripta sobre el lote No.9 así marcado en el--	
plan de lote con cabida de 5 hectareas con 2.223,86M2 que-	
se sitúa de la finca rural denominada "San Jorge" cuya -	
inscripción inscripta se encuentra en las Consideraciones Generales-	

AR 27736384



ubicado en la Vereda de San Nicolas en -
jurisdicción del Municipio de San Nicolas -
y definido por los siguientes límites: -
especiales: Norte, del punto X-1 al punto X-2
X-1 se sigue el X-2 en recta de 409,13mts
colindando con el lote No.7, Occidente, del

punto X-2 se sigue al R en recta de 546,00 mts, colindando
con el Lote No.10; Sur, del punto R al S en recta de 136,57mts,
colinda con la carretera a San Nicolas; Occidente, del punto
S se sigue al T en recta de 136,57mts, colindando con el lote
común No.15, vuelve del punto T al E-1 en recta de 409,13mts;
y de éste sigue al punto X-1 en recta de 409,13mts colindando
do en los dos tramos con el Lote No.8.- - - - -
Vale este derecho..... \$ 34.000,00

TERCERO.- Que protocoliza con la presente escritura toda la -
documentación y actuación notarial relacionada con esta Suce-
sión.-----

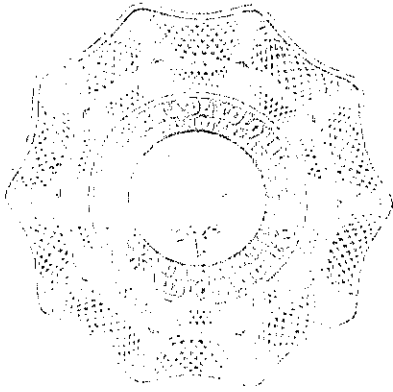
COMPROBANTES FISCALES.-----

PAZ Y SALVO MUNICIPAL N.228.- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL-
DE CUMARAL CERTIFICA QUE: CONTRERAS RAMIREZ CAPITOLINO.- Se -
encuentra a PAZ Y SALVO con el predio Rural. SAN JORGE. Situa-
do en SAN NICOLAS. Area. 136 Ha. Catastrado bajo el N. 00-02-
0008-0002-000. Avalúo \$48.465.000.00. Válido hasta el 31 de--
diciembre de 1995. (Edo.).-----

Leída que fue la presente escritura al otorgante, la aprueba-
y firma, junto con el Notario, de todo lo cual doy fe. Se ad--
virtió la formalidad del registro. Derechos \$ 210.305-----

Recaudos \$2.000. Decreto 1572/94. Esta escritura se extendió-
en las hojas de papel notarial números-----

AB 27736379



AB 27736375, AB 27736378, AB 27736376,---

AB 27736380, AB 27736381, AB 27736383,---

AB 27736384, AB 27736385 y AB 27736379.---

CARLOS ARTURO GREIZ PERDOMO

EL NOTARIO,

JORGE ARNALDO MELO LEON

DECIMA

5

INTERESADO

5 MAYO DE 1996



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO
DE
CALIFICACION

00-2-008-002

MATRICULA NUMERO

230-0084.848 a la 230-0084.863

HOJA No.

1

CODIGO CATASTRAL

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO

COD.

VEREDA

COD.

URBANO ☐

RURAL ☒

NOMBRE O DIRECCION

Lote 15 con Casa de habitación, Lote 16, Lote 1 al Lote 14

SE ABRE ESTA MATRICULA

230-0045.820

CON BASE EN LAS SIGUIENTES

ABRIR MATRICULAS



DE LA

230-0084.848

A LA

230-0084.863

CERRAR MATRICULAS



230-0045.820

ANOTACION

No. RADICACION

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA

DIA	MES	AÑO	NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
12	12	95	18811	28	11	95	Not. 1ª	V/cio.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ANOTACION NUMERO	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cavale	Anulación No.	ESPECIFICACION	VALOR DIFI M. D.	PESOS
01	150	X								Adjudicación en sucesión en proporción del 50% para el primero y el otro 50% en común y proindiviso para los demás herederos.		
01	150	X								Adjudicación en Sucesión	3'314.000=	
01	150	X								Adjudicación en Sucesión	18'900.000=	
											1'349.999,86	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	DE: A:	IDENTIFICACION
	La X indica la persona que figura como propietario		
	NOMBRES	CLASE	NUMERO
2	DE: GOMEZ DE CONTRERAS ROSALIA		
	A: CONTRERAS RAMIREZ, CAPITULO	X e	473.477
	CONTRERAS GAMEZ, FERNANDO ANTONIO	X e	17'336.442
	CONTRERAS GAMEZ, JAVIER	X e	17'339.251
	CONTRERAS GAMEZ, LEONOR	X e	21'233.332
	CONTRERAS GAMEZ, HECTOR ORLANDO	X e	17'309.584
	CONTRERAS GAMEZ, NELLY	X e	40'279.151
	CONTRERAS GAMEZ, DOMINGO AYDE	X e	40'405.000
	CONTRERAS GAMEZ, LIGIA	X e	40'378.961
	CONTRERAS GAMEZ, ROSA HELENA	X e	40'395.200

Actuación de Indices:

Propietarios: ☒

Direcciones: ☐

El documento afecta varios predios archívese en la matrícula número:

84.848

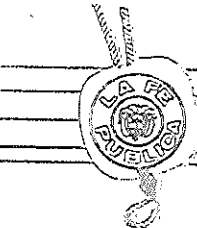
FECHA	FIRMA	INIC.
DIA MES AÑO		
12 12 95		

FECHA	FIRMA	INIC.
DIA MES AÑO		
12 12 95		

FECHA	EL REGISTRADOR	INIC.
DIA MES AÑO		
12 12 95		

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FORMULARIO
DE
CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
viene	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
4	

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
URBANO ☐	NOMBRE O DIRECCION			
RURAL ☐				

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS ☐			

ANOTACION			No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					
DIA	MES	AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO							VALOR DEL ACTO		
	COUIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	PESOS
									Espectro en Blanco	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		DE:
	La X indica la persona que figura como propietario		A:
	viene		
	NOMBRES		
1	DE: GOMEZ DE CONTRERAS, ROSALIA		
	A: CONTRERAS GOMEZ, LIGIA	X	
01	DE: GOMEZ DE CONTRERAS, ROSALIA		
	A: CONTRERAS GOMEZ, ROSA HELENA	X	
01	DE: GOMEZ DE CONTRERAS, ROSALIA		
	A: CONTRERAS GOMEZ, JORD ENDR	X	
01	DE: GOMEZ DE CONTRERAS, ROSALIA		
	A: CONTRERAS GOMEZ, EDUARDO	X	
01	DE: GOMEZ DE CONTRERAS, ROSALIA		
	A: CONTRERAS GOMEZ, MARIA DOLORES	X	

Actualización de Índices: Propietarios: ☒ Direcciones: ☐

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO: 84.848

FECHA			FIRMA		INIC.
DIA	MES	AÑO			
13	12	75			

FECHA			FIRMA		INIC.
DIA	MES	AÑO			
13	12	75			

FECHA			FIRMA		INIC.
DIA	MES	AÑO			
13	12	75			

FORMA R.P.P.G.A.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION
(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
Viene	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
5	

USIACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		COD.	VEREDA		COD.
URBANO	☐	NOMBRE O DIRECCION					
RURAL	☐						

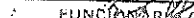
SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA _____ A LA _____		
CERRAR MATRICULAS ☐			

[illegible][illegible]

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION	
	NOMBRES	DE: A:	CLASE	NUMERO
	Quienem			
1	DE: GOMEZ DE CONTRERAS, ROSALIA			
	A: CONTRERAS GOMEZ, ARMANDO	X		
01	DE: GOMEZ DE CONTRERAS, ROSALIA			
	A: CONTRERAS GOMEZ, ELINDO ALBERTO	X		
01	DE: GOMEZ DE CONTRERAS, ROSALIA			
	A: CONTRERAS GOMEZ, RUTH HERVY	X		

Actualización de Índices: 84.848 Propietarios: ☒ Direcciones: ☐

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA			FUNCIONARIO CALIFICADOR	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.
18	12	95		

FECHA			MECANOGRAFIA	
DIA	MES	AÑO	FIRMA	INIC.
2	FE </td <td>1946</td> <td></td> <td></td>	1946		

FECHA			EL REGISTRADOR
DIA	MES	AÑO	
27	11	1992	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).



FORMULARIO
DE
CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
Viene	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
3	

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
URBANO ☐	NOMBRE O DIRECCION			
RURAL ☐				

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS ☐			

ANOTACION	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA			
DIA MES AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA MES AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO										VALOR DEL ACTO	
	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tercería	Falsa Tradición	Cancela	Anulación No.	ESPECIFICACION	PESOS	
										En blanco		

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		DE:	
	La X indica la persona que figura como propietario		A:	
	NOMBRES		IDENTIFICACION	
			CLASE	NUMERO
1	DE: GAMEZ DE CONTRERAS ROSALIA A: CONTRERAS GAMEZ, JAVIER		X	
01	DE: GAMEZ DE CONTRERAS ROSALIA A: CONTRERAS GAMEZ, LEONOR		X	
01	DE: GAMEZ DE CONTRERAS ROSALIA A: CONTRERAS GAMEZ, HECTOR ORLANDO		X	
01	DE: GAMEZ DE CONTRERAS ROSALIA A: CONTRERAS GAMEZ, NELLY		X	
01	DE: GAMEZ DE CONTRERAS ROSALIA A: CONTRERAS GAMEZ, DORIS AYDE		X	

Actualización de Indices: Propietarios: ☒ Direcciones: ☐

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO: 84.848

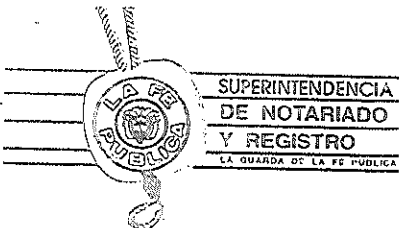
FECHA			FIRMA		INIC.
DIA	MES	AÑO			
30	12	95			

FECHA			FIRMA		INIC.
DIA	MES	AÑO			
2	12	95			

FECHA			FIRMA		INIC.
DIA	MES	AÑO			
3	ENE.	1996			

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).



FORMULARIO
DE
CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
Viene	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
2	

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
URBANO ☐	NOMBRE O DIRECCION			
RURAL ☐				

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS ☐			

ANOTACION	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA			
DIA MES AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA MES AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO								VALOR DEL		
	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela	Anulación No.	ESPECIFICACION	PESOS
										Espacio en Blanco	

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		DE:
	La X indica la persona que figura como propietario		A:
	viene		
	NOMBRES	CLASE	NUMERO
	CONTRERAS GAMER, JULIO OMAR	X C	17'309.806
	CONTRERAS GAMER, EDUARDO	X C	17'309.910
	CONTRERAS GAMER, MARIA DOLORES	X C	40'387.990
	CONTRERAS GAMER, ARMANDO	X C	17'324.040
	CONTRERAS GAMER, ELHAN ALBERTO	X C	17'324.607
	CONTRERAS GAMER, RUTH MERY	X C	40'369.530
01	DE: GAMER DE CONTRERAS ROSALIA		
	A: CONTRERAS RAHUEL, CARIBLUNO		
01	DE: GAMER DE CONTRERAS ROSALIA		
	A: CONTRERAS GAMER, FERNANDO ANTONIO	X	

Actualización de Indices:	Propietarios: ☒	Direcciones: ☐
---------------------------	---	---------------------------------------

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:	84.848
---	--------

FECHA	FUNCIONARIO CALIFICADOR	FECHA	MECANOGRAFA
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	FIRMA
18 12 95			

FECHA	EL REGISTRADOR	CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
DIA MES AÑO		(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).	
13 FEB 1996			



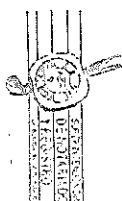
MA TRICULA No.

230-44-3438

5

五、六

[illegible]



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULAND	
8230-00848048	
HOIAND	
GEDULACASTRAL	
1	

[illegible]

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS LOTE DE TERRENO CON EXPOSICION APROXIMADA DE 1 HECTAREA 36629 METROS CUADRADOS JUNTO CON CASA DE HABITACIONES.
DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA NUMERO 803-96-73-95-NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, ALCICULO 11-DECRETO 1711/345

CERTIFICADOS	
No.	FECHA
1	03.01.96/0

[illegible][illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708363444937312

Nro Matrícula: 230-84857

Pagina 1 TURNO: 2021-230-1-70128

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: CUMARAL VEREDA: SAN NICOLAS

FECHA APERTURA: 22-12-1995 RADICACIÓN: 95-18811 CON: ESCRITURA DE: 12-12-1995

CODIGO CATASTRAL: 00-02-0008-0130-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION APROXIMADA DE 5 HECTAREAS 2.223,86 METROS CUADRADOS. DESCRIPCION Y DEMAS
ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA NUMERO 8103-28-11-95-NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.ARTICULO 11-DECRETO 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-0045.8201. 28-05-65 RESOLUCION 853, 17-02-65 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) DE VILLAVICENCIO
ADJUDICACION BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) A; CONTRERAS R., CAPITOLINO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE N.9

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1995 Radicación: 18811

Doc: ESCRITURA 8103 DEL 28-11-1995 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,349,999.86

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMEZ DE CONTRERAS ROSALIA

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708363444937312

Nro Matrícula: 230-84857

Pagina 2 TURNO: 2021-230-1-70128

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-70128

FECHA: 08-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

REGISTRO
La guarda de la fe pública



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUMARAL
TESORERIA MUNICIPAL
NIT. 892.099.184-9
LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL
RECIBO DE PREDIAL No. 2223

REFERENCIA DE PAGO
2223

FACTURA No.: 2223
PROPIETARIO: CONTRERAS GAMEZ JULIO-OMAR
IDENTIFICACION: 000017309806
CED CATASTRAL No.: 00 02 0008 0131 000
MATRICULA INMOBILIARIA:
DIRECCION NOTIFICACION:
EMAIL NOTIFICACION:

FECHA: 28/02/2021
PREDIO: LOTE 9
RUTA: 99999 1
AREA: 5 Has + 2224 Mts, Construido 0 Mts
DIRECCION: - Zona Rural

TELEFONO NOTIFICACION:

LIQUIDACIÓN										
Avaluo	Año	Tasa	Impuesto	Int Impuesto	CAR	Int CAR	Bomberos	Incentivo	Descuentos	Total Año
28.645.000	2021	0,0050	143.225	0	0	0	7.161	7.161	0	143.225
Subtotal:			143.225	0	0	0	7.161	7.161	0	143.225
Descuentos:			0	0	0	0	0	0	0	0

Información de Interés:

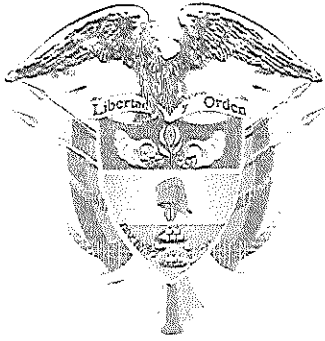
Banco de Bogota Cta Ahorros No 853001212 -
Bancolombia Cta Ahorros No. 84698955766

Descuento Intereses:		
Pague hasta:	28/02/2021	143.225
Pague hasta:		
Pague hasta:		
Pague hasta:		

Cuenta No.	Tipc	Banco
8.33001212 -	AHORROS	Banco de Bogota -

YURIBEL ESPINOSA JIMENEZ
ESORERA

CONTRIBUYENTE



NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE VILLAVICENCIO

COPIA DE LA ESCRITURA No. 5.400

Fecha 02/04/2014 (30) DE ABRIL DEL 2014

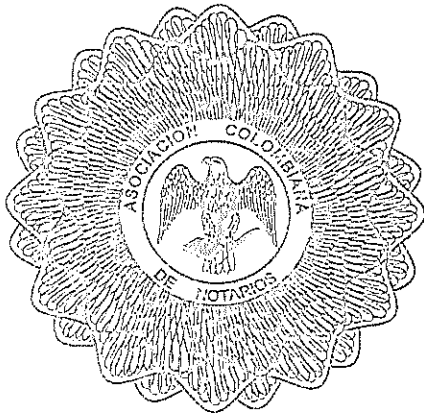
Otorgada por: CONSEJO DE VILLAVICENCIO
MUNICIPALIDAD DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE PLANEACION

A favor de: CONSEJO DE VILLAVICENCIO

Raul Humberto Rojas Ramos
NOTARIO

Creemos en Colombia...

CARRERA 30A No. 39-16 - PBX: 662 1087 - 662 5107
CELULAR: 310-3247029 - VILLAVICENCIO



ESCRITURA PUBLICA No. 5.425 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO)- - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA		CEDULA CATASTRAL			
230-84863; 230-84848,		00-02-0008-0137-000, 00-02-0008-0122-000			
UBICACIÓN	MUNICIPIO		VEREDA		
DEL(OS) PREDIO(S)	CUMARAL		PARAJE DE SAN NICOLAS		
URBANO	NOMBRE O DIRECCIÓN: A) LOTE NUMERO 16 ; B) PREDIO SAN JORGE CASA 15				
RURAL X					
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
5.425 /	30 /	SEPTIEMBRE	2008	SEGUNDA	VILLAVICENCIO
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO		
CÓDIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO			VALOR ACTO PESOS	
	SUCESION			\$315.641.000.00	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				IDENTIFICACIÓN	
CAUSANTE (ES): CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ				CEDULA DE CIUDADANIA Nº 473.477 DE CUMARAL /	
APODERADO(ES):				CEDULA DE CIUDADANÍA Nº	

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

JUAN CARLOS ROMERO LEON

86.083.311 DE VILLAVICENCIO

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los treinta (30) - - - - días del mes de septiembre - - del año dos mil ocho (2008), ante mi: RAUL

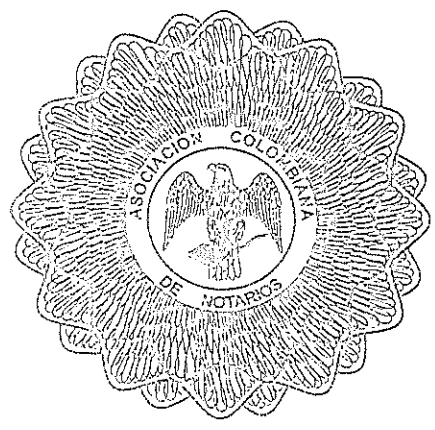
HUMBERTO ROJAS RAMOS - - - NOTARIO Segundo de este círculo, compareció: EL **Doctor JUAN CARLOS ROMERO LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.083.311 expedida en Villavicencio, con Tarjeta Profesional número 157.539 del Consejo Superior de la Judicatura, y dijo:-----

PRIMERO: Que, por el presente instrumento público, actuando en condición de apoderado de los interesados en la liquidación de la herencia del causante **CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ**, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante acta número 0142 del 28 de agosto del 2008 y efectuadas las comunicaciones a la oficina de Cobranzas de la Administración de Hacienda, el día 29 de agosto del 2008 y practicadas las publicaciones mediante edicto de fecha 29 de agosto del 2008 y según oficio número 6122051-001790 de fecha 17 de septiembre del 2008 de la División de Cobranzas de la Administración y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3o. numeral 3 del decreto 902 de 1988, en el periódico El Nuevo Siglo, el día 03 de septiembre del 2008 y en la Emisora Cadena Radial Auténtica Radio Macarena, de fecha 02 de septiembre del 2008, cuya documentación y actuación se protocoliza con el presente instrumento.-----

SEGUNDO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes de acuerdo con el decreto 902 de 1988, que se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: -----

DOCTOR RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO E. S. D.-----

REF: TRABAJO DE PARTICION EN LA SUCESION NOTARIAL DEL CAUSANTE CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ JUAN CARLOS ROMERO LEON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado



en ejercicio, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 86'083.311 expedida Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 157.539 del C.S.J, actuando como apoderado de MARIA ESTHER CONTRERAS VELASQUEZ, ORLANDO CONTRERAS BEJARANO, JULIO OMAR CONTRERAS

GAMEZ, HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ, EDUARDO CONTRERAS GAMEZ, LEONOR CONTRERAS GAMEZ, LIGIA CONTRERAS GAMEZ, RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ, ARMANDO CONTRERAS GAMEZ, ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ, CARMEN SOFIA CONTRERAS QUEVEDO, NELLY CONTRERAS GAMEZ, JOSE MIGUEL CONTRERAS QUEVEDO, JAVIER CONTRERAS GAMEZ, MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ, ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ, DORIS AIDEE CONTRERAS GAMEZ y FERNANDO ANTONIO CONTRERAS GAMEZ, mayores de edad, vecinos y domiciliados en este Municipio identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes actúan en su calidad de herederos como hijos del causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 del 10 de Mayo de 1988, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito a usted se sirva elevar a escritura Pública el trabajo de partición presentado por mis poderdantes a través del suscrito, en su condición de herederos, cuya descripción es como sigue:-----

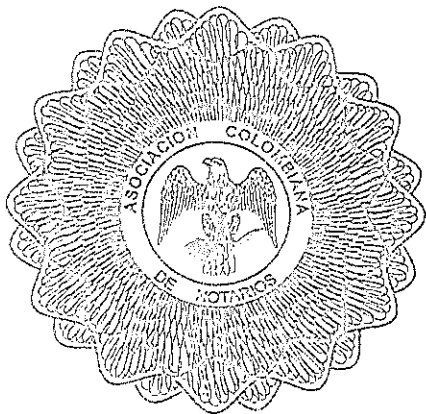
-----H E C H O S:-----

PRIMERO: EL causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, falleció sin dejar testamento, el día cuatro (4) del mes de Marzo del año 2.008, en Villavicencio (Meta), tal como aparece en el registro civil de defunción expedida por la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio. Siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, la ciudad de Villavicencio, y quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 473.477 de Cumaral (Meta).-----

SEGUNDO: El causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, era casado con la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, quien falleció el 3 de julio de 1993 en esta ciudad, según se desprende de la escritura No. 8103 del 28 de noviembre de 1995, de cuya unión se procrearon catorce (14) hijos legítimos que son: JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ, HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ, EDUARDO CONTRERAS GAMEZ, LEONOR CONTRERAS GAMEZ, LIGIA CONTRERAS GAMEZ, RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ, ARMANDO CONTRERAS GAMEZ, ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ, NELLY CONTRERAS GAMEZ, JAVIER CONTRERAS GAMEZ, MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ, ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ, DORIS AIDEE CONTRERAS GAMEZ y FERNANDO ANTONIO CONTRERAS GAMEZ, y extramatrimoniales cuatro (4) que son: MARIA ESTHER CONTRERAS VELASQUEZ, ORLANDO CONTRERAS BEJARANO, CARMEN SOFIA CONTRERAS QUEVEDO, JOSE MIGUEL CONTRERAS QUEVEDO. -----

TERCERO: Como consecuencia del fallecimiento de la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, esposa del causante en esta sucesión y madre de los herederos JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ, HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ, EDUARDO CONTRERAS GAMEZ, LEONOR CONTRERAS GAMEZ, LIGIA CONTRERAS GAMEZ, RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ, ARMANDO CONTRERAS GAMEZ, ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ, NELLY CONTRERAS GAMEZ, JAVIER CONTRERAS GAMEZ, MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ, ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ, DORIS AIDEE CONTRERAS GAMEZ y FERNANDO ANTONIO CONTRERAS GAMEZ, mediante escritura pública No. 8103 del 28 de noviembre de 1995, se adjudicaron los bienes sucesoriales que les correspondía por la citada señora a favor de cada uno de éstos, en consecuencia en esta sucesión se hablará de los derechos herenciales que les corresponden a los dieciocho (18) hijos por parte del causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ.-----

CUARTO: El señor CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de



bienes seguirá las reglas de una sucesión intestada. QUINTO: Los bienes sucesoriales, integrados como se detallarán más adelante, se encuentran ubicados en la inspección de San Nicolás, Municipio de Cumaral Departamento del Meta. -----

----- ACERVO HEREDITARIO -----

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 315'641.000,00), correspondiente al 100% del activo inventariado y como quedó expuesto precedentemente no existe pasivo a cargo de la sucesión.-----

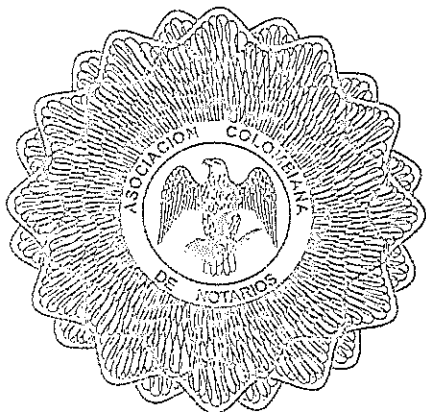
En consecuencia los bienes propios del activo son los siguientes:

PRIMERA PARTIDA El 100% del 50% de la finca rural denominada "San Jorge", ubicada en el Paraje de San Nicolás, en jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con una extensión superficial aproximada de 72 hectáreas con 250 M2, adquirida por el causante dentro del régimen de la sociedad conyugal que existía con la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, en mayor extensión, mediante adjudicación a título de terreno baldío que le hizo el INCORA según resolución No.853 del 17 de Febrero del 1965, registrada en la Oficina de registro de Villavicencio, en V 28/65, Libro 1o. Impar, T.2/65, pag.82 y No. 237, con referencia catastral No. 00-02-0008-0136-000 y cuyos linderos actualizados, son los siguientes: NORTE: Colinda con terrenos de la finca denominada "Taroa", que fue de Pedro Pablo Galderon; ORIENTE: Colinda con la finca llamada "Buenos Aires" Fermín Sanz de Santamaría, con finca de Gustavo Aponte, antes Florentino Gómez y de Luis Bohórquez, y con la finca llamada "El Sol del Oriente" de Simón Perilla, antes de Ernesto Piñeros; SUR: Con terrenos que fueron de Lucas Rodríguez, hoy de sus sucesores, con la carretera que conduce a la región de San Nicolás, al medio y OCCIDENTE: Con terrenos que fueron de Pablo Baquero, hoy de

sus sucesores, camino ganadero al medio, y encierra. La citada resolución de adjudicación se registró el 28 de mayo de 1965 al libro 1o. Impar, tomo 2o./65, pag. 82 y No. 237 y matriculada en la misma fecha en el libro de Cumaral T.10./65, pagina 64. Tiene folio de matricula inmobiliaria No. 230-84863 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta). -----

TRADICION: EL causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ siendo casado con la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, adquirió el inmueble, en un 100%, por adjudicación a titulo de terreno baldío que le hizo el INCORA según resolución No.853 del 17 de Febrero del 1965, registrada en la Oficina de registro de Villavicencio, en V 28/65, Libro 1o. Impar, T.2/65, pag.82 y No. 237, con referencia catastral No. 00-02-0008-0137-000, con matricula inmobiliaria No. 230-84863⁴ de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta). Esta partida ha sido avaluada en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$294'550.000,00). -----

SEGUNDA PARTIDA Un lote de terreno rural, junto con la casa de habitación y mejoras en el existentes, con una cabida aproximada de una hectárea con 3,629.18 M2 que se segregó de la finca de mayor extensión denominada "San Jorge", ubicada en la vereda San Nicolás en jurisdicción del Municipio de Cumaral y entendido como cuerpo cierto por los siguientes linderos especiales: por el FRENTE, o sur aproximado en 100 metros lineales, entre los puntos marcados en el plano con las letras "D" y "S", colinda con la carretera que va a San Nicolás; por un COSTADO, u occidente aproximado, en 136.57 metros lineales, entre los puntos marcados en el plano con las letras "D" y "W", colinda con el camino ganadero a Cumaral; por el NORTE en distancia de 100 metros entre los puntos "W" y "T", colinda con el lote No.8 que se adjudica a Rosa Helena Contreras Gámez; y por el ORIENTE, en distancia de 136.57 metros, entre los puntos T y S, colinda con el lote No.9, que se adjudica a Julio Omar Contreras Gámez. En el lote materia



de esta adjudicación se comprende todas las mejoras en el existente. Con matrícula inmobiliaria No. 230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) y cédula catastral No.00-2-0008-0122-000. -----

TRADICION: EL causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ siendo casado con la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, adquirió el bien inmueble inventariado en esta partida, en un 100%, dentro del predio de mayor extensión denominado San Jorge ubicado en la vereda San Nicolás, Municipio de Cumaral (Meta), en adjudicación a título de terreno baldío que le hizo el INCORA según resolución No.853 del 17 de Febrero del 1965, registrada en la Oficina de registro de Villavicencio, en V 28/65, Libro 1o. Impar, T.2/65, pag.82 y No. 237, con matrícula inmobiliaria No.230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) y cédula catastral No.00-02-0008-0136-000, el cual fue adjudicado dentro de la sucesión de la causante ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, del cual se le adjudicó el 50% por derechos propios según consta en la escritura pública de la sucesión No.8103 del 28 de noviembre de 1995.-----

Esta partida ha sido avaluada en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (19.046.000,00)-----

TERCERA PARTIDA Un vehículo marca LADA, línea 2121, modelo 1998, tipo campero, color ocre, de servicio particular, cabinado, con número de motor 4001038 y serie 0065874, de placas ANC 238, a nombre del causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, según consta en la tarjeta de propiedad No.97-467849, matriculado en la ciudad de Bogotá (Oficina de Transito Álamos), del cual se anexa fotocopia autenticada.-----

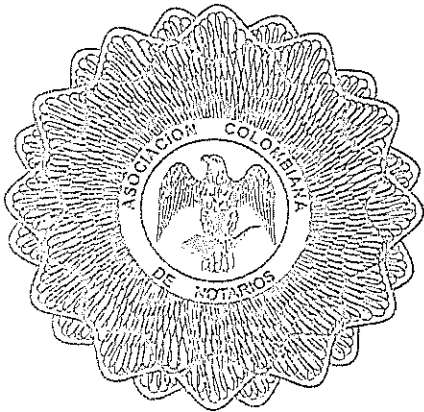
Esta partida ha sido avaluada en la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (2'045.000,00) MCTE. -----

PASIVOS-----

No existe pasivo alguna que grave el acervo hereditario.-----

-----ADJUDICACION Y DISTRIBUCION DE HIJUELAS-----

EL causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, era dueño del acervo inventariado que corresponde al 100% del activo sucesorial, como tal a sus hijos les corresponde el 100% por sus derechos hereditarios, dividido en proporciones iguales para cada uno, así: JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.17'309.806 de Villavicencio (Meta), HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.17'309.584 de Villavicencio (Meta), EDUARDO CONTRERAS GAMEZ, con cédula de ciudadanía No.17'309.910 de Villavicencio (Meta), LEONOR CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.21'233.332 de Villavicencio (Meta), LIGIA CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.40'378.961 de Villavicencio (Meta), RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.40'369.530 de Villavicencio (Meta), ARMANDO CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.17'324.040 de Villavicencio (Meta), ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.17'327.607 de Villavicencio (Meta), NELLY CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.40'379.151 de Villavicencio (Meta), JAVIER CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.17'339.251 de Villavicencio (Meta), MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.40'387.990 de Villavicencio (Meta), ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.40'395.200 de Villavicencio (Meta), DORIS AIDEE CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.40'403.066 de Villavicencio (Meta) y FERNANDO ANTONIO CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.17'336.442 de Villavicencio (Meta) y extramatrimoniales cuatro (4) que son: MARIA ESTHER CONTRERAS VELASQUEZ con cédula de ciudadanía No.21'221.597 de Villavicencio (Meta), ORLANDO CONTRERAS BEJARANO con cédula de ciudadanía No.17'307.311 de Villavicencio (Meta), CARMEN SOFIA CONTRERAS QUEVEDO con Cédula de ciudadanía No.51'852.274 de Bogotá, JOSE MIGUEL CONTRERAS QUEVEDO



con cédula de ciudadanía No.17'338.473 de Villavicencio (Meta). -----

PRIMERA HIJUELA El 100% del 50% de la finca rural denominada "San Jorge", ubicada en el Paraje de San Nicolás, en jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con una

extensión superficial aproximada de 72 hectáreas con 250 M2, adquirida por el causante dentro del régimen de la sociedad conyugal que existía con la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, en mayor extensión, mediante adjudicación a título de terreno baldío que le hizo el INCORA según resolución No.853 del 17 de Febrero del 1965, registrada en la Oficina de registro de Villavicencio, en V 28/65, Libro 1o. Impar, T.2/65, pag.82 y No. 237, con referencia catastral No. 00-02-0008-0136-000 y cuyos linderos actualizados, son los siguientes: NORTE: Colinda con terrenos de la finca denominada "Taroa", que fue de Pedro Pablo Calderón; ORIENTE: Colinda con la finca llamada "Buenos Aires" Fermín Sanz de Santamaría, con finca de Gustavo Aponte, antes Florentino Gómez y de Luis Bohórquez, y con la finca llamada "El Sol del Oriente" de Simón Perilla, antes de Ernesto Piñeros; SUR: Con terrenos que fueron de Lucas Rodríguez, hoy de sus sucesores, con la carretera que conduce a la región de San Nicolás, al medio y OCCIDENTE: Con terrenos que fueron de Pablo Baquero, hoy de sus sucesores, camino ganadero al medio, y encierra. La citada resolución de adjudicación se registró el 28 de mayo de 1965 al libro 1o. Impar, tomo 2o./65, pag. 82 y No. 237 y matriculada en la misma fecha en el libro de Cumaral T.10./65, pagina 64. Tiene folio de matrícula inmobiliaria No. 230-84863 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta). -----

TRADICION: EL causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ siendo casado con la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, adquirió el inmueble, en un 100%, por adjudicación a título de terreno baldío que le hizo el INCORA según resolución No.853 del

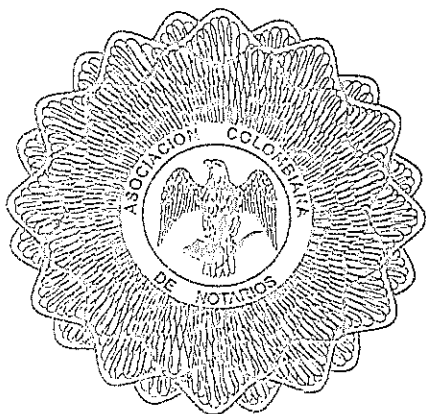
17 de Febrero del 1965, registrada en la Oficina de registro de Villavicencio, en V 28/65, Libro 1o. Impar, T.2/65, pag.82 y No. 237, con referencia catastral No. 00-02-0008-0136-000, con matrícula inmobiliaria No. 230-84863 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta).-----

Esta partida ha sido avaluada en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 294'550.000, oo).-----

Para pagarles esta hijuela, de conformidad con la licencia de subdivisión expedida mediante la resolución N° 073 de ocho (8) de Agosto 2.008 por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cumaral (Meta). se les adjudica: A cada uno de los herederos, por partes iguales, excepto para ARMANDO CONTRERAS GAMEZ a quien se le adjudicara el doble de lo que le corresponde por haber comprado los derechos herenciales a título universal de su hermano FERNANDO CONTRERAS GAMEZ según consta en la Escritura Pública No 3016 del 13 de junio del 2008 de la siguiente manera:-----

Para LEONOR CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No.21'233.332 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.1 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 116.32 metros, con predios de CRISTIAN PINZON, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 404.08 metros, con el lote No.2 de propiedad de DORIS AIDEE CONTRERAS GAMEZ. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 295.82 metros, con la carretera central que conduce a San Nicolás y POR EL FONDO: En extensión de 153.31 metros, con la finca El Sol de Oriente y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela. -----

Para DORIS AIDEE CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'403.066 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural,



distinguido con el No.2 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL

FRENTE: En extensión de 93.10 metros, con predios de CRISTIAN PINZON, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 474.32 metros, con el lote No.3 de propiedad de LIGIA CONTRERAS GAMEZ. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 404.08 metros, con el lote No.1 de propiedad de LEONOR CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 111.66 metros, con la finca El Sol de Oriente y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela.-----

Para LIGIA CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía número 40'378.961 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.3 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 84.21 metros, con predios de CRISTIAN PINZON, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 487.67 metros, con el lote No.4 de propiedad de NELLY CONTRERAS GAMEZ. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 474.32 metros, con el lote No.2 de propiedad de DORIS AIDEE CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 83.58 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela.

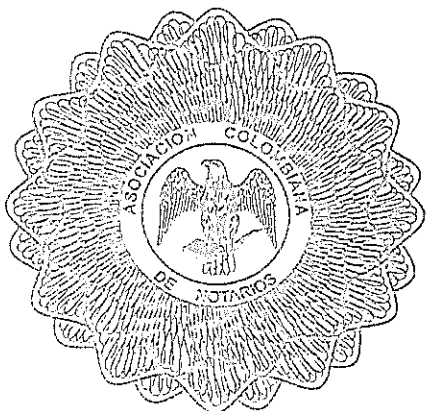
Para NELLY CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'379.151 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.4 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 84.00 metros, con predios de CRISTIAN PINZON, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 495.73 metros, con el lote número 5 de propiedad de ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 480.54 metros, con el lote No.3 de propiedad de LIGIA CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 81.49 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela. -----

Para ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía número 17'327.607 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.5 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 84.00 metros, con predios de CRISTIAN PINZON, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 495.73 metros, con el lote No.6 de propiedad de JAVIER CONTRERAS GAMEZ. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 487.67 metros, con el lote No.4 de propiedad de NELLY CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 79.00 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela. -----

Para JAVIER CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía número 17'339.251 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.6 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 84.00 metros, con predios de CRISTIAN PINZON y LIGIA CONTRERAS GAMEZ, con



servidumbre de por medio.-----

POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 510.74 metros, con el lote No.7 de propiedad de MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ.-----

POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 495.73 metros, con el lote

No.5 de propiedad de ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ -----
y POR EL FONDO: En extensión de 76.45 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela. -----

Para MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía número 40'387.990 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.7 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 80.00 metros, con predios de LIGIA CONTRERAS GAMEZ, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 510.74 metros, con el lote No.8 de propiedad de RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 495.73 metros, con el lote No.6 de propiedad de JAVIER CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 78.15 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela. -----

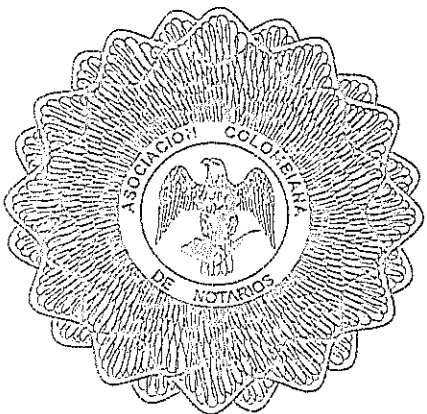
Para RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía número 40'369.530 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.8 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 80.00 metros, con predios de ARISTOBULO NOVOA, con servidumbre de por medio.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 517.83 metros, con el lote No.9 de propiedad de ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 510.74 metros, con el lote No.7 de propiedad de MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 76.02 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela.-----

Para ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía número 40'395.200 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.9 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 80.00 metros, con predios de ARISTOBULO NOVOA, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 532.33 metros, con el lote número 10 de propiedad de CARMEN SOFIA CONTRERAS QUEVEDO. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 517.83 metros, con el lote No.8 de propiedad de RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 73.99 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela. -----

Para CARMEN SOFIA CONTRERAS QUEVEDO con cedula de ciudadanía número 51'852.274 de Bogotá: Un lote de terreno rural, distinguido con el No.10 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 80.00 metros, con predios de ANDRES PINTO, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 532.33 metros, con el lote No.11 de propiedad de HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ----- POR EL COSTADO IZQUIERDO: En



extensión de 525.01 metros, con el lote No.9 de propiedad de ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 72.03 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela. -----

Para HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía número 17'309.584 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.11 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 75.00 metros, con predios de LEONOR CONTRERAS GAMEZ, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 538.90 metros, con el lote No.12 de propiedad de EDUARDO CONTRERAS GAMEZ. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 532.33 metros, con el lote No.10 de propiedad de CARMEN SOFIA CONTRERAS QUEVEDO y POR EL FONDO: En extensión de 75.10 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela.-----

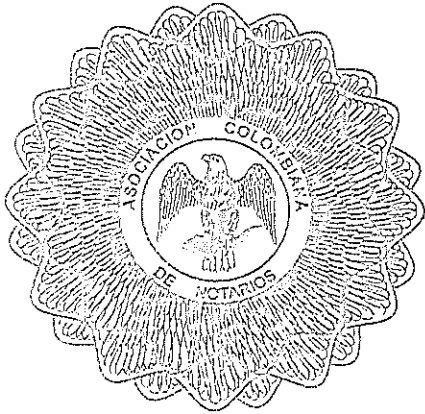
Para EDUARDO CONTRERAS GAMEZ, con cedula de ciudadanía No.17'309.910 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.12 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 75.00 metros, con predios de JAVIER CONTRERAS GAMEZ, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 546.53 metros, con el lote No.13 de propiedad de JOSE MIGUEL CONTRERAS QUEVEDO. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 538.90 metros, con el lote No.11 de propiedad de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 73.17 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela.-----

Para JOSE MIGUEL CONTRERAS QUEVEDO con cedula de ciudadanía No.17'338.473 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.13 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 49.70 y 52.08 metros, con predios de JAVIER CONTRERAS GAMEZ y MARIA ESTHER CONTRERAS VELASQUEZ, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 248.37 metros, con el lote No.14 de propiedad de MARIA ESTHER CONTRERAS VELASQUEZ y 308.51 metros con la Finca Buenos Aires. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 546.53 metros, con el lote No.12 de propiedad de EDUARDO CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 89.04 metros, con predios del señor APONTE y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela. -----

Para MARIA ESTHER CONTRERAS VELASQUEZ con cedula de ciudadanía No.21'221.597 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.14 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 38.39 metros y 140.55 metros, con predios de JAVIER CONTRERAS GAMEZ y FINCA TAROA, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 234.70 metros, con el lote No.15 de propiedad de JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ y 88.87 metros con la finca Buenos Aires de propiedad del señor Santa María. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 248.37 metros y 42.99 metros, con el lote No.13 de propiedad de JOSE



MIGUEL CONTRERAS QUEVEDO y con Finca Taroa y POR EL FONDO: En extensión de 52.08 metros y 194.61 metros, con el lote No.13 de propiedad de JOSE MIGUEL CONTRERAS QUEVEDO y con la finca Buenos Aires de propiedad del señor Santa María y encierra, que

corresponde a 1/18 partes de esta hijuela.-----

Para JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'309.806 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.15 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 160.33 metros, con FINCA TAROA, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 265.18 metros, con el lote No.16 de propiedad de ORLANDO CONTRERAS BEJARANO. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 234.70 metros, con el lote No.14 de propiedad de MARIA ESTHER CONTRERAS VELASQUEZ y POR EL FONDO: En extensión de 161.09 metros, con la finca Buenos Aires de propiedad del señor Santa María y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela. -----

Para ORLANDO CONTRERAS BEJARANO con cedula de ciudadanía No.17'307.311 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.16 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 3 hectáreas + 8118.55 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 151.78 metros, con FINCA TAROA, con servidumbre de por medio. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 292.21 metros, con el lote No.17 de propiedad de ARMANDO CONTRERAS GAMEZ. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 265.18 metros, con el lote

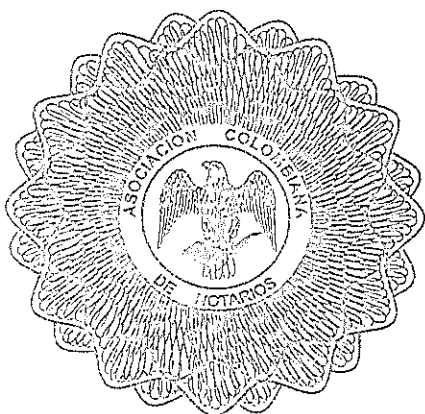
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

No.15 de propiedad de JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ y POR EL FONDO: En extensión de 137.21 metros, con la finca Buenos Aires de propiedad del señor Santa María y encierra, que corresponde a 1/18 partes de esta hijuela.-----

Para ARMANDO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'324.040 de Villavicencio (Meta): Un lote de terreno rural, distinguido con el No.17 que se segrega del de mayor extensión denominado San Jorge No.16, ubicado en la vereda San Nicolás, Jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, con un área de 7 hectáreas + 6237.11 M2, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: En extensión de 267.38 metros, con FINCA TAROA. POR EL COSTADO DERECHO: En extensión de 206.18 metros, con FINCA TAROA. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En extensión de 292.21 metros, con el lote No.16 de propiedad de ORLANDO CONTRERAS BEJARANO y POR EL FONDO: En extensión de 374.84 metros, con la finca Buenos Aires de propiedad del señor Santa María y encierra, a quien se le adjudica 2/18 partes, toda vez que el heredero FERNANDO ANTONIO CONTRERAS GAMEZ, le vendió sus derechos a título universal según consta en la Escritura Pública N° 3.016, de fecha 13 de junio de 2008 de la Notaria Segunda del circulo de Villavicencio. -----

PARAGRAFO 1.- Manifiestan los herederos que todos los predios de esta sucesión quedan gravados con una servidumbre de acueducto o agua o derecho a utilizar las aguas existentes en cada uno de estos, a favor de los restantes siempre que se considere necesario, en el caso que no haya agua en alguno de los predios, poderse hacer uso de las mismas.-----

PARAGRAFO 2: Igualmente todos los predios resultantes en esta sucesión quedan con derecho a un camellón por el costado derecho de seis (6) metros de ancho por lo lardo de la finca, partiendo del lote número 1 y terminando en el lote número 18, como servidumbre de tránsito a favor de los propietarios, el cual será utilizado para llegar o salir de los mismos y de conformidad con el plano de subdivisión material, cuya área es de 9.602 metros



cuadrados.-----

SEGUNDA HIJUELA Un lote de terreno rural, junto con la casa de habitación y mejoras en el existentes, con una cabida aproximada de una hectárea con 3,629.18 M2 que se segregó de la finca de mayor extensión denominada "San Jorge",

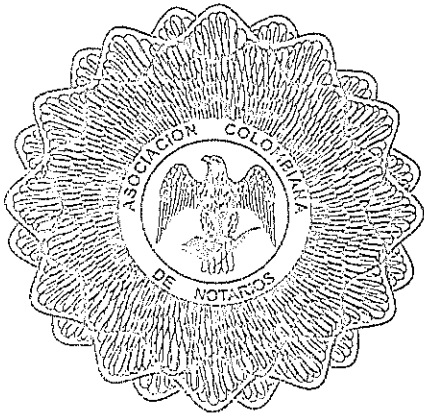
ubicada en la vereda San Nicolás en jurisdicción del Municipio de Cumaral y entendido como cuerpo cierto por los siguientes linderos especiales: Por el FRENTE, o sur aproximado en 100 metros lineales, entre los puntos marcados en el plano con las letras "D" y "S", colinda con la carretera que va a San Nicolás; por un COSTADO, u Occidente aproximado, en 136.57 metros lineales, entre los puntos marcados en el plano con las letras "D" y "W", colinda con el camino ganadero a Cumaral; por el NORTE en distancia de 100 metros entre los puntos "W" y "T", colinda con el lote No.8 que se adjudica a Rosa Helena Contreras Gámez; y por el ORIENTE, en distancia de 136.57 metros, entre los puntos T y S, colinda con el lote No.9, que se adjudica a Julio Omar Contreras Gámez. En el lote materia de esta adjudicación se comprende todas las mejoras en el existente. Con matrícula inmobiliaria número 230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) y cédula catastral No.00-2-0008-0122-000. ---

Para pagarles ésta hijuela se les adjudica: A cada uno de los siguientes herederos, en común y proindiviso JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'309.806 de Villavicencio (Meta), HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'309.584 de Villavicencio (Meta), EDUARDO CONTRERAS GAMEZ, con cedula de ciudadanía No.17'309.910 de Villavicencio (Meta), LEONOR CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.21'233.332 de Villavicencio (Meta), LIGIA CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'378.961 de Villavicencio (Meta), RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'369.530 de Villavicencio

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(Meta), ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'327.607 de Villavicencio (Meta), NELLY CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'379.151 de Villavicencio (Meta), JAVIER CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'339.251 de Villavicencio (Meta), MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'387.990 de Villavicencio (Meta), ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'395.200 de Villavicencio (Meta), DORIS AIDEE CONTRERAS GAMEZ con cédula de ciudadanía No. 40'403.066 de Villavicencio (Meta), ARMANDO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'324.040 de Villavicencio (Meta), excepto este ultimo a quien se le adjudica el doble de los derechos de los demás CONTRERAS GAMEZ, por cuanto FERNANDO ANTONIO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'336.442 de Villavicencio (Meta), le cedió sus derechos a titulo universal según consta en la respectiva Escritura Publica N° 3.016, de fecha 13 de junio de 2008 de la Notaria Segunda del circulo de Villavicencio.-----

TRADICION: EL causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ siendo casado con la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, adquirió el bien inmueble inventariado en esta partida, en un 100%, dentro del predio de mayor extensión denominado San Jorge ubicado en la vereda San Nicolás, Municipio de Cumaral (Meta), en adjudicación a titulo de terreno baldío que le hizo el INCORA según resolución No.853 del 17 de Febrero del 1965, registrada en la Oficina de registro de Villavicencio, en V 28/65, Libro 1o. Impar, T.2/65, pag.82 y No. 237, con matricula inmobiliaria No.230-84863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) y cedula catastral No.00-02-0008-0136-000, pero dentro de la sucesión de la causante ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, se le adjudico el 50% por derechos propios según consta en la escritura pública de la sucesión No.8103 del 28 de noviembre de 1995, y el respectivo certificado de libertad y tradición que se anexa, predio al cual le correspondió la matricula inmobiliaria número 230-84848 de la



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.-----

Esta partida ha sido avaluada en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (19.046.000, 00).-----

TERCERA HIJUELA: Un vehículo marca

LADA, línea 2121, modelo 1998, tipo campero, color ocre, de servicio particular, cabinado, con número de motor 4001038 y serie 0065874, de placas ANC 238, a nombre del causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, según consta en la tarjeta de propiedad No.97-467849, matriculado en la ciudad de Bogotá (Oficina de transito álamos), del cual se anexa fotocopia autenticada.-----

Para pagar esta hijuela se adjudica: a JAVIER CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'339.251 de Villavicencio (Meta), Un vehículo marca LADA, línea 2121, modelo 1998, tipo campero, color ocre, de servicio particular, cabinado, con número de motor 4001038 y serie 0065874, de placas ANC 238, a nombre del causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, según consta en la tarjeta de propiedad No.97-467849, matriculado en la ciudad de Bogotá (Oficina de transito álamos), del cual se anexa fotocopia autenticada, toda vez que JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'309.806 de Villavicencio (Meta), HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'309.584 de Villavicencio (Meta), EDUARDO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'309.910 de Villavicencio (Meta), LEONOR CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.21'233.332 de Villavicencio (Meta), LIGIA CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'378.961 de Villavicencio (Meta), RUTH MERY CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'369.530 de Villavicencio (Meta), ARMANDO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'324.040 de Villavicencio (Meta), ELMAN ALBERTO CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.17'327.607 de Villavicencio (Meta), NELLY

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'379.151 de Villavicencio, MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'387.990 de Villavicencio (Meta), ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'395.200 de Villavicencio (Meta), DORIS AIDE CONTRERAS GAMEZ con cedula de ciudadanía No.40'403.066 de Villavicencio (Meta), MARIA ESTHER CONTRERAS VELASQUEZ con cedula de ciudadanía No.21'221.597 de Villavicencio (Meta), ORLANDO CONTRERAS BEJARANO con cedula de ciudadanía No.17'307.311 de Villavicencio (Meta), CARMEN SOFIA CONTRERAS QUEVEDO con cedula de ciudadanía No.51'852.274 de Bogotá, JOSE MIGUEL CONTRERAS QUEVEDO con cedula de ciudadanía No.17'338.473 de Villavicencio (Meta), le vendieron sus derechos que les correspondían en esta partida a éste, según consta en la escritura pública N° 3.015 del 13 de junio 2008, de la Notaría Segunda del Circulo de Villavicencio Meta, incluido los derechos que FERNANDO ANTONIO CONTRERAS GAMEZ le vendió a ARMANDO CONTRERAS GAMEZ, que tenía sobre el vehículo objeto de ésta partida.-----

Esta partida ha sido avaluada en la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (2.045.000,00). -----

-----COMPROBACION -----

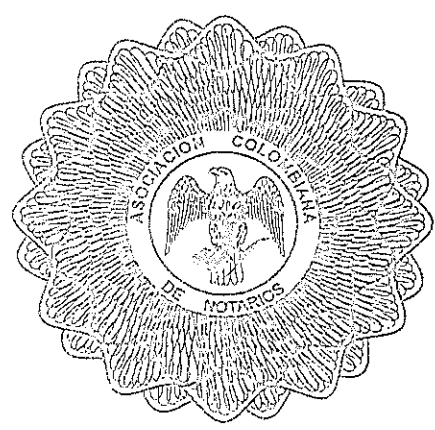
Valor de los bienes inventariados: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$315'641.000,00).-----

Las Hijuelas adjudicadas a favor de los hijos herederos del causante CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, ascienden a la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 315'641.000, 00), Equivalente al 100% del avaluó de los bienes sometido a partición.-----

HIJUELAS:

PARA JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ..... \$17.724.000.00
PARA HECTOR ORLANDO CONTRERAS GAMEZ..... \$17.724.000.00
PARA EDUARDO CONTRERAS GAMEZ..... \$17.724.000.00
PARA LEONOR CONTRERAS GAMEZ..... \$17.724.000.00

WK 3136011



PARA LIGIA CONTRERAS
GAMEZ..... \$17.724.000.00

PARA RUTH MERY CONTRERAS
GAMEZ..... \$17.724.000.00

PARA ARMANDO CONTRERAS
GAMEZ.....-. \$35.448.000.00

PARA ELMAN ALBERTO
CONTRERAS GAME.....\$17.724.000.00

PARA NELLY CONTRERAS
GAMEZ.....-..... \$17.724.000.00

PARA JAVIER CONTRERAS GAMEZ-..... \$19.769.000.00

PARA MARIA DOLORES CONTRERAS GAMEZ..... \$17.724.000.00

PARA ROSA HELENA CONTRERAS GAMEZ..... \$17.724.000.00

PARA DORIS AIDEE CONTRERAS GAMEZ..... \$17.724.000.00

PARA MARIA ESTHER CONTRERAS VELASQUEZ..... \$16.365.000.00

PARA ORLANDO CONTRERAS BEJARANO..... \$16.365.000.00

PARA CARMEN SOFIA CONTRERAS QUEVEDO..... \$16.365.000.00

PARA JOSE MIGUEL CONTRERAS QUEVEDO..... \$16.365.000.00

SON: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA
Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 315'641.000,00).-----

Cordialmente, (FDO) JUAN CARLOS ROMERO LEON C.C. No.
86'083.311 de Villavicencio T.P. No. 157.539 del C.S. de la J.-----

El compareciente presentó los comprobantes fiscales los cuales se
relacionan a continuación y forman parte de esta escritura.-----

PAZ Y SALVO PREDIAL NUMERO 02987: EL SUSCRITO TESORERO
MUNICIPAL DE CUMARAL CERTIFICA QUE: EL PREDIO NUMERO 00-
02-0008-0137-000 INSCRITO EN EL LISTADO DE CATASTRO PARA
ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE CONTRERAS RAMIREZ
CAPITOLINO PREDIO DENOMINADO LOTE 16 AVALUO
\$294.550.000. EL CUAL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DEL 2008. NOTA. EN EL MUNICIPIO DE
CUMARAL, NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION. EXPEDIDO EN
CUMARAL A LOS 09 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2008 (FDO).-----

PAZ Y SALVO PREDIAL NUMERO 02986: EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE CUMARAL CERTIFICA QUE: EL PREDIO NUMERO 00-02-0008-0122-000 INSCRITO EN EL LISTADO DE CATASTRO PARA ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE CONTRERAS RAMIREZ CAPITOLINO PREDIO DENOMINADO SAN JORGE CS 15 AVALUO \$19.046.000. EL CUAL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.-----

NOTA. EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION. EXPEDIDO EN CUMARAL A LOS 09 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2008 (FDO).-----

PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL NUMERO 145736 EXPEDIDO POR LA GOBERNACION DEL META, A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008. CLASIFICACION: VIGENCIA ACTUAL: CONCEPTO: PAZ Y SALVO VALORIZACION. NUMERO CATASTRAL: 00-02-0008-0122-000.-----

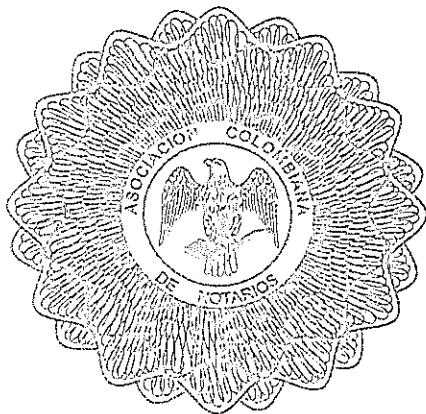
PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL NUMERO 145715 EXPEDIDO POR LA GOBERNACION DEL META, A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008. CLASIFICACION: VIGENCIA ACTUAL: CONCEPTO: PAZ Y SALVO VALORIZACION. NUMERO CATASTRAL: 00-02-0008-0122-000.-----

LEIDA, esta escritura por los otorgantes, la aprueban y la firman como aparece junto con el suscrito Notario de todo lo cual da fe. Se les advirtió la formalidad del registro, dentro del término legal. DERECHOS \$1.022.910.00 RECAUDOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$6.600. RESOLUCION 8850/2007. IVA \$ 265.107.00

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números WK 3136009, WK 3136021, WK 3136020, WK 3136019, WK 3136018, WK 3136017, WK 3136016, WK 3136015, WK 3136014, WK 3136013, WK 3136012, WK 3136011 Y WK 3136010.

WK

3136010



Esta hoja hace parte integral de la
escritura pública número 5.425 DE
FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE
VILLAVICENCIO.-----

JUAN CARLOS ROMERO LEON

C.C. No. 86.083.811 de Villavicencio

T.P. No. 157.539 del C. S. de la J.

DIRECCION:

TELF-CELULAR:

OCCUPACION: ABOGADO

EL NOTARIO SEGUNDO,

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS



Evr/

42

13

intercedido

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708863844937309

Nro Matrícula: 230-84848

Pagina 1

TURNO: 2021-230-1-70131

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: CUMARAL VEREDA: SAN NICOLAS
FECHA APERTURA: 22-12-1995 RADICACIÓN: 95-18811 CON: ESCRITURA DE: 12-12-1995
CODIGO CATASTRAL: 50226000200080122000COD CATASTRAL ANT: 00-02-0008-0122-000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON EXTENSION APROXIMADA DE 1 HECTAREA 3.629 METROS CUADRADOS JUNTO CON UNA CASA DE HABITACION.
DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA NUMERO 8103-28-11-95-NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.ARTICULO 11-
DECRETO 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE . #15

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1995 Radicación: 18811

Doc: ESCRITURA 8103 DEL 28-11-1995 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$3,314,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION EN PROPORCION DEL 50% PARA EL PRIMERO Y EL OTRO 50% EN
COMUN Y PROINDIVISO PARA LOS DEMAS HEREDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMEZ DE CONTRERAS ROSALIA

A: CONTRERAS GAMEZ ARMANDO	X
A: CONTRERAS GAMEZ DORIS AYDE	X
A: CONTRERAS GAMEZ EDUARDO	X
A: CONTRERAS GAMEZ ELMAN ALBERTO	X
A: CONTRERAS GAMEZ FERNANDO ANTONIO	X
A: CONTRERAS GAMEZ HECTOR ORLANDO	X
A: CONTRERAS GAMEZ JAVIER	X
A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708863844937309

Nro Matrícula: 230-84848

Pagina 2 TURNO: 2021-230-1-70131

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONTRERAS GAMEZ LEONOR	X
A: CONTRERAS GAMEZ LIGIA	X
A: CONTRERAS GAMEZ MARIA DOLORES	X
A: CONTRERAS GAMEZ NELLY	X
A: CONTRERAS GAMEZ ROSA HELENA	X
A: CONTRERAS GAMEZ RUTH MERY	X
A: CONTRERAS RAMIREZ CAPITOLINO	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-12-1998 Radicación: 1998-20173

Doc: OFICIO 2575 DEL 24-11-1998 JZDO.1.CVL.MPAL. DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 199812660

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL BORDA FERNANDO

A: CONTRERAS GAMEZ FERNANDO ANTONIO	X
-------------------------------------	---

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-230-6-22464

Doc: ESCRITURA 5425 DEL 30-09-2008 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$19,046,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS RAMIREZ CAPITOLINO	CC# 473477	
A: CONTRERAS GAMEZ ARMANDO	CC# 17324040	X
A: CONTRERAS GAMEZ DORIS AYDE	CC# 40403066	X
A: CONTRERAS GAMEZ EDUARDO	CC# 17309910	X
A: CONTRERAS GAMEZ ELMAN ALBERTO	CC# 17327607	X
A: CONTRERAS GAMEZ HECTOR ORLANDO	CC# 17309584	X
A: CONTRERAS GAMEZ JAVIER	CC# 17339251	X
A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR	CC# 17309806	X
A: CONTRERAS GAMEZ LEONOR	CC# 21233332	X
A: CONTRERAS GAMEZ LIGIA	CC# 40378961	X
A: CONTRERAS GAMEZ MARIA DOLORES	CC# 40387990	X
A: CONTRERAS GAMEZ NELLY	CC# 40379151	X
A: CONTRERAS GAMEZ ROSA HELENA	CC# 40395200	X
A: CONTRERAS GAMEZ RUTH MERY	CC# 40369530	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-230-6-22465

Doc: ESCRITURA 6149 DEL 05-11-2008 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708863844937309

Nro Matrícula: 230-84848

Pagina 4 TURNO: 2021-230-1-70131

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:04:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-70131

FECHA: 08-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708807744937896

Nro Matrícula: 230-155664

Pagina 1 TURNO: 2021-230-1-70137

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:22:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: CUMARAL VEREDA: SAN NICOLAS

FECHA APERTURA: 26-11-2008 RADICACIÓN: 2008-230-6-22464 CON: ESCRITURA DE: 30-09-2008

CODIGO CATASTRAL: 00-02-0008-0136-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

NO.15 con area de DE 3 HECTAREAS 8.118,55 METROS CUADRADOS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 5425, 2008/09/30, NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-84863

1. 28-05-65 RESOLUCION 853, 17-02-65 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) A: CONTRERAS R., CAPITOLINO.

2.- 12-12-1995 ESCRITURA 8103, 28-11-1995 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO, ADJUDICACION SUCESION. DE: GAMEZ DE CONTRERAS, ROSALIA; A: CONTRERAS RAMIREZ, CAPITOLINO; CONTRERAS GAMEZ, FERNANDO ANTONIO; CONTRERAS GAMEZ, JAVIER; CONTRERAS GAMEZ, LEONOR; CONTRERAS GAMEZ, HECTOR ORLANDO; CONTRERAS GAMEZ, NELLY; CONTRERAS GAMEZ, DORIS AYDE; CONTRERAS GAMEZ, LIGIA; CONTRERAS GAMEZ, ROSA HELENA; CONTRERAS GAMEZ, JULIO OMAR; CONTRERAS GAMEZ, EDUARDO; CONTRERAS GAMEZ, MARIA DOLORES; CONTRERAS GAMEZ, ARMANDO; CONTRERAS GAMEZ, ELMAN ALBERTO; CONTRERAS GAMEZ, RUTH MERY.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE . NO.15

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

ESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 84863

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-230-6-22464

Doc: ESCRITURA 5425 DEL 30-09-2008 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$294,550,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS RAMIREZ CAPITOLINO

CC# 473477

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

CC# 17309806 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210708807744937896

Nro Matrícula: 230-155664

Pagina 2 TURNO: 2021-230-1-70137

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 06:22:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-11-2008 Radicación: 2008-230-6-22464

Doc: ESCRITURA 5425 DEL 30-09-2008 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONTRERAS GAMEZ JULIO OMAR

CC# 17309806 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-70137

FECHA: 08-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CUMARAL
TESORERIA MUNICIPAL
NIT. 892.099.184-9
LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL
RECIBO DE PREDIAL No. 2222

REFERENCIA DE PAGO
2222

FACTURA No.: 2222
PROPIETARIO: CONTRERAS GAMEZ JULIO-OMAR
IDENTIFICACION: 000017309806
CED CATASTRAL No.: 00 02 0008 0165 000
MATRICULA INMOBILIARIA:
DIRECCION NOTIFICACION:
EMAIL NOTIFICACION:

FECHA: 28/02/2021
PREDIO: LOTE 15 VDA SAN NICOLAS
RUTA: 99999 1
AREA: 3 Has + 9079 Mts, Construido 0 Mts
DIRECCION: - Zona Rural

TELEFONO NOTIFICACION:

LIQUIDACIÓN										
Avaluo	Año	Tasa	Impuesto	Int Impuesto	CAR	Int CAR	Bomberos	Incentivo	Descuentos	Total Año
21.433.000	2021	0,0045	96.449	0	0	0	4.822	4.822	0	96.449
Subtotal:			96.449	0	0	0	4.822	4.822	0	96.449
Descuentos:			0	0		0	0	0	0	96.449
Vir Recibo:										0
Total:										96.449

Información de Interés:

Banco de Bogota Cta Ahorros No 853001212 -
Bancolombia Cta Ahorros No. 84698955766

Descuento Intereses:		
Pague hasta:	28/02/2021	96.449
Pague hasta:		
Pague hasta:		
Pague hasta:		

Cuenta No.	Tipo	Valor	Valor
853001212 -	AHORROS	Banco de Bogota -	ESORERA

Banco de Bogota 669 Of Rec y Pag Av 40
Srv 2121 B0066803 Usu5625 7385
AN*****1212 24/02/21 12:21 W.80
MUNICIPIO DE CUMARAL CEO 1533
Us:20212222
Valor Efectivo:96.449.00
Vir.Cheq: 0.00
Valor Tarifa:0.00
Valor Mica:0.00

CONTRIBUYENTE

FACTURA No.: 2222

Predial Actual: 96.449 Car Actual:



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

GDD492

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

7104

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMPERO

Información general del vehículo

MARCA:

SUZUKI

LÍNEA:

LJ 80

MODELO:

1982

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

LJ80143338

NÚMERO DE MOTOR:

254934

NÚMERO DE CHASIS:

LJ80143338

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

1000

TIPO DE CARROCERÍA:

CABINADO

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **27/10/1982**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

4

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

5

NÚMERO DE EJES:

0

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
13909100012370	 11/09/2020	 12/09/2020	 11/09/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Ⓢ VIGENTE
13241900003350	 25/06/2019	 26/06/2019	 25/06/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Ⓢ NO VIGENTE
39082152	 04/05/2018	 05/05/2018	 04/05/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Ⓢ NO VIGENTE
35441280	 29/12/2016	 01/01/2017	 31/12/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Ⓢ NO VIGENTE
32953085	 31/12/2015	 01/01/2016	 31/12/2016	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Ⓢ NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 12/09/2020	 12/09/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS SAS	SI	148847670	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 18/09/2019	 18/09/2020	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO	NO	143424675	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 15/09/2018	 15/09/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS SAS	NO	137773649	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 01/09/2017	 01/09/2018	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO	NO	132190096	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 27/08/2016	 27/08/2017	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO	NO	126957762	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

- ✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCION GENERAL DE TRAMITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTRIZ

PLACA AUTOMOTRIZ: 390432
 MARCA: SUZUKI
 MODELO: 1982
 COLOR: BLANCO
 CARRICERATO: CABINA

SERVIDOR: PAREQUE AR
 CANTON: 254934
 NUMERO DE CHASIS: 18014338
 DISTANCIA ENTRE EJES: 5
 SOLASZ POSTERIOR: 5

ANCHO (m): 1.5
 ALTO (m): 1.5
 AREA DE MANEJO: 1.5
 VALOR: 1.5

EL PERO SUITO VEHICULO PARA VEHICULO AUTOMOTRIZ SE ANOTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS, SEÑALES Y SIMBOLOS

LICENCIA DE TRANSITO No. 06-25260000
 PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE: 0007104

CONTRERAS GOMEZ JUAN JOSE

IDENTIFICACION: 17,309,806
 DIRECCION: CALLE 10 NO 25A-35
 TELEFONO: 448712

ORGANISMO RESPONSABLE: EL ROSAL
 LUGAR TRAMITE: VILLAVICENCIO
 LEV: ALER

FECHA DE EMISION: 03/08/2007
 VALOR: 2007

ORGANISMO RESPONSABLE: OLIVIER SUACANENE GIRALDO

FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
(Declaracion Sugerida)

FORMULARIO No 00002114764815
FECHA LIMITE DE PAGO: 14/05/2021

A: PERIODO GRAVABLE		B: DECLARACION DE CORRECCION
AÑO GRAVABLE	FRACCION AÑO	N/A
2021	12	



C: PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHICULO		C2. IDENTIFICACION	C3. TELEFONO(S)
C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE		39713286	3133156765
Luz marina Benavides Huertas		C5. MUNICIPIO DE RESIDENCIA	C6. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
C4. DIRECCION DE NOTIFICACION		VILLAVICEN	META
Calle 10 45a 35			

D: DATOS DEL VEHICULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD					
D1. PLACA	D2. MARCA	D3. LINEA	D4. MODELO	D5. CILINDRAJE	D6. GRUPO
GDD492	SUZUKI	LJ 80 L 1000 cc	1982	1000	N/A
D7. CLASE		D8. CARROCERIA	D9. CAP. PAS	D10. CAP. TON	D11. BLINDADO
CAMPERO		CABINADO	4	0	N

E: LIQUIDACION PRIVADA		F: PAGOS	
E1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO (BASE GRAVABLE)	\$ 1.360.000	F1. TOTAL CARGO	
E2. IMPUESTO A PAGAR	\$ 20.000	F2. (-) MENOS: DESC. POR PRONTO PAGO	\$ 20.000
E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADICACION DE CUENTA	\$ 0	F3. (+) MAS: INTERESES DE MORA	\$ 2.000
E4. TOTAL IMPUESTA A CARGO (Region E2 - Region E3)	\$ 20.000	F4. SUBTOTAL (Region F1 - Region F2 + Region F3)	\$ 0
E5. (+) MAS: SANCIONES	\$ 0	F5. (+) MAS: COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 18.000
E6. TOTAL A CARGO	\$ 20.000	F6. TOTAL A PAGAR (Region F4 - Region F5)	\$ 25.400

H: FIRMA
DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES
NOMBRES Y APELLIDOS:
C.C. 39713286 Luz Marina Benavides Huertas
FIRMA DEL DECLARANTE:

I: AUTOADHESIVO O SELLO DEL BANCO
CAJERO No. S.H.N.
51 22 ABR. 2021
PROCESADO

La presente es una liquidación sugerida, en calidad de Contribuyente debe constatar que los datos registrados se ajusten a los reales del vehículo, de lo contrario podrá ser requerido por la Administración Departamental y sujeto a sanciones e intereses a que haya lugar.
Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento del pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1998.

GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S.
NIT-900247048-9

Villavicencio, 25 de junio de 2021.

Señores:

LUZ MARINA BENAVIDEZ HUERTAS

DIANA MILENA CONTRERAS BENAVIDEZ

JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ

Calle 41B No. 31A – 18 Segundo Piso barrio Centro

Correo fernex.olaya10@gmail.com

Villavicencio

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Reciban un cordial saludo,

En virtud del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar respuesta a su petición radicada el día 17 de junio del presente año, para la cual nos permitimos indicarle lo siguiente:

PRIMERO- Adjunto a la presente remitimos los siguientes documentos solicitados, los cuales son parte del Grupo Solucionar de los Llanos SAS:

1-Estatutos de conformación de la Sociedad.

2-No se remiten (Ver explicación)

3-No se remiten " "

4-Los estados de cuenta de la sociedad

5-Estados de cuenta del asociado JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ Q.E.P.D.

SEGUNDO-

1- No se remite – Ver explicación.

- 2- Estados financieros del Grupo solucionar de los llanos S.A.S, donde figuran las cuentas de los activos y pasivos de la sociedad, al cierre de Diciembre del año 2020.

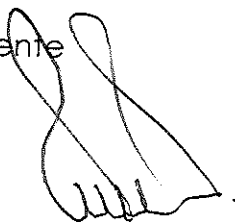
Así mismo, informamos que con relación a la solicitud de las copias de las Actas de Reunión y las Actas de Asamblea General que la sociedad ha suscrito, no es posible expedir copia de las mismas, ya que son actos administrativos que hacen parte de la reserva legal de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio, únicamente pueden ser solicitados por lo contencioso administrativo.

Respecto a lo solicitado acerca del valor actual de las acciones de cada asociado, este valor se puede verificar en los estatutos de conformación de la sociedad, el cual se anexa a la presente.

De igual manera, respecto a los activos y pasivos de la sociedad, dicha información se puede encontrar en los estados financieros de la última Asamblea General llevada a cabo el día 20 de Febrero de 2.021, el cual se adjunta a la presente.

Es espera de haber brindado una respuesta oportuna, agradecemos su atención.

Cordialmente



ROMUALDO ALONSO SUAREZ
Representante legal

GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S.
NIT-900.247.048-9

ESTADO DE CUENTA DEL SOCIO JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ
C.C. # 17.309.806 (Q.E.P.D.)

Valor que figura en acciones:	\$ 6.000.000.
Valor dividendos por pagar	342.486.
Total, a favor:	----- 6.342.486.

Valor que el socio, debe a la empresa

Saldo de crédito (Capital) a fecha 28-03-2018.	\$ 10'800.000.
--	----------------

Villavicencio Meta, Junio 22 de 2021

ACTA No. 009

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A" CON NIT 900247048-9

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2015, siendo las 5.00 pm, se llevó a Cabo la Asamblea general extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A"**, en el domicilio principal de la sociedad, ubicada en Carrera 33 No 36-29, oficina 203, Edificio Pasadena Plaza de la ciudad de Villavicencio (Meta), convocatoria extraordinaria de accionistas convocada conforme con los estatutos vigentes, con el fin de tratar y aprobar las decisiones que correspondan en forma expresa a la Asamblea general de Accionistas respecto del siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Aprobación balance extraordinario de la sociedad al 30 de septiembre de 2015.
5. Reforma Estatutaria: Transformación de la sociedad **"GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A"** a sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.).
6. Discusión proyecto de transformación.
7. Aprobación del documento definitivo de reforma de estatutos sociales
8. Autorizaciones.
9. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Asistieron a la reunión las siguientes accionistas:

NOMBRE	No ACCIONES	PARTICIPACION
ANA FERMINIA ALONSO DE DOMINGUEZ	1	3.33%
JUAN ALEXANDER ALONSO GUTIERREZ	1	3.33%
ROMUALDO ALONSO SUAREZ	1	3.33%
FERNANDO ANDRADE PALOMAR	1	3.33%
OLIVERIO AVILA LOMBANA	1	3.33%
ENRIQUE CALDERON PEDROZA	1	3.33%
MARIELA RODRIGUEZ PAEZ	1	3.33%
ALEYDA CARDENAS GARZON	1	3.33%
MARIA ROSALBA CIPRIAN ROMERO	1	3.33%
JULIO URIEL CLAVIJO	1	3.33%
JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ	1	3.33%
ARNULFO CORTES GALEANO	1	3.33%
RAFAEL ANTONIO DOMINGUEZ	1	3.33%
NAYIBER ESCOBAR RAMIREZ	1	3.33%
SANDRA IVET GARCIA VERA	1	3.33%
JAIME GONZALEZ	1	3.33%
CIPRIANO HERREÑO	1	3.33%
SANDRA PATRICIA LASSO CONTRERAS	1	3.33%

MARIA GLADYS HIMELDA MARTIN DIAZ	1	3.33%
NESTOR ALBERTO LOPEZ ACOSTA	1	3.33%
ANA ISABEL MATEUS DE MACHADO	1	3.33%
CIRO ARLEY PARRADO PARRADO	2	6.66%
ANA GLADYS REY REY	1	3.33%
SAUL RIBEROS RUIZ	1	3.33%
NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO	1	3.33%
YESID ROMERO ROMERO	1	3.33%
MARIA LINA ROZO NIÑO	1	3.33%
RAFAEL MARIA RUIZ VARGAS	1	3.33%
JORGE ALEJANDRO SANCHEZ RIVEROS	1	3.33%
TOTAL	30	100%

Se deja constancia que la presente reunión fue convocada por el representante legal de la sociedad, señor ROMUALDO ALONSO SUAREZ, el día miércoles 18 de noviembre de 2015, mediante comunicación escrita remitida a cada uno de los accionistas.

Se deja constancia que el balance extraordinario de la sociedad a 30 de septiembre de 2015 y el proyecto de reforma de los estatutos sociales (Transformación sociedad **GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A"** a Sociedad por Acciones simplificadas) ha estado a disposición de los accionistas en el domicilio principal de la sociedad, ubicada Carrera 33 No 36-29, oficina 203, Edificio Pasadena Plaza de la ciudad de Villavicencio Meta, desde el día miércoles 18 de noviembre de 2015 y que de los mismos, se remitió copia a cada uno de los accionistas junto con la convocatoria a la presente Asamblea.

1. **ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.** Se postula el señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, como presidente y a la señora **NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO** como Secretaria de esta asamblea, quienes aceptan en forma expresa esta designación. Siendo sometida a votación su elección, se constata que son elegidos por el voto favorable de todos los accionistas para el desempeño de estos cargos, que son aceptados por los elegidos en forma expresa.

2. **VERIFICACION DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum por el presidente de la Asamblea, señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, se comprobó que se encontraban representadas en esta asamblea el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas, en las que se encuentra dividido el capital social y por ende, el número de accionistas indispensable para deliberar y decidir válidamente.

3. **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.** Acto seguido el presidente de la Asamblea, señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, propone y lee el siguiente orden del día para el desarrollo de la asamblea.

1. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Aprobación balance extraordinario de la sociedad a 30 de septiembre de 2015.
5. Reforma Estatutaria: Transformación de la sociedad **"GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A"** a sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)

6. Discusión proyecto de transformación.
7. Aprobación del documento definitivo de reforma de estatutos sociales
8. Autorizaciones.
9. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

El anterior orden del día es sometido a votación para su aprobación por parte del presidente de la Asamblea, constatando que es aprobado de manera unánime por todos los accionistas.

4. APROBACION BALANCE EXTRAORDINARIO DE LA SOCIEDAD A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. Tomó la palabra el presidente de la asamblea, señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, para presentar a los accionistas el balance extraordinario de la sociedad a 30 de septiembre de 2015, el cual ha estado a disposición de los accionistas en el domicilio principal de la sociedad, ubicada en Carrera 33 No 36-29, oficina 203, Edificio Pasadena Plaza, de la ciudad de Villavicencio Meta, desde el día miércoles 18 de noviembre de 2015, y del cual, se remitió copia a cada uno de los accionistas para que pudieran estudiarlo antes de la presente acta.

El balance extraordinario es sometido a votación para su aprobación por parte del presidente de la Asamblea, verificando que el mismo fue aprobado por el voto favorable de todos los accionistas.

5. REFORMA ESTATUTARIA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A", A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S). La asamblea de accionistas, presidida y dirigida por el presidente de la Asamblea señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, discute la viabilidad de transformar la sociedad **GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A", a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.** En este punto, todos los accionistas estuvieron de acuerdo en que el nuevo modelo societario se adaptaba más a sus necesidades y a las necesidades de la sociedad. Acto seguido, el presidente de la Asamblea somete a votación de los accionistas la transformación de la sociedad **GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A", a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, constatando que la misma es aprobada por el voto a favor de todos los accionistas. Por ende, se decide transformar la sociedad **GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A", a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.**

6. DISCUSION PROYECTO DE TRANSFORMACION. Tomó la palabra el presidente de la Asamblea, señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, para leer y explicar el proyecto de transformación de la sociedad **GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A", a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, que ha estado al alcance de los accionistas en el domicilio principal de la sociedad, ubicada en Carrera 33 No 36-29, oficina 203, Edificio Pasadena Plaza, de la ciudad de Villavicencio Meta, desde el día miércoles 18 de noviembre de 2015 y del cual se remitió copia a cada uno de los accionistas para que pudieran estudiarlo antes de la presente Asamblea.

Después de discutir todos los puntos del proyecto, el presidente lo sometió a votación para su aprobación, en este punto, los accionistas por unanimidad decidieron que para la aprobación del documento definitivo de reforma de los estatutos sociales, era necesario incluir los siguientes puntos.

- Cambiar el término de duración de la sociedad a indefinido.
- Aumentar el capital autorizado a CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000.00ML).
- Suprimir la Junta directiva del órgano administrativo de la sociedad.

7. ELABORACION Y APROBACION DEL DOCUMENTO DEFINITIVO DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. La asamblea general de accionistas, presidida por el señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, a las 7.00 pm, propone un receso para que el representante legal de la Sociedad y la Secretaria de la Asamblea modifiquen el proyecto de reforma de los estatutos sociales, por medio del cual se transforma la sociedad **GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A"** presentado a los accionistas incluyendo las reformas descritas en el número 6 de la presenta acta.

A las 8.10 p.m, el presidente de la Asamblea, señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, reúne nuevamente a los accionistas para continuar con la Asamblea. En este punto concede la palabra a la secretaria de la Asamblea, señora **NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO**, quien lee a los accionistas el documento definitivo de reforma de estatutos sociales. Concluida la lectura, el presidente de la asamblea, señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, somete a votación para su aprobación la reforma de los estatutos sociales en el que se transforma la sociedad **GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A"** a **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, constatando que el mismo fue aprobado de manera unánime por todos los accionistas. El documento definitivo de reforma de estatutos sociales es el siguiente:

TRANSFORMACIÓN SOCIEDAD GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A" A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ANA FERMINIA ALONSO DE DOMINGUEZ, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en la Calle 48ª No 41-63, barrio Panorama, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.242.246 expedida en Puerto López, Meta, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; **JUAN ALEXANDER ALONSO GUTIERREZ**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Calle 48ª No 41-63, barrio Panorama de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.062.043 expedida en Villavicencio - Meta, de estado civil soltero, con unión marital de hecho; **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Manzana D Casa 1, Conjunto Cerrado Rincón de las Margaritas 2, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.298.441 expedida en Puerto López - Meta, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho; **FERNANDO ANDRADE PALOMAR**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Carrera 37 No 12ª-35, Barrio la Esperanza, 7 etapa de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.103.553 expedida en Neiva – Huila, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **OLIVERIO AVILA LOMBANA**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Calle 21 No 23-58, barrio el Nogal de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.248.978 expedida en el Colegio – Cundinamarca, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **ENRIQUE CALDERON PEDROZA**, varón

Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Carrera 26 No 5-37 Barrio la Alborada de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.301.436 expedida en Villavicencio – Meta, de estado civil soltero, con unión marital de hecho; **MARIELA RODRIGUEZ PAEZ**, mujer Colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en la Carrera 37 No 12ª-35, 7 etapa de la esperanza, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.006.360, expedida en Puerto Lleras (Meta), de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; **ALEYDA CARDENAS GARZON**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en la Calle 47 No 39-23 Casas 24 Conjunto San Felipe, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.739.581 expedida en Fresno, Tolima, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; **MARIA ROSALBA CIPRIAN ROMERO**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en la Calle 23c No 19b-40 Urbanización Canaima de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.748.307 expedida en Medina, Cundinamarca, de estado civil viuda; **JULIO URIEL CLAVIJO**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Calle 6ª No 34-43 Barrio la Vega, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.312.281, expedida en Villavicencio – Meta, de estado civil soltero, con unión marital de hecho; **JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Calle 10 No 45ª-45b, 7 etapa de la esperanza de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.309.806, expedida en Villavicencio – Meta, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **ARNULFO CORTES GALEANO**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Carrera 37L No 19-46, Barrio García Bohórquez, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.302.378, expedida en Villavicencio – Meta, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **RAFAEL ANTONIO DOMINGUEZ**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Calle 48ª No 41-63, Barrio Panorama, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.079.841, expedida en Bogotá (D.C), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **NAYIBER ESCOBAR RAMIREZ**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en la Carrera 31 No 44-45, Barrio el Triunfo de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.367.375, expedida en Villavicencio, Meta, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; **SANDRA IVET GARCIA VERA**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en la Calle 11ª No 19c-23 Casa 7, Conjunto Cerrado Bochica II, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.799.591, expedida en Bogotá, D.C, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho; **JAIME GONZALEZ**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Carrera 45ª No 10-22, 2ª etapa de la esperanza, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.872.073, expedida en Buga - Valle, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **CIPRIANO HERREÑO**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Calle 45ª No 35-43 Barrio el Triunfo, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.288.532, expedida en Villavicencio - Meta, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **SANDRA PATRICIA LASSO CONTRERAS**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en Calle 117 No 70f-50, apartamento 201, de la ciudad de Bogotá, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.226.863, expedida en Bogotá, D.C, de estado civil soltera, con unión marital de hecho; **MARIA GLADYS HIMELDA MARTIN DIAZ**, mujer Colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en la Calle 1 No 24-03, Conjunto san Sebastián, de

la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.001.834, expedida en Granada (Meta), de estado civil soltera, sin unión marital de hecho; **NESTOR ALBERTO LOPEZ ACOSTA**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Calle 16 No 37J-36, Barrio Guatiquia, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.871.338, expedida en Buga (Valle), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **ANA ISABEL MATEUS DE MACHADO**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en Carrera 31 No 34-37, Barrio San Fernando, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.225.952, expedida en Villavicencio - Meta, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; **CIRO ARLEY PARRADO PARRADO**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Calle 36 No 19c-17, barrio Jordán Paraíso, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.314.945, expedida en Villavicencio - Meta, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **ANA GLADYS REY REY**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en Calle 54ª sur No 32-56, barrio Ciudad Jardín, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.380.013, expedida en Villavicencio - Meta, de estado civil Casada, con sociedad conyugal Vigente; **SAUL RIBEROS RUIZ**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Carrera 20ª No 35-47, Barrio Jardín Paraíso, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.296.436, expedida en Villavicencio, Meta, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en Carrera 33ª No 39-32 centro, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.843.928, expedida en Melgar, Tolima, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho; **YESID ROMERO ROMERO**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en Villavicencio y con dirección para correspondencia en la Carrera 33ª No 37-14, Oficina 501, Edificio Naty, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.238.878, expedida en Bogotá, D.C, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **MARIA LINA ROZO NIÑO**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada residente en Carrera 31 No 43-24, Barrio el Triunfo, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.225.800, expedida en Villavicencio Meta, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; **RAFAEL MARIA RUIZ VARGAS**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Calle 18 No 37J-43, Barrio Guatiquia, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.101.632, expedida en Bogotá, D.C, de estado civil soltero, con unión marital de hecho; **JORGE ALEJANDRO SANCHEZ RIVEROS**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Conjunto residencial Padania 40, Bloque 3, Apartamento 120, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.370.703, expedida en Duitama Boyacá, de estado civil soltero, con unión marital de hecho; declaran que mediante el presente documento privado y conforme a lo establecido en la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, ley 222 de 1995 y demás normas concordantes del Código de Comercio, **TRANSFORMAN LA SOCIEDAD ANONIMA - GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A "SOLUCIONAR LLANOS S.A"**, persona jurídica domiciliada en Carrera 33 No 36-29, oficina 203, Edificio Pasadena Plaza, de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, identificada tributariamente con el NIT No. 900247048-9 y Matricula Mercantil No. 00175538, del 9 de octubre de 2008, representada legalmente por el Señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con

la Cédula de Ciudadanía No. 3.298.441 expedida en Puerto López - Meta, EN **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, decisión adoptada por la Asamblea de Accionistas de manera unánime, en la reunión extraordinaria celebrada el 04 de noviembre de 2015 en la Ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, Según consta en el Acta No. 009 del 04 de noviembre de 2015. La sociedad transformada se registrará por la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, el decreto 873 de 1971 (Código de Comercio), ley 222 de 1995 y demás normas concordantes y en especial por los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO — ACCIONISTAS.** La sociedad está conformada por ANA FERMINIA ALONSO DE DOMÍNGUEZ, JUAN ALEXANDER ALONSO GUTIERREZ, ROMUALDO ALONSO SUAREZ, FERNANDO ANDRADE PALOMAR, OLIVERIO AVILA LOMBANA, ENRIQUE CALDERON PEDROZA, MARIELA RODRIGUEZ PAEZ, ALEYDA CARDENAS GARZON, MARIA ROSALBA CIPRIAN ROMERO, JULIO URIEL CLAVIJO, JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ, ARNULFO CORTES GALEANO, RAFAEL ANTONIO DOMINGUEZ, NAYIBER ESCOBAR RAMIREZ, SANDRA IVET GARCIA VERA, JAIME GONZALEZ, CIPRIANO HERREÑO, SANDRA PATRICIA LASSO CONTRERAS, MARIA GLADYS HIMELDA MARTIN DIAZ, NESTOR ALBERTO LOPEZ ACOSTA, ANA ISABEL MATEUS DE MACHADO, CIRO ARLEY PARRADO PARRADO, ANA GLADYS REY REY, SAUL RIBEROS RUIZ, NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO, YESID ROMERO ROMERO, MARIA LINA ROZO NIÑO, RAFAEL MARIA RUIZ VARGAS, JORGE ALEJANDRO SANCHEZ RIVEROS. **ARTICULO SEGUNDO — RAZÓN SOCIAL.** La sociedad se denominará **GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S “SOLUCIONAR LLANOS S.AS”**. **ARTICULO TERCERO — NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La sociedad es de Nacionalidad Colombiana y su domicilio principal es la Carrera 33 No 36-29, oficina 203, Edificio Pasadena Plaza, de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. **PARAGRAFO.** La sociedad podrá establecer Sucursales, Agencias y dependencias en otros lugares del país o del exterior conforme a ley. **ARTICULO CUARTO - DURACION.** La sociedad se constituye por un término indefinido. **ARTICULO QUINTO — OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá como objeto social principal. a) Invertir, construir, arrendar, sub-arrendar, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, vehículos, automotores, maquinaria y equipo para construcción de vivienda; acciones, bonos, cédulas e inversiones en compañías nacionales e internacionales de intermediación financiera, y demás actividades relacionadas con el objeto social. b) También tomar en concesión, administración y arriendo los bienes muebles, o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. c) Celebrar contratos incluyendo el de sociedad con personas naturales o jurídicas públicas y privadas que se ocupen de negocios complementarios a los que constituye el objeto social de la sociedad. d) Celebrar con establecimiento de créditos o compañías aseguradoras, cualquiera de las operaciones cuotas o partes de interés en compañías que busquen tales fines. e) También fusionarse con otras empresas o absorberlas cuando su objetivo social sea similar, conexo o comentario de las actividades o negocios que la sociedad se propone a realizar o que faciliten el desarrollo de las operaciones. f) Dar y recibir dinero en mutuo, con y sin garantía de los bienes sociales. g) Girar, endosar, aceptar, protestar y negociar toda clase de títulos, valores y en general celebrar contrato comercial de cambio en diversas formas. h) Representar y agenciar casas nacionales o extranjeras con negocios similares al objeto de la sociedad. i) Celebrar toda clase de contratos con entidades bancarias, o de créditos en general. j) Celebrar, ejecutar todo acto o contratos comerciales, industriales y financieros que se relacionen directamente con el giro social principal o que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. k) Participar en licitaciones públicas y/o privadas, celebrar contratos de asociación con entidades descentralizadas de cualquier orden territorial, nacional e internacional. l) La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita en Colombia. **ARTICULO SEXTO - CAPITAL:** La sociedad tiene un capital autorizado de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$450.000.000M/L), dividido en

CIENTO CINCUENTA (150) acciones ordinarias, con un valor nominal de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000M/L) cada una. Del capital autorizado, a la fecha se encuentra suscrito CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$180.000.000M/L) representado en SESENTA (60) acciones ordinarias con un valor nominal de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000M/L) cada una y pagado en efectivo CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$180.000.000M/L) representado en SESENTA (60) acciones ordinarias con un valor nominal de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000M/L) cada una.

PARAGRAFO I. Las acciones en las que se divide el capital son acciones nominativas.

PARAGRAFO II. Al estar el capital social dividido en acciones ordinarias, estas confieren a sus propietarios los siguientes derechos: 1. El de participar en las deliberaciones de la asamblea general de accionistas y votar en ella; 2. El de recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio con sujeción a lo dispuesto en la ley o en los estatutos; 3. El de negociar libremente las acciones, a menos que se estipule el derecho de preferencia a favor de la sociedad o de los accionistas, o de ambos; 4. El de inspeccionar, libremente, los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la asamblea general de accionistas en que se examinen los balances de fin de ejercicio; y 5. El de recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO. ACCIONISTAS Y NUMERO DE ACCIONES. a) La distribución de las acciones y del capital suscrito es:

NOMBRE	No ACCIONES	VALOR	PARTICIPACION
ANA FERMINIA ALONSO DE DOMINGUEZ	2	\$6.000.000	3.33%
JUAN ALEXANDER ALONSO GUTIERREZ	2	\$6.000.000	3.33%
ROMUALDO ALONSO SUAREZ	2	\$6.000.000	3.33%
FERNANDO ANDRADE PALOMAR	2	\$6.000.000	3.33%
OLIVERIO AVILA LOMBANA	2	\$6.000.000	3.33%
ENRIQUE CALDERON PEDROZA	2	\$6.000.000	3.33%
MARIELA RODRIGUEZ PAEZ	2	\$6.000.000	3.33%
ALEYDA CARDENAS GARZON	2	\$6.000.000	3.33%
MARIA ROSALBA CIPRIAN ROMERO	2	\$6.000.000	3.33%
JULIO URIEL CLAVIJO	2	\$6.000.000	3.33%
JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ	2	\$6.000.000	3.33%
ARNULFO CORTES GALEANO	2	\$6.000.000	3.33%
RAFAEL ANTONIO DOMINGUEZ	2	\$6.000.000	3.33%
NAYIBER ESCOBAR RAMIREZ	2	\$6.000.000	3.33%
SANDRA IVET GARCIA VERA	2	\$6.000.000	3.33%
JAIME GONZALEZ	2	\$6.000.000	3.33%
CIPRIANO HERREÑO	2	\$6.000.000	3.33%
SANDRA PATRICIA LASSO CONTRERAS	2	\$6.000.000	3.33%
MARIA GLADYS HIMELDA MARTIN DIAZ	2	\$6.000.000	3.33%
NESTOR ALBERTO LOPEZ ACOSTA	2	\$6.000.000	3.33%
ANA ISABEL MATEUS DE MACHADO	2	\$6.000.000	3.33%
CIRO ARLEY PARRADO PARRADO	3	\$9.000.000	5.00%
ANA GLADYS REY REY	2	\$6.000.000	3.33%

SAUL RIBEROS RUIZ	2	\$6.000.000	3.33%
NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO	3	\$9.000.000	5.00%
YESID ROMERO ROMERO	2	\$6.000.000	3.33%
MARIA LINA ROZO NIÑO	2	\$6.000.000	3.33%
RAFAEL MARIA RUIZ VARGAS	2	\$6.000.000	3.33%
JORGE ALEJANDRO SANCHEZ RIVEROS	2	\$6.000.000	3.33%
TOTAL	60	\$180.000.000	100%

b) La distribución de las acciones y del capital pagado al momento de la presente transformación de la sociedad es de:

NOMBRE	No ACCIONES	VALOR	PARTICIPACION
ANA FERMINIA ALONSO DE DOMINGUEZ	2	\$6.000.000	3.33%
JUAN ALEXANDER ALONSO GUTIERREZ	2	\$6.000.000	3.33%
ROMUALDO ALONSO SUAREZ	2	\$6.000.000	3.33%
FERNANDO ANDRADE PALOMAR	2	\$6.000.000	3.33%
OLIVERIO AVILA LOMBANA	2	\$6.000.000	3.33%
ENRIQUE CALDERON PEDROZA	2	\$6.000.000	3.33%
MARIELA RODRIGUEZ PAEZ	2	\$6.000.000	3.33%
ALEYDA CARDENAS GARZON	2	\$6.000.000	3.33%
MARIA ROSALBA CIPRIAN ROMERO	2	\$6.000.000	3.33%
JULIO URIEL CLAVIJO	2	\$6.000.000	3.33%
JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ	2	\$6.000.000	3.33%
ARNULFO CORTES GALEANO	2	\$6.000.000	3.33%
RAFAEL ANTONIO DOMINGUEZ	2	\$6.000.000	3.33%
NAYIBER ESCOBAR RAMIREZ	2	\$6.000.000	3.33%
SANDRA IVET GARCIA VERA	2	\$6.000.000	3.33%
JAIME GONZALEZ	2	\$6.000.000	3.33%
CIPRIANO HERREÑO	2	\$6.000.000	3.33%
SANDRA PATRICIA LASSO CONTRERAS	2	\$6.000.000	3.33%
MARIA GLADYS HIMELDA MARTIN DIAZ	2	\$6.000.000	3.33%
NESTOR ALBERTO LOPEZ ACOSTA	2	\$6.000.000	3.33%
ANA ISABEL MATEUS DE MACHADO	2	\$6.000.000	3.33%
CIRO ARLEY PARRADO PARRADO	3	\$9.000.000	5.00%
ANA GLADYS REY REY	2	\$6.000.000	3.33%
SAUL RIBEROS RUIZ	2	\$6.000.000	3.33%
NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO	3	\$9.000.000	5.00%
YESID ROMERO ROMERO	2	\$6.000.000	3.33%
MARIA LINA ROZO NIÑO	2	\$6.000.000	3.33%
RAFAEL MARIA RUIZ VARGAS	2	\$6.000.000	3.33%
JORGE ALEJANDRO SANCHEZ RIVEROS	2	\$6.000.000	3.33%
TOTAL	60	\$180.000.000	100%

PARAGRAFO I. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión de la Asamblea General de accionistas, con el voto favorable previsto en los presentes estatutos. El representante de la sociedad queda expresamente facultado para efectuar la respectiva emisión de acciones.

PARAGRAFO II. La responsabilidad personal de los accionistas queda limitada al monto de sus respectivas acciones.

ARTICULO OCTAVO – ADMINISTRACION – ORGANOS SOCIALES. Son órganos de administración de la sociedad: La Asamblea General de Accionistas y un Gerente con un respectivo suplente.

ARTICULO NOVENO – DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, además de las señaladas en la ley y en los presentes estatutos, las siguientes: 1) Determinar las políticas de la Sociedad para el cabal cumplimiento del objeto social; 2) Determinar las reservas que deban efectuar en cada ejercicio contable además de las legales; 3) Determinar las utilidades de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada acción, su forma de pago, plazo, todo con arreglo a la Ley y a los estatutos sociales 4) Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra los administradores de la sociedad y sus funcionarios, cuando no cumplan con sus funciones, o cuando se extralimiten en las mismas o porque sus actuaciones den lugar a ellas; 5) Reformar los estatutos sociales; 6) Examinar, aprobar o improbar los balances y las cuentas que deban rendir los administradores. 7) Disponer que emisión de acciones ordinarias puedan ser colocadas con sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que intervengan en la respectiva Asamblea; 8) Decretar la disolución y liquidación de la sociedad, con arreglo a la ley y a los estatutos sociales; 9) Elegir el representante legal de la Sociedad y a su respectivo suplente y fijarle sus honorarios.

ARTICULO DECIMO- QUORUM. La Asamblea General de Accionistas, podrá deliberar con un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos presentes en la respectiva sesión, salvo que la ley o los estatutos tengan previsto un quorum especial.

ARTICULO DECIMO PRIMERO – REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS-

Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, deberán convocarse, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas, con la antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión. En el aviso de la convocatoria se insertará el orden del día correspondiente. **PARAGRAFO I.** La Asamblea General de Accionista puede ser convocada dentro o fuera del domicilio principal de la sociedad. **PARAGRAFO II-** Cuando los accionistas no fueren convocados dentro del término fijado en el presente artículo, se reunirán por derecho propio, el primer día hábil del mes de abril en la sede social de la sociedad, a la diez de la mañana (10.00 A.M).

ARTICULO DECIMO SEGUNDO – REUNIONES EXTRAORDINARIAS: La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada a sesiones extraordinarias en el domicilio principal de la sociedad o fuera de este, por el representante legal de la sociedad y, en los casos previstos por la ley, por el Superintendente de Sociedades. Igualmente se reunirá a solicitud de un número plural de accionistas que representen por lo menos la quinta parte de las acciones suscritas, caso en el cual la respectiva citación se hará por intermedio del representante legal de la sociedad. Los solicitantes podrán acudir al Superintendente de Sociedades para que este funcionario convoque la reunión, si quienes están obligados a convocarla no cumplen con este deber. En las reuniones extraordinarias la Asamblea únicamente podrá tomar decisiones relacionadas con los temas previstos en el orden del día incluido en la convocatoria. No obstante, con el voto favorable por lo menos de la mitad más una de las acciones representadas, la asamblea podrá

ocuparse de otros temas, una vez agotado el Orden del día. **PARAGRAFO I.** La Asamblea será convocada mediante comunicación escrita del representante legal de la sociedad dirigida a cada uno de los accionistas con una antelación mínimo de cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión. **PARAGRAFO II.** Cuando hayan de aprobarse balances de fin de ejercicio u operaciones de transformación fusión y escisión, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión. Desde el momento de la convocatoria hasta la fecha de la reunión extraordinaria, los accionistas podrán ejercer su derecho de inspección. **ARTICULO DECIMO TERCERO - REUNIONES SIN CONVOCATORIA.** La asamblea general de accionistas se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare representada la totalidad de los accionistas. **ARTICULO DECIMO CUARTO - REUNIONES NO PRESENCIALES.** Serán válidas y jurídicamente vinculantes las decisiones tomadas en las reuniones no presenciales, si los accionistas pueden deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva utilizando cualquier medio de comunicación. Todos aquellos documentos o medios de prueba que soporten la reunión se incluirán en las actas respectivas, de conformidad con los requisitos establecidos en los estatutos. **PARAGRAFO I.** Para la validez y eficacia jurídica de la decisión es necesaria la participación de todos los socios en la comunicación simultánea y sucesiva. **PARAGRAFO II.** Las actas serán suscritas por el representante legal de la sociedad y por el secretario de la misma y deberán elaborarse y asentarse en el libro de actas dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel día en que se tomó la respectiva decisión. **ARTICULO DECIMO QUINTO - CONSENTIMIENTO ESCRITO.** Serán válidas las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, cuando por escrito todos sus miembros expresen el sentido de su voto. Si los accionistas expresan el sentido de su voto en documentos separados, estos se recibirán en el plazo máximo de un mes, contados desde el momento de la primera comunicación recibida. **PARAGRAFO I.** El sentido de la decisión será informado a los accionistas por el representante legal de la sociedad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción en los que se exprese el voto. **PARAGRAFO II.** Para la validez y eficacia jurídica de la decisión es necesario que todos los socios expresen el sentido de su voto y que no se exceda el plazo de mes señalado para la recepción de los documentos. **PARAGRAFO III.** Las actas serán suscritas por el representante legal de la sociedad y por el secretario de la misma y deberán elaborarse y asentarse en el libro de actas dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel día en que se tomó la respectiva decisión. **ARTICULO DECIMO SEXTO - REPRESENTACION LEGAL.-** La presentación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente, que con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para periodos de dos (2) años, reelegibles por la Asamblea General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO - FUNCIONES.** El Gerente tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Dirigir, planear y coordinar los programas generales a ejecutar en

el desarrollo del objeto social; 9) Diseñar, desarrollar y evaluar los sistemas de control de la sociedad; 10) Nombrar, remover, establecer funciones y fijar la remuneración de los funcionarios de la sociedad; 11) Crear los cargos que considere convenientes para la buena marcha de la sociedad; 12) Determinar la estructura de la sociedad y las funciones de cada uno de sus dependientes; 13) En general, ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines; 14) Establecer las políticas de Balances, Dividendos y reservas; 15) Elaborar los reglamentos de emisión y colocación de acciones; 16) Todas las demás funciones no atribuidas expresamente a otro órgano y aquellas funciones que le señale la ley y la Asamblea General de Accionistas. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO - ESTADOS FINANCIEROS.** Anualmente, a treinta y uno (31) de diciembre, la sociedad elaborará un balance general de sus negocios, un inventario de sus bienes y un estado de pérdidas y ganancias o Estado de resultados que el Gerente de la Sociedad presentará a los accionistas en la Asamblea General y que deberá ir suscrito por dicho funcionario y autorizado por un contador público. **PARAGRAFO. RESERVAS.-** El 10% de las utilidades líquidas después de impuestos se apropiará como reserva legal hasta completar como mínimo una cantidad equivalente al capital suscrito. La Asamblea de Accionistas constituirá las reservas que considere conveniente con destinación específica. **ARTICULO DECIMO NOVENO - DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACION DE ACCIONES.** Los accionistas que deseen enajenar sus acciones, en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer término a los demás accionistas a través del representante legal, quienes contarán con quince (15) días hábiles a partir de la fecha en la cual se les comunique la propuesta para aceptarla. Al vencimiento de este término, si ninguno de los accionistas ha comunicado su interés en adquirir las acciones ofrecidas, éstas podrán ser negociadas libremente con terceros. **PARAGRAFO.** Si todos los accionistas o alguno de ellos están interesados en adquirir las acciones ofrecidas, estas podrán ser adquiridas en proporción a las acciones de cada accionista, salvo pacto en contrario entre los interesados comunicado a la Asamblea General de Accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** La sociedad se disuelve por el acaecimiento de las causas legales o por decisión de la Asamblea General de Accionistas, tomada con anterioridad al vencimiento del término contractual. A partir de ese momento la Sociedad entrará en estado de liquidación, conforme a la ley, para lo cual se procederá de acuerdo a las leyes vigentes, por un liquidador que tendrá un suplente con las mismas facultades del principal, en casos de falta absoluta, temporal o definitiva, quienes deberán seguir las instrucciones que para el efecto imparta la Asamblea General de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO - DIFERENCIAS.** En caso de no existir un acuerdo entre las partes, los accionistas se obligan a someter sus diferencias a la Superintendencia de Sociedades de acuerdo con su régimen de competencias. Aquellas diferencias que no sean competencias de la Superintendencia de Sociedades, se someterán a la Justicia Ordinaria. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO - GERENTE Y DEL SUBGERENTE.** El representante legal de la sociedad es el señor **ROMUALDO ALONSO SUAREZ**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado residente en la Manzana D Casa 1, Conjunto Cerrado Rincón de las Margaritas 2, de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.298.441 expedida en Puerto López - Meta, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho y el suplente, es el señor **FERNANDO ANDRADE PALOMAR**, varón Colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Carrera 37 No 12ª-35, Barrio la Esperanza, 7 etapa de la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.103.553 expedida en Neiva - Huila, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO - RATIFICACION DE CARGOS.** Las personas designadas en el artículo

precedente, continúan ejerciendo los cargos que les fueron asignados con anterioridad a la fecha de la presente reforma hasta el momento en que venza el término para el cual han sido elegidos.

Se continua con el orden del dia.

8. **AUTORIZACIONES.** Como el contenido de la presente acta constituye una reforma estatutaria, que de acuerdo con la ley 1258 de 2008, se debe realizar por documento privado y registrarse en la Cámara de comercio de Villavicencio, desde ahora la Asamblea General de Accionistas, autoriza al representante legal de la sociedad, señor ROMUALDO ALONSO SUAREZ, o a la persona designada por este mediante poder especial, para que registre la respectiva reforma elaborada y aprobada por los accionistas en esta asamblea, en la Cámara de Comercio de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

9. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.** Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta por la secretaria de la Asamblea, señora NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO. Acto seguido, el señor ROMUALDO ALONSO SUAREZ, presidente de esta asamblea sometió a aprobación de la asamblea el contenido del acta leída por la Secretaria de la Asamblea, constatando que el acta fue aprobada por todos los accionistas. No habiendo más temas por tratar, el presidente de la asamblea levanta la sesión a las 9.00 pm del día 04 de diciembre de 2015. En constancia de total aceptación de las decisiones adoptadas, se firma el presente documento por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea de Accionistas.



ROMUALDO ALONSO SUAREZ

C.C: 3.298.441 expedida en Puerto López
PRESIDENTE ASAMBLEA.



NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO

C.C: 28.843.928 expedida en Melgar Tolima
SECRETARIA ASAMBLEA.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Sociedad por Acciones Simplificada

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S

Fecha expedición: 2021/06/17 - 11:17:16 **** Recibo No. S001196145 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210617-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN TUVkfr33pH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S
SIGLA: SOLUCIONAR LLANOS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900247048-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 175538
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 09 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 05 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 167,344,690.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 33 36 25 OFICINA203
BARRIO : CENTRO VILLAVICENCIO META
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6724549
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : solucionarsas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 33 36 25 OFICINA203
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : CENTRO VILLAVICENCIO META
TELÉFONO 1 : 6724549
CORREO ELECTRÓNICO : solucionarsas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : solucionarsas@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4540 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31281 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4540 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO,



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S

Fecha expedición: 2021/C6/17 - 11:17:16 **** Recibo No. S001196145 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210617-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN TUvkfr33pH

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31281 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.
Actual.) GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56943 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A. POR GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56943 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2016, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE S.A A S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56943 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2016, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE S.A A S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-9	20151204	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-56943 IO	20160312
AC-9	20151204	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-56943 IO	20160312

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. A) INVERTIR, CONSTRUIR, ARRENDAR, SUB-ARRENDAR, COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA; ACCIONES, BONOS, CÉDULAS E INVERSIONES EN COMPAÑÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. B) TAMBIÉN TOMAR EN CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ARRIENDO LOS BIENES MUEBLES, O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. C) CELEBRAR CONTRATOS INCLUYENDO EL DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS COMPLEMENTARIOS A LOS QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITOS O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN COMPAÑÍAS QUE BUSQUEN TALES FINES. E) TAMBIÉN FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS O ABSORBERLAS CUANDO SU OBJETIVO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO O COMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE A REALIZAR O QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES. F) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON Y SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES. G) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS, VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN DIVERSAS FORMAS. H) REPRESENTAR Y AGENCIAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON NEGOCIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. I) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, O DE CRÉDITOS EN GENERAL. J) CELEBRAR, EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. K) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. I) LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA EN COLOMBIA.



CODIGO DE VERIFICACIÓN TUVkfr33pH

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	450.000.000,00	150,00	3.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	180.000.000,00	60,00	3.000.000,00
CAPITAL PAGADO	180.000.000,00	60,00	3.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56943 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALONSO SUAREZ ROMUALDO	CC 3,298,441

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56943 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ANDRADE PALOMAR FERNANDO	CC 12,103,553

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTACION LEGAL.- LA PRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. *** FUNCIONES. EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) DIRIGIR, PLANEAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS GENERALES A EJECUTAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 9) DISEÑAR, DESARROLLAR Y EVALUAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA SOCIEDAD; 10) NOMBRAR, REMOVER, ESTABLECER FUNCIONES Y FIJAR LA REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; 11) CREAR LOS CARGOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 12) DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD Y LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE SUS DEPENDIENTES; 13) EN GENERAL, ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES; 14) ESTABLECER LAS POLÍTICAS DE BALANCES, DIVIDENDOS Y RESERVAS; 15) ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES; 16) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO Y AQUELLAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17,476,259

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6820

CODIGO DE VERIFICACIÓN TUVkfr33pH

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación TUVkfr33pH

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

INVENTARIO DE BIENES RELICTOS

FERNEY OLAYA MUÑOZ <ferney-olayam@unilibre.edu.co>

Vie 4/02/2022 4:53 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

Inventario 2 Marina B.pdf;

Señor,
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Rama Judicial del Poder Público
Ciudad

Ref.:	Radicador:	50001-31-10-001-2021-00252-00
	Proceso:	SUCESION INTESTADA
	Demandante:	LUZ MARNA BENAVIDEZ HUERTAS, JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ Y DINA MILENA CONTRERAS BENAVIDEZ
	Demandada:	HEREDEROS INDETERMINADOS
Asunto:		INVENTARIO DE BIENES RELICTOS

FERNEY OLAYA MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.121.877.352 de Villavicencio, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 272.690 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes **LUZ MARINA BENAVIDEZ HUERTAS** identificada con la C.C.39.713.285 de Usme - Cundinamarca; **DIANA MILENA CONTRERAS BENAVIDEZ** identificada con la C.C.1.032.382.992 de Bogotá D.C. y, **JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ** identificado con la C.C.1.032.477.506 de Bogotá D.C.; respetuosamente presento el **INVENTARIO DE BIENES RELICTOS** correspondientes a la demanda de **SUCECIÓN INTESTADA** del señor **JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.17.309.806 de Villavicencio - Meta.

ACTIVOS

1.1. BIENES INMUEBLES

Partida Primera. CASA DE HABITACION y LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA, ubicada en la Calle 13 No. 38 - 33 Manzana 41 Casa 8 de la Etapa 3 del barrio La Esperanza de Villavicencio- Meta, identificada con el número de matrícula inmobiliaria 230-13923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adquirido por el causante el 30 de junio de 1980 mediante compra venta, de los señores **HERMELINDA CONTRERAS DE PINTO** y **JOSE LUIS PINTO ALVAREZ**; protocolizada en la Escritura Pública No. 1.438 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.

Si bien no se adquirió en vigencia del matrimonio, se adquirió sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$75'400.000)**, de acuerdo

con el paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Partida Segunda. CASA DE HABITACION y LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA, ubicada en la Calle 3C No. 29 - 03 Casa No. 22 Multifamiliar Santa Martha Manzana B Propiedad Horizontal Urbanización Santa Martha de Villavicencio- Meta, identificada con el número de matrícula inmobiliaria 230-73378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adquirido por los conyugues el 20 de mayo de 1994 mediante compraventa de la sociedad CONSTRUCTORA BARON, ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA, "CONSTRUCTORA BES LTDA" identificada con el Nit.800-126-723-0; protocolizada en la Escritura Pública No.2591 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$38'690.000), de acuerdo con el paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Partida Tercera. Predio rural LA PRIMAVERA ubicada en la Vereda El Santuario, jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 236-29424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín- Meta; adquirido por el causante de la señora MARIA GRACIELA VELASQUEZ GAITAN el 24 de marzo de 1994, mediante compraventa protocolizada en la Escritura Pública No. 273 otorgada en la Notaría Única de San Martín- Meta.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$26'133.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Puerto Lleras- Meta.

Partida Cuarta. Cuota parte igual al 3.57% del predio rural LOTE 9 ubicado en la Vereda San Nicolas del Municipio de Cumaral- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adjudicado al causante el 28 de noviembre de 1995 mediante sucesión de la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, protocolizada en la Escritura Pública No.8103, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28'645.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta. En tal virtud el valor de la cuota parte asciende a UN MILLON VEINTITRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$1'.023.035).

Partida Quinta. Cuota parte igual al 7.7% del predio rural LOTE 15 ubicado en la Vereda San Nicolas del Municipio de Cumaral- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adjudicado al causante el 30 de

septiembre de 2008 mediante sucesión del señor CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, protocolizada en la Escritura Pública No. 5425 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$21'433.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta. En tal virtud el valor de la cuota parte asciende a UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1'.648.692).

1.2. BIENES MUEBLES

Partida Sexta. CARRO identificado con las placas GDD-492, clase CAMPERO, marca SUZUKY, línea LJ80, carrocería CABINADO, modelo 1982, capacidad para CUATRO PASAJEROS, cilindraje 1000 cc; identificado con la licencia de tránsito No.7104, matriculado el 27 de octubre de 1982.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1'360.000), de acuerdo con el formulario único de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al año 2021 expedido por la Gobernación de Cundinamarca.

Partida Séptima. Dos (2) acciones en la sociedad GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S. identificada con el Nit.900-247.048-9, adquiridas en el año 2008 con la constitución de la sociedad.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación las acciones tienen un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000), pero, de acuerdo con el estado de cuenta del socio **JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ (q.e.p.d.)** expedido por la sociedad GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S., el 25 de junio de 2021 en respuesta al derecho de petición previamente presentado por mis mandantes, el causante tiene un saldo de capital igual a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10'800.000).

TOTAL. En ese orden de ideas, el valor total de los activos inventariados asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$155.054.727).**

PASIVOS

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la herencia ni la sociedad conyugal tienen pasivos que deban ser liquidados en la sucesión.

Como sustento de las anteriores declaraciones ruego al Despacho que tenga en cuenta las siguientes,

PRUEBAS

1. Matrícula Inmobiliaria No.230-13923
 - a. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-13923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - b. Paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente a la matrícula inmobiliaria 230-13923 del año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio
2. Matrícula Inmobiliaria No.230-73378
 - a. Escritura Pública No.2591 del 20 de mayo de 1994 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-73378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - c. Paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente a la matrícula inmobiliaria 230-73378 del año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio
3. Matrícula Inmobiliaria No.236-29424
 - a. Escritura Pública No.273 del 24 de marzo de 1994 otorgada en la Notaría Única de San Martín- Meta.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 236-29424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín- Meta.
 - c. Recibo de pago de impuesto predial unificado No.0428 correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Puerto Lleras- Meta
4. Matrícula Inmobiliaria No.230-84857
 - a. Escritura Pública No.8103 del 28 de noviembre de 1995. otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - c. Recibo de pago de impuesto predial unificado No.2223 correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta
5. Matrícula Inmobiliaria No.230-84848
 - a. Escritura Pública No.5425 del 30 de septiembre de 2008 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - c. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-155664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - d. Recibo de pago de impuesto predial unificado No.2222 correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta
6. Vehículo de placas GDD-492
 - a. Certificado RUNT del carro de placas GDD-492
 - b. Licencia de tránsito No.7104.
 - c. Formulario único de impuesto sobre vehículos automotores No.0000211476815 correspondiente al año 2021 expedido por la Gobernación de Cundinamarca
7. Acciones en el GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S.
 - a. Respuesta a derecho de petición adiada 25 de junio de 2021 expedida por la Sociedad GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S. identificada con el Nit.900247048-9 y sus anexos:
 - b. Estado de cuenta del asociado JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ
 - c. Acta de asamblea extraordinaria No.009 del cuatro de diciembre de 2015
 - d. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cordialmente,

FERNEY OLAYA MUÑOZ
Abogado Litigante

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico ferney-olayam@unilibre.edu.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 316 497 3725 o envíe su mensaje al siguiente correo ferney.olaya10@gmail.com.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.



Elaios

—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOCADO

Señor,
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO (Reparto)
Rama Judicial del Poder Público
Ciudad

Ref.: Radicado: 50001-31-10-001-2021-00252-00
Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: LUZ MARNA BENAVIDEZ HUERTAS, JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ Y DINA MILENA CONTRERAS BENAVIDEZ
Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS

Asunto: INVENTARIO DE BIENES RELICTOS

FERNEY OLAYA MUÑOZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.121.877.352 de Villavicencio, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 272.690 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes **LUZ MARINA BENAVIDEZ HUERTAS** identificada con la C.C.39.713.285 de Usme - Cundinamarca; **DIANA MILENA CONTRERAS BENAVIDEZ** identificada con la C.C.1.032.382.992 de Bogotá D.C. y, **JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ** identificado con la C.C.1.032.477.506 de Bogotá D.C.; respetuosamente presento el **INVENTARIO DE BIENES RELICTOS** correspondientes a la demanda de **SUCECIÓN INTESTADA** del señor **JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.17.309.806 de Villavicencio - Meta.

ACTIVOS

1.1. BIENES INMUEBLES

Partida Primera. CASA DE HABITACION y LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA, ubicada en la Calle 13 No. 38 - 33 Manzana 41 Casa 8 de la Etapa 3 del barrio La Esperanza de Villavicencio- Meta, identificada con el número de matrícula inmobiliaria 230-13923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adquirido por el causante el 30 de junio de 1980 mediante compra venta, de los señores **HERMELINDA CONTRERAS DE PINTO y JOSE LUIS PINTO ALVAREZ**, protocolizada en la Escritura Pública No. 1.438 otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio.

Si bien no se adquirió en vigencia del matrimonio, se adquirió sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$75'400.000), de acuerdo con el paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Partida Segunda. CASA DE HABITACION y LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA, ubicada en la Calle 3C No. 29 - 03 Casa No. 22 Multifamiliar Santa Martha Manzana B Propiedad Horizontal Urbanización Santa Martha de Villavicencio- Meta, identificada con el número de matrícula inmobiliaria 230-73378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adquirido por los conyugues el 20 de mayo de 1994 mediante



Elaios

—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOCADO

compraventa de la sociedad CONSTRUCTORA BARON, ESPINOSA ASOCIADOS LIMITADA, "CONSTRUCTORA BES LTDA" identificada con el Nit.800-126-723-0; protocolizada en la Escritura Pública No.2591 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$38'690.000), de acuerdo con el paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Partida Tercera. Predio rural LA PRIMAVERA ubicada en la Vereda El Santuario, jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 236-29424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín- Meta; adquirido por el causante de la señora MARIA GRACIELA VELASQUEZ GAITAN el 24 de marzo de 1994, mediante compraventa protocolizada en la Escritura Pública No. 273 otorgada en la Notaría Única de San Martín- Meta.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$26'133.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Puerto Lleras- Meta.

Partida Cuarta. Cuota parte igual al 3.57% del predio rural LOTE 9 ubicado en la Vereda San Nicolas del Municipio de Cumaral- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adjudicado al causante el 28 de noviembre de 1995 mediante sucesión de la señora ROSALIA GAMEZ DE CONTRERAS, protocolizada en la Escritura Pública No.8103, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28'645.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta. En tal virtud el valor de la cuota parte asciende a UN MILLON VEINTITRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$1'.023.035).

Partida Quinta. Cuota parte igual al 7.7% del predio rural LOTE 15 ubicado en la Vereda San Nicolas del Municipio de Cumaral- Meta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta; adjudicado al causante el 30 de septiembre de 2008 mediante sucesión del señor CAPITOLINO CONTRERAS RAMIREZ, protocolizada en la Escritura Pública No. 5425 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.



Elaios

—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOCADO

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$21'433.000), de acuerdo con el recibo de pago de impuesto predial unificado correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta. En tal virtud el valor de la cuota parte asciende a UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1'648.692).

1.2. BIENES MUEBLES

Partida Sexta. CARRO identificado con las placas GDD-492, clase CAMPERO, marca SUZUKY, línea LJ80, carrocería CABINADO, modelo 1982, capacidad para CUATRO PASAJEROS, cilindraje 1000 cc; identificado con la licencia de tránsito No.7104, matriculado el 27 de octubre de 1982.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación, el bien fue avaluado comercialmente en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1'360.000), de acuerdo con el formulario único de impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al año 2021 expedido por la Gobernación de Cundinamarca.

Partida Séptima. Dos (2) acciones en la sociedad GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S. identificada con el Nit.900-247.048-9, adquiridas en el año 2008 con la constitución de la sociedad.

El bien se adquirió en vigencia del matrimonio y sin declaración de exclusión de la de sociedad conyugal.

AVALUO COMERCIAL. Para efectos de la liquidación las acciones tienen un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000), pero, de acuerdo con el estado de cuenta del socio JULIO OMAR CONTRERAS GAMEZ (q.e.p.d.) expedido por la sociedad GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S., el 25 de junio de 2021 en respuesta al derecho de petición previamente presentado por mis mandantes, el causante tiene un saldo de capital igual a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10'800.000).

TOTAL. En ese orden de ideas, el valor total de los activos inventariados asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$155.054.727).

PASIVOS

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la herencia ni la sociedad conyugal tienen pasivos que deban ser liquidados en la sucesión.



Elaios

—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOCADO

Como sustento de las anteriores declaraciones ruego al Despacho que tenga en cuenta las siguientes,

PRUEBAS

1. Matrícula Inmobiliaria No.230-13923
 - a. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-13923 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - b. Paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente a la matrícula inmobiliaria 230-13923 del año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio
2. Matrícula Inmobiliaria No.230-73378
 - a. Escritura Pública No.2591 del 20 de mayo de 1994 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-73378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - c. Paz y salvo de impuesto predial unificado correspondiente a la matrícula inmobiliaria 230-73378 del año 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villavicencio
3. Matrícula Inmobiliaria No.236-29424
 - a. Escritura Pública No.273 del 24 de marzo de 1994 otorgada en la Notaría Única de San Martín- Meta.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 236-29424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín- Meta.
 - c. Recibo de pago de impuesto predial unificado No.0428 correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Puerto Lleras- Meta
4. Matrícula Inmobiliaria No.230-84857
 - a. Escritura Pública No.8103 del 28 de noviembre de 1995. otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - c. Recibo de pago de impuesto predial unificado No.2223 correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta
5. Matrícula Inmobiliaria No.230-84848
 - a. Escritura Pública No.5425 del 30 de septiembre de 2008 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio.
 - b. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-84848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.
 - c. Certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 230-155664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta.



Elaios

—Firma Jurídica—

FERNEY OLAYA MUÑOZ
ABOCADO

- d. Recibo de pago de impuesto predial unificado No.2222 correspondiente al año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Cumaral- Meta
- 6. Vehículo de placas GDD-492
 - a. Certificado RUNT del carro de placas GDD-492
 - b. Licencia de tránsito No.7104.
 - c. Formulario único de impuesto sobre vehículos automotores No.0000211476815 correspondiente al año 2021 expedido por la Gobernación de Cundinamarca
- 7. Acciones en el GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S.
 - a. Respuesta a derecho de petición adiada 25 de junio de 2021 expedida por la Sociedad GRUPO SOLUCIONAR DE LOS LLANOS S.A.S. identificada con el Nit.900247048-9 y sus anexos:
 - b. Estado de cuenta del asociado JULIO OMAR CONTRERAS BENAVIDEZ
 - c. Acta de asamblea extraordinaria No.009 del cuatro de diciembre de 2015
 - d. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cordialmente,

FERNEY OLAYA MUÑOZ

C.C.1.121.877.352 de Villavicencio - Meta

T.P. 272.690 C.S.J.